

UNIVERSIDAD DE BELGRADO

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Ivana V. Ustamujić

LAS VOCES DE LAS (IN)VISIBLES: LA FORMACIÓN, EL PAPEL Y LA IMPORTANCIA DE LAS INTÉRPRETES EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS. EL EJEMPLO DEL ÁMBITO JUDICIAL EN SERBIA

Tesis doctoral

Belgrado, 2020

УНИВЕРЗИТЕТ У БЕОГРАДУ

ФИЛОЛОШКИ ФАКУЛТЕТ

Ивана В. Устамујић

***ГЛАСОВИ (НЕ)ВИДЉИВИХ: ОБРАЗОВАЊЕ, УЛОГА
И ЗНАЧАЈ УСМЕНИХ ПРЕВОДИЛАЦА У ДРЖАВНИМ
СЛУЖБАМА. ПРИМЕР ПРАВНОГ ПРЕВОЂЕЊА У
СРБИЈИ***

докторска дисертација

Београд, 2020.

UNIVERSITY OF BELGRADE

FACULTY OF PHILOLOGY

Ivana V. Ustamujić

***THE VOICES OF THE (IN)VISIBLES: EDUCATION, ROLE
AND IMPORTANCE OF THE INTERPRETERS IN THE
PUBLIC SERVICES. THE EXAMPLE OF THE LEGAL
INTERPRETING IN SERBIA***

Doctoral Dissertation

Belgrade, 2020

УНИВЕРСИТЕТ В БЕЛГРАДЕ

ФИЛОЛОГИЧЕСКИЙ ФАКУЛЬТЕТ

Ивана В. Устамуич

***ГОЛОСА (НЕ)ВИДИМЫХ: ОБРАЗОВАНИЕ, РОЛЬ И
ЗНАЧЕНИЕ УСТНЫХ ПЕРЕВОДЧИКОВ В
ГОСУДАРСТВЕННЫХ СЛУЖБАХ. ПРИМЕР
ЮРИДИЧЕСКОГО ПЕРЕВОДОВ В СЕРБИИ***

Докторская диссертация

Белград, 2020.

Информације о ментору

Менторка:

Проф. др Јелена Филиповић, редовна професорка шпанског језика и социолингвистике, Катедра за иберијске студије, Филолошки факултет Универзитета у Београду

Чланице комисије:

Проф. др Ана Кузмановић, ванредна професорка шпанског језика, Катедра за иберијске студије, Филолошки факултет Универзитета у Београду

Проф. др Едина Спахић, ванредна професорка шпанског језика, Катедра за романистику, Филозофски факултет Универзитета у Сарајеву

Датум одбране: _____

A mis abuelos, por todo

Agradecimientos

Esta tesis no hubiera sido posible sin la colaboración de un número de personas a las que doy mi más profundo agradecimiento:

A mi tutora, Dra. Jelena Filipović, cuya opinión, comentarios constructivos, pero sobre todo apoyo y cariño materno han sido indispensables en la creación de este trabajo.

A todas las intérpretes y a todos los intérpretes que participaron en mi investigación, igual que a otras personas del ámbito judicial en Serbia que atribuyeron de alguna forma a que este estudio se produzca.

A Edina, mi colega, mi consejera, mi amiga.

A Patricia, por mejorar mi estilo de redacción y por sus amables palabras de apoyo.

A Goga e Igor, por desinteresadamente compartir su conocimiento informático conmigo en los momentos cruciales.

A Jelena, mi compañera en este largo viaje de estudios, por su minuciosidad y buen ojo por los detalles.

A Vesna, por responder a todas mis preguntas con tanta paciencia y amabilidad.

A Milena y Valentina, mis *madrinas*, *kume moje*, por estar a mi lado cuando más lo necesitaba.

A mis abuelos, que me mostraron qué bello es enseñar y educar, tanto a los demás como a uno mismo.

A mis padres, a mi hermana y mi sobrina Petra, por apoyarme, hacerme reír en los momentos de desesperanza y ayudarme durante este entero viaje, tanto privado como profesional, que solemos llamar *la vida*.

Por último, y más cerca a mi corazón, a mi marido Dževad, mi hija Alma y mi hijastra Dunja, que han sido la luz que guiaba mi camino, la fuerza cuando pensaba dejarlo todo y el soporte sin cuyo amor incondicional nada de esto tendría sentido.

¡GRACIAS!

Lo que me hace ser yo mismo y no otro es que estoy a caballo entre dos países, entre dos o tres lenguas, entre varias tradiciones culturales. Esa es mi identidad...

Amin Maalouf

The word *translation* comes, etymologically, from the Latin for „bearing across“.

Having been borne across the world, we are translated men. It is normally supposed that something always gets lost in translation. I cling, obstinately, to the notion that something can also be gained.

Salman Rushdie

You may be able to listen to a beautiful piece of music and appreciate it but that doesn't mean that you can sit down at the piano and play it.

Valorie Vega

Las voces de las (in)visibles: la formación, el papel y la importancia de los intérpretes en los servicios públicos. El ejemplo del ámbito judicial en Serbia

Resumen

La historia del mundo humano está plagada de migraciones, conquistas, guerras, es decir, situaciones en las que el encuentro entre culturas y lenguas diferentes fue inevitable. Hoy en día se puede afirmar que la actualidad no dista mucho de los tiempos antiguos – somos testigos de la ola de migraciones del Oriente Próximo que no para desde hace unos diez años, pero también de muchos conflictos armados que siguen teniendo lugar en el mundo. En dichos acontecimientos, los que tienen un papel vital, pero no siempre muy visible son las personas que interpretan y traducen en idiomas diferentes.

Mi estudio aborda el papel de los intérpretes en los servicios públicos que es la rama de la interpretación que ha cobrado más valor en las últimas décadas, dados los cambios socio-políticos y demográficos mencionados en el párrafo anterior. El objetivo que se persigue con esta investigación es describir la formación, el papel y la importancia de dichos profesionales, tomando como ejemplo el ámbito judicial en Serbia. Para ello, he tenido en cuenta los datos recopilados de veintiocho encuestas, tres entrevistas y un juicio con intérprete. En los tres métodos de esta investigación participaron tanto los intérpretes y los intérpretes como las traductoras y los traductores que ejercen su trabajo en el territorio de la República de Serbia.

Los resultados de esta investigación demostraron que hay mucho desequilibrio en el trabajo de estas profesionales. Así se confirmaron las hipótesis de que la situación actual, con la falta de una legislación adecuada, contribuye a la falta de profesionalización. Es decir, existe mucho aprendizaje autodidacta por parte de los intérpretes y traductoras y también visiones y expectativas que difieren según el caso. Igualmente, esta investigación se erige como una herramienta para dar voz a aquellas personas que son la de los otros y hacerlas visibles en la sociedad en la que no suelen serlo.

Palabras clave: Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos, Estudios de Traducción, Comunicación Intercultural, Identidad y Otredad, Legislación, Formación de los Intérpretes

Dominio científico: Estudios de Traducción

Subdominio científico: Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos, Sociolingüística

Número CDU:

Гласови (не)видљивих: образовање, улога и значај усмених преводилаца у државним службама. Пример правног превођења у Србији

Сажетак

Људска историја обележена је миграцијама, освајањима, ратовима, односно ситуацијама у којима се није могао избећи сусрет различитих култура и језика. Можемо да потврдимо да се данашњица не разликује превише од тих старих времена – сведоци смо миграцијских таласа са Блиског Истока у протеклих десетак година, као и непрекидних оружаних сукоба у одређеним деловима света. Они који у тим догађањима имају значајну улогу, мада не увек превише видљиву, јесу особе које усмено и писано преводе са различитих језика и на њих.

Моје истраживање се бави улогом усмених преводилаца у државним службама, што је грана превођења којој се све више пажње посвећује последњих деценија, имајући у виду управо горепоменуте друштвено-политичке и демографске промене. Циљ који се жели постићи овим истраживањем јесте пружање детаљнијих информација о образовању, улози и значају преводилаца, узимајући за пример правно превођење у Србији. За испуњење циља, сакупила сам двадесет и осам анкета, обавила три интервјуа и присуствовала једном суђењу са преводиоцем. Учесници у сва три дела овог истраживања биле су преводитељке и преводиоци који посао усменог и писаног превођења обављају на територији Републике Србије.

Резултати овог истраживања показали су постојање велике неједнакости у раду ових професионалаца. Тако се потврђује хипотеза да тренутна ситуација, са недовољном регулативом о раду тумача и преводилаца, доприноси недостатку професионализације. Другим речима, преводиоци и тумачи најчешће уче кроз сопствена или кроз искуства других, а постоји и много различитих погледа на ситуацију и очекивања која се разликују од случаја до случаја. На крају, сматрам да је циљ који следи један од најважнијих аспеката мог истраживања – бити глас особа које су обично глас других и учинити их видљивијим и друштву у коме то обично нису.

Кључне речи: Тумачење и превођење у државним службама, Студије превођења, Интеркултурна комуникација, Идентитет и другост, Правна регулатива, образовање тумача

Научна област: Студије превођења

Ужа научна област: Тумачење и превођење у државним службама, Социolingвистика

УДК број:

The Voices of the (In)visibles: Education, Role and Importance of the Interpreters in the Public Services. The Example of the Legal Interpreting in Serbia

Abstract

Human history has been riddled with migrations, conquests, wars, that is, situations in which the encounter of different cultures and languages was inevitable. Today we can confirm that the present does not differ significantly from these old times – we are witnessing waves of migrations coming from the Middle East and Africa which have been happening in the past ten years, and at the same time we see that armed conflicts continue to take place in the world. The people who have a vital role in all these events, even though not always too visible, are interpreters and translators.

My investigation examines the role of public service interpreters, which is the branch of Interpreting studies which has gained much importance in the last decades, due to the socio-political and demographic changes mentioned in the previous paragraph. The aim pursued with this study is to describe the education, the role and the importance of these professionals, having as the example the field of legal interpreting in Serbia. To achieve that goal, I have taken into account the data collected from twenty-eight questionnaires, three interviews and one court trial with the interpreter. In all three methods of this research, the participants were interpreters and translators who work within the borders of the territory of the Republic of Serbia.

The results of this investigation showed that there is much imbalance in this profession in Serbia. The outcome has confirmed the hypothesis that the current situation, with the lack of an adequate legislation, attributes to the lack of professionalization. In other words, there is a lot of autonomous learning conducted by interpreters and translators themselves, which leads to visions and expectations that are different depending on the case and do not show uniformity within the system. Furthermore, this study emerges as a tool to give voice to the people who are usually the voice of others and to make them visible in the society in which they are usually not.

Key words: Translation and Interpreting in the Public Services, Translation Studies, Intercultural Communication, Identity and Otherness, Legislation, Interpreters' Training

Scientific field: Translation Studies

Scientific subfields: Translation and Interpreting in the Public Services, Sociolinguistics

UDC number:

Índice

1 INTRODUCCIÓN	1
2 LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS Y LOS DERECHOS HUMANOS. LA LENGUA ORIGEN COMO DERECHO Y FACETA DE LA IDENTIDAD	5
2.1. Los derechos lingüísticos y los derechos humanos	5
2.2. Los Estados y las lenguas minoritarias	7
2.3. La integración de las minorías en la cultura mayoritaria y su relación con la Traducción y la Interpretación (T&I).....	8
2.4. La Identidad y la Otredad.....	10
3 EL DESARROLLO Y LA DEFINICIÓN DE LAS NOCIONES BÁSICAS SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y SUS RAMAS	12
3.1. La Interpretación en los servicios públicos (ISP): denominaciones diferentes.....	16
3.2. La Interpretación en los servicios públicos: notas más importantes.....	18
3.3. El desarrollo y la evolución de la ISP en el mundo	21
3.4. La Interpretación de conferencias como predecesor o el lado opuesto de la ISP	24
3.5. La Traducción y la Interpretación en Serbia y su estatus académico actual.....	25
4 CARACTERIZACIÓN DE LA INTERPRETACIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS: PARTICIPANTES Y SUS PAPELES.....	29
4.1. El rol de la intérprete.....	30
4. 2. El espacio triangular	32
4.3. La (in)visibilidad de la intérprete y su papel de mediadora.....	33
4.4. El código deontológico	35
4.5. La Interpretación en el ámbito Judicial	37
5 REVISIÓN DE LAS INVESTIGACIONES DE TEMAS SIMILARES REALIZADAS EN ESPAÑA EN LAS ÚLTIMAS DOS DÉCADAS	42
I María Isabel Abril Martí: <i>La interpretación en los Servicios Públicos: Caracterización como género, contextualización y modelos de formación. Hacia unas bases para el diseño curricular (2006)</i>	42
II Juan Miguel Ortega Herráez: <i>Interpretar para la Justicia</i> (2011).....	43
III Mireia Vargas Urpi: <i>La interpretació als serveis públics i la mediació intercultural amb el col.lectiu xinès a Catalunya</i> (2012).....	45
IV Reynaldo Casamayor Maspons: <i>La interpretación judicial en las actuaciones del enjuiciamiento criminal. Aplicaciones a la combinación lingüística español-ruso, ruso-español (2013)</i>	47
V Luis Javier Cayón Sáez: <i>Sobre la interpretación para los servicios públicos en los ámbitos judicial y policial en la provincia de Málaga: estudio de caso</i> (2013)	48

VI Liudmila Onos: <i>La interpretación en el ámbito judicial: el caso del rumano en los tribunales de Barcelona</i> (2014).....	49
6 EL OBJETIVO DEL ESTUDIO Y EL MARCO METODOLÓGICO	51
6.1. La importancia y el objetivo de la investigación.....	52
6.2. Las hipótesis de la investigación.....	53
6.3. Los métodos y los obstáculos de la investigación	54
6.3.1. La metodología de la investigación: el cuestionario.....	55
6.3.2. La metodología de la investigación: la entrevista.....	56
6.3.3. La metodología de la investigación: la observación.....	57
7 EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	58
7.1. El cuestionario.....	58
7.2. Las entrevistas.....	80
7.3. La observación del juicio con el intérprete	85
8 RECOMENDACIONES PARA FUTURAS INVESTIGACIONES	89
9 CONCLUSIONES	91
LISTA DE ABREVIATURAS.....	94
LISTA DE GRÁFICOS.....	95
BIBLIOGRAFÍA	96
ANEXO.....	107

1 Introducción

Según el *Diccionario de la Real Academia Española (online)*, la palabra *interpretar* tiene ocho significados. El que está a base de este trabajo dice: “traducir algo de una lengua a otra, sobre todo cuando se hace oralmente”. Pero, ¿qué más significa “interpretar”? Básicamente, todos los significados se pueden relacionar con la idea de explicar, concebir o expresar un concepto, entendiéndose por este último los dichos, las acciones, el sentido de un texto, incluso la realidad o una pieza teatral o artística. Si nos fijamos, la interpretación en el sentido de la traducción oral es precisamente eso: la explicación clara en una lengua de lo que se había expresado en la otra. Cuáles son los límites, los rasgos y la importancia de la interpretación como tal, sobre todo de una de sus ramas, la interpretación en los servicios públicos, será más detallado a lo largo de las páginas de este estudio.

La historia del mundo humano está plagada de migraciones, conquistas, guerras, donde el encuentro entre culturas y lenguas diferentes fue inevitable. Hoy en día podemos afirmar que la actualidad no dista mucho de los tiempos antiguos – somos testigos de la ola de migraciones del Oriente Próximo que no para desde hace unos diez años, pero también de muchos conflictos armados que siguen teniendo lugar en el mundo. Los que tienen un papel vital, pero no siempre muy visible en dichos acontecimientos son las personas que interpretan y traducen en idiomas diferentes.

¿Por qué digo “papel vital”, pero invisible? Porque a menudo se habla de los políticos que deciden sobre las medidas y leyes de asimilación o integración para dichos inmigrantes o sobre la paz establecida entre países en conflicto, y se olvidan las personas que facilitaron llevar a cabo dichas conversaciones sobre la paz o la integración. Por supuesto, el resultado establecido cuenta mucho, pero la vía hacia ese resultado también. En este caso, esa vía son intérpretes y traductores, cuyo papel es indispensable en la sociedad intercultural de hoy.

Mi estudio aborda el papel de las intérpretes de los servicios públicos que es la rama de interpretación que cobra más valor en las últimas décadas, dados los cambios socio-políticos y demográficos mencionados en el párrafo anterior. El objetivo que se persigue con esta investigación es describir la formación, el papel y la importancia de dichos profesionales, tomando como ejemplo el ámbito judicial en Serbia. Para ello, he tenido en cuenta los datos recopilados de veintiocho encuestas, tres entrevistas y un juicio con intérprete, que trataré como estudio de caso intrínseco.

Además, propongo a los lectores que se fijen en el artículo *las* en el título de este trabajo. No sé trata de una errata, sino más bien de una realidad –he optado por utilizar el artículo determinado femenino, ya que son las mujeres las que participaron más en esta investigación. De veintiocho personas encuestadas, veinticuatro son mujeres. Generalmente, las mujeres se inscriben más que los hombres en los estudios de Filología en las facultades serbias (o en las facultades de filología a través del mundo), así que se puede suponer que ellas estén más presentes en esta profesión. No obstante, la investigación no se centra en la

mayor presencia de personas de un sexo comparado con otro, así que no voy a explorar este tema con mucho detalle. Dicho esto, las formas femeninas *la intérprete/las intérpretes* y *la traductora/las traductoras* en este trabajo incluye a las personas de ambos sexos, igual que las formas masculinas *el intérprete/los intérpretes* y *el traductor/los traductores*, cuando lo expresado se refiere al grupo designado. Ambas formas se utilizarán indistintamente a lo largo del trabajo.

La tesis está organizada en siete capítulos (sin contar la introducción y la bibliografía), cada uno orientado hacia un tema. El primer capítulo que sigue después de la parte introductoria habla sobre los derechos lingüísticos y de las minorías y sobre su relación con los derechos humanos. El derecho de cada persona a su propia lengua, cualquiera que sea el territorio que ocupe, y el derecho a entender y a ser entendido son unos de los derechos humanos que no se deberían negar a ninguna persona. En este contexto, la traducción y la interpretación, realizadas de una manera digna, profesional y correcta, son acciones que no pueden faltar en un discurso entre personas, instituciones o sociedades que no comparten el mismo idioma.

El siguiente capítulo profundiza más en el objeto de estudio. Comprende la definición de las nociones básicas sobre la Interpretación y sus ramas y un conjunto complejo de sinónimos que se utilizan en diferentes partes del mundo. A la vez, se demuestra el desarrollo de la Interpretación en los servicios públicos en varias regiones, que pueden servir de ejemplo para los países donde esta profesión se está desarrollando, como es el caso de Serbia.

El cuarto capítulo sigue con detallar sobre las características de la interpretación en los servicios públicos, sobre todo la del ámbito judicial. Se habla de los participantes en este acto comunicativo, el espacio triangular, el rol de las intérpretes, su (in)visibilidad y el código deontológico.

El quinto capítulo está dedicado a la metodología; al sujeto de la investigación, su importancia, su objetivo, las hipótesis y los métodos. Se ofrece una imagen clara de todos los pasos hechos para recibir los datos utilizados y los resultados obtenidos.

Por último, en los tres capítulos finales se analizan y comparan los resultados, pero también se hacen propuestas para las futuras investigaciones.

Antes de pasar al estado de la cuestión, quería dedicar unas líneas en las que explico el motivo que me llevó a elegir este tema para mi tesis doctoral. En España estudié el *Máster Universitario en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos* de la Universidad de Alcalá, que tuvo un papel decisivo para sentar las bases teóricas de mi conocimiento del tema. En el máster aprendí tanto sobre las técnicas de interpretación y traducción y el vocabulario técnico, como sobre los cambios socio-políticos que ocurrían en el mundo y afectaban a España (o mejor dicho, siguen ocurriendo y afectando a muchos países del mundo). Descubrí que este país íbero, de ser un país de emigrantes, como era en los años 60, había pasado a ser país de inmigrantes, lo que es hoy. El resultado es una España intercultural cuya situación demográfica ha cambiado bastante, lo que tiene como consecuencia cambios en los sistemas administrativo, judicial, escolar y de salud. Pero España no es el único país influenciado por la situación migratoria. De hecho, pocos son los países no afectados, sea por la inmigración o por la emigración. Soy consciente de la ola migratoria de Oriente Próximo que está marcando la década actual, igual que las guerras y los golpes de estado en muchos países del mundo. Desde luego, provengo de una región

que a lo largo de la historia ha sido zona conflictiva y, después de tantos años, lo sigue siendo.

Como expliqué, la historia de los seres humanos está llena de conflictos armados y migraciones desde su comienzo hasta hoy en día, así que no extraña el hecho de que uno de los rasgos más importantes de nuestra sociedad sea la interculturalidad. Se trata de la “mezcla de culturas”, o la interacción de las personas que comparten el mismo territorio, pero no pertenecen a las mismas culturas (Palop 1997 en: Valero Garcés, Gauthier Blasi 2010: 2). La interculturalidad en su pleno significado no sería posible sin la comunicación intercultural, o sea, sin la posibilidad de entender no solo el idioma del otro, sino sus costumbres o hábitos, o sea, su cultura en general.

Hablando de idiomas y culturas, no se puede olvidar que “language issues in society have been politicized since at the very least the 19th century”¹ (González Núñez 2016: 1). Según Bugarski (2010: 21), “la Santa Trinidad” del Idioma, la Nación y el Estado, que lleva raíces de finales del siglo XVIII, sobreentiende que un pueblo sin su idioma materno y estado propio no puede sobrevivir o existir. Más aún, “as the notion of nationality gradually became linked with the state, language began to be seen as an element of nationality”² (Hobsbawm 2000: 21-22 en: González Núñez 2016: 3). Lo que González Núñez y Hobsbawm afirman es que se les atribuyó un rasgo adicional a las lenguas, el que sobrepasa el mero rol comunicativo para llegar al político: los idiomas se han convertido en los elementos fuertes de la nacionalidad. Asimismo, dado que la nacionalidad es una de las facetas de la identidad, la lengua también recibe el papel identificador, o sea, se ve como portador de la identidad e instrumento de la movilidad social (Filipović 2015: 107). En otras palabras, el idioma origen o el idioma que utilizamos para comunicarnos con los demás (que no tiene que ser lo mismo) nos ponen en determinados grupos, que pueden estar en una posición alta o baja en la jerarquía social. Si uno es hablante del idioma que se habla dentro del grupo en la posición alta, sus oportunidades de prosperar son mayores, ya que podrá comunicarse con otros miembros de dicho grupo.

Volviendo al momento de interpretar o traducir, conviene subrayar que en el fondo de cada interpretación o traducción yace la comunicación intercultural. Burr (2011: 13, prólogo) dice, apoyando a Sapir y Whorf en cierto modo, que un idioma determinado favorece una manera determinada de ver el mundo, ignorando otros puntos de vista posibles sobre los mismos asuntos. Así que, al interpretar o traducir, se transmiten las palabras de la lengua de uno a la lengua del otro, pero a la vez se interpreta o se traduce el contexto social, no solo lingüístico (Valero Garcés, Gauthier Blasi 2010: 6), lo que suelen ser las creencias, las opiniones o los gestos. Los que no hablan el mismo idioma como nosotros ni pertenecen a la misma cultura o a la misma religión, en seguida serán denominados los Otros, diferentes de Nosotros. No es que solo sean diferentes, sino que esa diferencia se ve como algo malo, no deseado, y no como la riqueza de este mundo y un rasgo positivo de que no todos seamos iguales y uniformes. Bugarski (2010: 43) menciona lo que suele pensarse, pero no decirse: “entre lo nuestro y lo extranjero existe una clara y natural diferencia de categorización, pues que nada extranjero puede ser nuestro, mientras que nada nuestro no nos es extranjero”³.

¹ “Los asuntos lingüísticos en la sociedad han sido politizadas desde al menos el siglo xix” (González Núñez 2016: 1, *traducción mía*). Todas las traducciones en este trabajo son mías y, si no he precisado a otro traductor o traductora, no lo voy a especificar en el futuro.

² “como la noción de la nacionalidad poco a poco se relacionó con el estado, la lengua empezó a percibirse como elemento de la nacionalidad”.

³ “između našeg i stranog prirodno postoji jasna kategorijalna razlika, te da ništa strano ne može biti naše, dok

En otras palabras, este autor sigue, “todo lo que es ‘nuestro’ es bueno, deseado y puro, así que debería ser guardado y protegido, al contrario de lo ‘extranjero’, que es malo, no deseado e impuro, por lo cual se debería evitar o incluso expulsar”⁴. Quienes somos Nosotros y quienes son los Otros suele manifestarse en los sistemas administrativos, escolares, judiciales o de salud de los países diferentes. Mi ejemplo del sistema judicial en Serbia es solo uno de muchos ejemplos posibles, y es mi contribución a este asunto importante. La creencia que los Otros son los malos y los peligrosos que quieren dañar o con los que no podemos vivir es la que quiero cambiar, y es también lo que veo como la verdadera importancia y el objetivo de mi trabajo. Dado que también (¡y todavía!) a veces siento esta división en mi vida privada, considero dicha cuestión sumamente importante.

nam ništa naše nije strano“.

⁴ “sve što je ‘naše’ dobro, poželjno i čisto, pa ga valja čuvati i štititi, nasuprot onom ‘stranom’, koje je loše, nepoželjno i nečisto, zbog čega ga treba izbegavati i čak proterivati“.

2 Los derechos lingüísticos y los derechos humanos. La lengua origen como derecho y faceta de la identidad

2.1. Los derechos lingüísticos y los derechos humanos

Empezaré el capítulo siguiente con dos artículos de la legislación global, que en cierto modo reúnen lo dicho sobre los derechos humanos y lingüísticos y establecen el vínculo con la Interpretación judicial: “la figura del intérprete judicial está estrechamente ligada a los más básicos principios de la legislación internacional, representados estos por la Declaración Universal de Derechos Humanos” (Ortega Herráez 2011: 18). Los artículos 8 y 10 de la mencionada declaración comprueban esta aspiración a tener derecho a un juicio justo, que cita Ortega Herráez en su libro *Interpretar para la Justicia* (2011: 18):

Artículo 8: Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley. [...]

Artículo 10: Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Dicho esto, anotaré que “the triad one nation/one language/one state has given way to something closer to one world, many states, and plenty of cultures”⁵ (Arraiza 2011: 113 en: González Núñez 2016: 6). Anteriormente se ha indicado que a partir del siglo xix se reforzó la idea del Romanticismo de que un Estado representa a una nación y se caracteriza por un idioma que une a sus habitantes. Dos siglos más tarde, habría que reconocer que esa idea sigue viva entre la gente, lo que comprueban muchos conflictos actuales con el fin de obtener separación del Estado común. No entro en las razones políticas, religiosas o nacionales detrás de esos conflictos. Simplemente, diré que, desafortunadamente, para dar paso a la existencia de tener un Estado y una lengua (que generalmente es la lengua origen de la mayoría de los habitantes de dicho Estado), se tuvieron que oprimir otras lenguas, ya que no todos hablaban la lengua de la mayoría como su lengua origen (o no la hablaban para nada). No hay que olvidar que, a pesar de que los países tuviesen idiomas que eran

⁵ “la triada de una nación/una lengua/un estado ha dado paso a algo semejante a un mundo, muchos estados y muchas culturas”.

2 Los derechos lingüísticos y los derechos humanos. La lengua origen como derecho y faceta de la identidad

considerados oficiales, sí que existían otras lenguas dentro de dichos países. A finales del siglo xx se marcó el cambio en este respecto: los Estados reconocieron que sus poblaciones eran multilingües. El paso siguiente trajo un debate más amplio sobre los derechos lingüísticos. Se abrieron las preguntas consiguientes: ¿Qué son los derechos lingüísticos?, ¿deberían ser otorgados? y ¿cómo y a quién deberían ser otorgados? (González Núñez 2016: 11-12).

Responder a mencionadas preguntas no es una tarea fácil, mayormente puesto que existen varias opiniones sobre el asunto. Como indica González Núñez (2016: 12-13), los derechos lingüísticos a menudo van sin definición, porque diferentes ámbitos de investigación tendrán diferentes enfoques en este asunto. Es por eso que este autor sigue la opinión de Oliveras Jané (2001) y ofrece la lista de los derechos lingüísticos como posible definición de las mismas, y que considero suficientemente adecuados. A continuación enumeraré algunos de ellos, elegidos por su vínculo con el tema en cuestión de esta investigación:

- el derecho a usar la lengua [origen] tanto en el ámbito público como en el privado;
- el derecho a educarse en la lengua origen;
- el derecho a ser atendido [en los servicios públicos];
- el derecho a la intérprete en los tribunales y otros procedimientos judiciales.

Terminológicamente, se utiliza también el término de *los derechos lingüísticos humanos* como una de las posibilidades para designar los derechos lingüísticos. La literatura académica no se puso de acuerdo en cuanto a la vinculación de los derechos lingüísticos con los derechos humanos. Por una parte, el derecho a la lengua se ve como consecuencia de la no discriminación y la libertad de expresión, que son las normas de los derechos humanos y es ahí donde se pone el vínculo. Por otra parte, relacionar los derechos lingüísticos con los derechos humanos puede ser inadecuado ya que los primeros son más asunto político que humano, y también porque los derechos humanos no alcanzan a explicar todos los postulados de los derechos lingüísticos (González Núñez 2016: 13).

Sin embargo, es un hecho que el lenguaje es el aspecto propio de la humanidad y que en el mundo se hablan siete mil lenguas (es una estimación, el número exacto no se puede contar debido a varias razones) (Filipović 2018: 173). No obstante, sí que podemos hablar de los derechos lingüísticos humanos porque cada individuo debería tener el derecho de expresarse en su propio idioma, sin sentirse menospreciado por ello. Ningún idioma debería tener supremacía sobre otro, o sea, es importante salvaguardar y proteger cada lengua de la desaparición. No obstante, la realidad y la práctica demuestran una situación un tanto diferente, puesto que no todos los idiomas en un territorio pueden ser ampliamente utilizados (González Núñez 2016: 22), igual que probablemente siempre existirá el idioma de la mayoría como aquel de la minoría. Es poco probable que un territorio lingüístico se divida en el número de partes suficientes para que cada grupo de los hablantes tenga su propio territorio (González Núñez 2016: 26-27), ni, sinceramente, ese debería ser el caso. Además, es evidente que cada Estado necesita un idioma (o unos, pero no todos) para poder comunicarse con sus habitantes, lo que significa que no puede ser neutral en cuanto a las lenguas. La neutralidad supondría la capacidad de comunicarse en todos los idiomas a la vez con completa fluidez (Mowbray 2012: 135 en González Núñez: 231). En efecto, sería

imposible que los funcionarios de, por ejemplo, la Administración pública, supiesen hablar perfectamente los idiomas de todos los usuarios que vinieran a pedir sus servicios.

2.2. Los Estados y las lenguas minoritarias

Teniendo en cuenta lo expuesto, es decir, que las razones prácticas y lógicas (aunque no exclusivamente solo aquellas) influyeron en el hecho de tener un idioma común dentro del Estado y, sabiendo que la función básica de las lenguas es la comunicación, se interpone la pregunta siguiente: ¿por qué parece ser tan difícil decidir y aceptar una determinada lengua como lengua del Estado?

Para dar respuesta a esta pregunta, necesitare volver al principio de esta sección cuando dije que, según la idea romántica, cada Estado tenía su idioma. De este modo, se añadió otra función a la lengua: la de ser una faceta importante de la identidad, sea individual o colectiva. Como lo explica May (2003: 105 en González Núñez 2016: 18), pese a que el idioma no tiene que ser el único factor determinante de la identidad, a menudo llega a ser una faceta importante de la misma, e incluso se hace el factor que la define. Ante lo dicho, no es de extrañar que para muchas minorías renunciar a su lengua origen representa abandonar una parte de su identidad, de ellos mismos. La cuestión de si las minorías realmente pierden y renuncian a su idioma no es el tema principal de este trabajo. Por ende, a pesar de ser una cuestión importante y muy actual, me dedicaré a ello solo en el contexto de su conexión con la interpretación y la traducción en los servicios públicos.

Se ha subrayado que, para poder hablar con sus habitantes, los Estados generalmente eligen a la lengua que habla la mayoría de su población como su lengua de comunicación. Entiendo que los Estados hoy en día son plurilingües, lo que implica la coexistencia de varias lenguas en un mismo territorio. Si no pertenecen a la mayoría, los habitantes pertenecerán a la minoría, con su propia cultura, herencia y lengua. Las minorías se pueden dividir en dos grupos: las viejas minorías (*old minorities*) y las nuevas minorías (*new minorities*). Las primeras se definen como: "ethnic groups which, for various reasons, did not achieve statehood of their own and instead form part of a larger country or several countries"⁶. La definición de las segundas aclara que "migrants and refugees and their descendants who are living, on a more than merely transitional basis, in another country that that of their origin"⁷ (Medda-Windischer 2009:40-41 en González Núñez 2016: 221), o sea, se trata de las lenguas de los inmigrantes. Por lo tanto, las minorías nuevas no se limitan a una determinada región (González Núñez 2016: 218), mientras que las viejas sí. Como ilustración servirá un ejemplo que podría ocurrir en España: aunque algún funcionario bilingüe (español-gallego) en Galicia podrá atender a un pedido en gallego, otra funcionaria bilingüe (español-catalán) en Cataluña no podrá responder en gallego, pero ambos podrían hacerlo en español. El uso de las lenguas de los grupos minoritarios, tanto viejos como nuevos, depende mucho del esfuerzo de los gobiernos locales. Otro ejemplo podría ser el de

⁶ "grupos étnicos que, por varias razones, no han conseguido su propia categoría de Estado, y, en vez de eso, forman parte de un país más grande o de varios países".

⁷ "los migrantes y los refugiados y sus descendientes que están viviendo, en más de forma transitoria meramente, en el país diferente del de su origen".

Serbia y su ciudad Novi Sad, que es la capital de la comunidad autónoma de Vojvodina. Allí, en el trabajo de las asambleas del Parlamento aparecen igualitariamente cinco idiomas de las minorías (húngaro, eslovaco, croata, rumano y rusino), junto con el serbio (Skupština Vojvodine, *online*), e incluso en las asambleas se interpreta en esos cinco idiomas. También, en Vojvodina existen registros más detallados de las traductoras y las intérpretes, lo que puede implicar una mayor consciencia de la diversidad lingüística y cultural, justamente por la presencia de tantos grupos minoritarios. Así que, el idioma serbio sí que está presente como el idioma oficial del país (y de la comunidad autónoma, desde luego), pero el uso de este no excluye completamente a otros idiomas. Asimismo, volviendo al tema de los derechos humanos, en el uso de idiomas de las nuevas minorías a menudo se trata más de la conformidad con los derechos humanos y la no discriminación que de la protección de idiomas en cuestión (González Núñez 2016: 217).

No obstante, a pesar de que las viejas y nuevas minorías tuviesen diferente creación e historia, sí que tienen algo en común: son minorías. Eso quiere decir que tienen las mismas necesidades y derechos – ser “reconocidas y tratadas con dignidad” (Williams 2013: 362 en González Núñez 2016: 216), en vez de ser olvidadas y caídas en desuso.

2.3. La integración de las minorías en la cultura mayoritaria y su relación con la Traducción y la Interpretación (T&I)

El debate sobre las minorías siempre trae la cuestión de la integración, es decir, el nivel hasta el cual estas minorías se ven integradas y forman parte de la sociedad de la mayoría, y la cuestión de si deberían hacerlo o no. Es este aspecto de la integración donde se establece la relación entre las lenguas, las minorías, la traducción y la interpretación. Ahora bien, habría que definir el término de la “integración”, aunque eso no resulta tan fácil ya que no se puede encontrar una definición unánime (Muus 1997: 38 en González Núñez 2016: 226). La integración ocurre tanto a nivel individual como colectivo, y puede considerarse como un proceso en el que los individuos, igual que los grupos colectivos, llegan a ser integrados o incorporados dentro de una sociedad. De ahí viene que la integración se interprete como sinónimo de inclusión y asimilación (Medda-Windischer 2009 en González Núñez 2016: 226-227), otros dos términos que significan la participación activa de grupos diferentes en una comunidad. Las Naciones Unidas definen la inclusión social (la que nos interesa más) como: “el proceso de mejorar las condiciones de participación dentro de la sociedad para aquellas personas que están en desventaja según su edad, sexo, discapacidad, raza, etnicidad, origen, religión, estatus económico u otro, a través de las oportunidades mejoradas, el acceso a los recursos, la voz y el respeto por los derechos”.⁸ El resultado sería la participación activa de todos los miembros de la sociedad y el respeto de las reglas de dicha sociedad, sin importar las diferencias entre los miembros. Sin embargo, para que esa sociedad pueda funcionar, se necesita una lengua que servirá como vehículo de comunicación para todos sus miembros, sean de grupos mayoritarios o minoritarios. Por ende, la asimilación cultural es otro

⁸ “The process of improving the terms of participation in society for people who are disadvantaged on the basis of age, sex, disability, race, ethnicity, origin, religion, or economic or other status, through enhanced opportunities, access to resources, voice and respect for rights” (UN DESA, 2016).

fenómeno que también se ve irremplazable en el territorio donde conviven la cultura mayoritaria y las culturas minoritarias. “Cultural assimilation is the process by which an individual or group acquires the cultural characteristics of a different ethnic or cultural group”⁹ (Banks, *online*). En otras palabras, la asimilación cultural ocurre cuando miembros del grupo étnico minoritario adquieren los patrones de comportamiento, estilo de vida, valores y lengua de la cultura dominante, sobre todo para poder experimentar la movilidad social (Banks, *online*).

Siguiendo con las líneas de González Núñez (2016: 215-249), en este apartado quiero poner énfasis en el papel que tienen la traducción y la interpretación en la integración de los grupos minoritarios. Este autor investiga cuánta influencia tienen la traducción y la interpretación en el acceso a diferentes servicios y en la participación dentro de la sociedad pero también en el reconocimiento de las minorías. Otra vez se pueden distinguir dos corrientes – una que subraya la importancia de T&I en la integración de las minorías, y otra que enfatiza los lados negativos de T&I. En el primer caso, se trata de traducir e interpretar para eliminar la discriminación de los grupos minoritarios al ofrecer acceso a diferentes ámbitos del Estado (administración, centros de salud, juzgados, etc.). Favoreciendo traducción e interpretación, se demuestra la oportunidad de ser atendido en la lengua materna de uno, igual que de no ser discriminado por razones de la lengua. En segundo caso, se defiende la idea de que la T&I inhabilita a los inmigrantes a que aprendan la lengua del Estado. Sin embargo, el planteamiento que quiero resaltar a lo largo de este trabajo se encuentra en el medio de los dos anteriores. Estoy de acuerdo de que el idioma debe ser una herramienta más para promover la igualdad entre todos los habitantes de un territorio. Para obtener ese objetivo, las minorías utilizarán los servicios de traducción e interpretación, o aprenderán el idioma de la mayoría. No obstante, no hay que olvidar que estas dos posibilidades pueden tener repercusiones diferentes. Aprender el idioma de la mayoría a largo plazo (dentro de dos o tres generaciones) puede producir el desuso y la pérdida del idioma de la minoría, mientras el uso de servicios de T&I podría fomentar el empleo de las lenguas minoritarias. Aunque la idea de que un idioma no tiene que excluir el otro, sino que pueden convivir juntos parece lógica, en la práctica suele ser utópica o, por lo menos, no siempre posible.

Es obvio que no todos los idiomas pueden ser oficiales en todos los países y que un país debería tener por lo menos un idioma a través del cual se comunicará con sus habitantes. Los inmigrantes que llegan a un país nuevo se encuentran ante la duda de qué idioma hablar o, incluso más, de qué idioma enseñar a sus hijos. Lo mismo ocurre con los miembros de las minorías que viven en países que consideran suyos. Para recibir una educación universitaria o para avanzar en el trabajo, es necesario conocer el idioma oficial (que suele ser el del grupo mayoritario). En otras palabras, sabiendo solo la lengua de la minoría no se podría ascender en la escala social. Por este motivo, muchos padres deciden facilitar una educación a sus hijos en la lengua mayoritaria, para así proveerles de mejores oportunidades en la vida. El efecto negativo de dicha decisión es que se suele perder el idioma de la mayoría, es decir, ya la segunda o tercera generación de los hijos deja de hablar la lengua de su familia, o, en

⁹ “La asimilación cultural es el proceso por el cual un individuo o un grupo adquieren las características culturales del grupo étnico o cultural diferente”.

casos extremos, no desarrolla ni el deseo de aprender dicho idioma porque no lo necesita o lo ve como algo perjudicial que les marca como distintos del grupo mayoritario. Son varios los ejemplos que muestran este fenómeno. El primero puede ser el de la comunidad sefardí de los Balcanes, la cual, con la modernización y la apertura de los países al mundo en las primeras décadas del siglo xx, empezó a emplear cada vez menos el idioma judeo-español, ya que prevaleció lo que en la época era el idioma serbio-croata (ahora, formalmente, ese idioma se desarrolló en serbio, croata, bosnio y montenegrino). Otro ejemplo es de los habitantes de antigua Yugoslavia que se fueron a vivir a los países nórdicos durante o después de la guerra en Bosnia y Herzegovina y Croacia. Los que se quedaron a vivir allí por supuesto que aprendieron el idioma mayoritario (el sueco, el noruego o el danés) para poder trabajar, sobre todo. Los que eran niños al inmigrar recibieron su educación en la lengua mayoritaria, y actualmente en casa suelen utilizar la lengua origen pero mezclándola con el idioma mayoritario. Sus hijos ahora suelen aprender el idioma de los padres en casa, pero están más expuestos a la lengua mayoritaria que se convierte en su idioma más fuerte.

2.4. La Identidad y la Otreidad

En este contexto, habrá que dedicar unas palabras a la relación entre la(s) lengua(s) y el poder, o sea, entre la lengua dominante y la lengua dominada que forman la jerarquía social basada en la lengua utilizada. Son dos los conceptos que influyen mucho en esta correlación entre lengua y poder. Uno de ellos serían las ideologías, el concepto que no deja de estar en el foco del interés científico. Aunque existen varias interpretaciones, las ideologías se podrían definir como “constructos sociales que nos ayudan a crear la imagen social (cultural, política, lingüística, etc.) del mundo que nos rodea” (Filipović 2018: 21). Asimismo, las ideologías se refieren a la “totalidad de los significados culturales y las interpretaciones que contienen los mensajes lingüísticos y las formas/estructuras lingüísticas (cuando se trata del estilo, registro, variedades del idioma) que los hablantes dentro de una determinada comunidad eligen para transmitir sus mensajes” (Filipović 2018: 21).

¿Cómo se relacionan las ideologías con la lengua y el poder? Citando a Filipović (2018: 21), podemos observar que nuestras ideologías son la causa de nuestro comportamiento día a día, de nuestra actitud sobre propia identidad y valor, pero también las de los demás. Las ideologías deciden sobre nuestra formación como personas, lo que significa que influyen en lo que pensamos y actuamos, tanto con otros miembros de la comunidad como con nosotros mismos.

Otro concepto que contribuye a crear la relación entre la lengua y el poder es la anteriormente mencionada identidad. Simplemente, “nuestra identidad es lo que somos”¹⁰ (Joseph 2004: 1 en: Bugarski 2010: 12). La identidad está estrechamente relacionada con las ideologías porque se establece basada en dichas ideologías que uno posee, como se explica en el párrafo anterior. La identidad “se construye en base de discurso que está a nuestra disposición dentro de nuestra cultura y en el cual confiamos en la comunicación con otras personas (Burr 2001: 87; Bošković 2015: 96).

¹⁰ “naš identitet je ono što smo”.

2 Los derechos lingüísticos y los derechos humanos. La lengua origen como derecho y faceta de la identidad

La identidad se podría definir como “autoigualdad contra otredad”, o sea, son varios rasgos unidos los que definen tanto a los individuos como a los colectivos, siendo vistos por sus propios ojos o con los ojos de los demás (Bugarski 2010: 12-13). Ni la identidad ni la lengua son conceptos fijos, ya que ambos representan una noción dinámica, con tiempo y lugar como motores de ese dinamismo (Norton 1995 en Gibson 2004: 3). La manera en la que nos vemos a nosotros mismos cambia dentro de nuestras comunidades de prácticas, lo que nos permite poseer identidades múltiples durante unos años, o incluso durante un día (Gibson 2004: 3). Dichas comunidades de prácticas “están formadas por personas que entran en el proceso del aprendizaje colectivo en el ámbito compartido de empeño humano” (Wenger-Trayner 2015: 1).

El tema de las identidades se puede relacionar con la traducción y la interpretación en los servicios públicos. Las preguntas de “¿Quiénes somos Nosotros?” y “¿Quiénes son los Otros?” están muy presentes en las sociedades de hoy, ya que estas se dividen y agrupan según los rasgos que comparten. En el contexto de los servicios públicos, se habla de *Nosotros* y *los Otros* como miembros de dos grupos que no comparten el mismo idioma ni la misma cultura. Si los hablantes de la cultura mayoritaria consideran a su grupo como *Nosotros*, entonces todos los extranjeros que provienen de otras culturas serán *los Otros*, los que no pertenecen al círculo de *Nosotros*. Es muy fácil etiquetar a los demás como diferentes y, peor aún, como inferiores porque tienen costumbres o puntos de vista distintos a los *Nuestros*. Si en una comunicación con los extranjeros se entra con prejuicios y no se respeta la tradición y la práctica de otras culturas, entonces las identidades y las ideologías que se tienen al respecto influyen en el éxito del acto de interpretación.

3 El desarrollo y la definición de las nociones básicas sobre la Interpretación y sus ramas

Se considera que la Interpretación es la actividad humana que data de la Antigüedad y se desarrolla por toda la historia, o sea, se practicaba en regiones y períodos diferentes (uno debería pensar en tantas conquistas e imperios donde se cruzaban pueblos diferentes que necesitaban algún tipo de mediadores, intérpretes, guías o negociadores). En aquella época, se pensaba que la Interpretación era una actividad demasiado común y poco especial, es decir, que cualquiera podía ejecutarla. Así que no fue hasta principios del siglo xx cuando se produjeron los pasos modernos y la profesionalización de la Interpretación (Pöchhacker 2004; 2016: 28-29), que siguen progresando hasta hoy en día. No obstante, esa opinión común de que cualquiera puede hacer el trabajo de traductora-intérprete sigue vigente entre la sociedad, a pesar de toda la profesionalización que conlleva.

Antes que nada, es necesario definir el término de la “interpretación” en el contexto en el que se seguirá utilizando a lo largo de todo el trabajo. Está comúnmente aceptado que la interpretación es la “traducción oral”, o “la representación oral de los mensajes hablados” (Pöchhacker 2004; 2016: 10). A pesar de que esta definición no es completamente errónea, tampoco es suficientemente explicativa e integral. La interpretación se distingue de otros tipos de actividad traslativa por su inmediatez, es decir, según Kade (1968 en Pöchhacker 2004; 2016: 10-11), la interpretación es “la forma de Traducción en la que

- el texto de la lengua origen se presenta solo una vez por lo cual no se puede revisar o repetir, y
- el texto de la lengua meta se produce bajo la presión de tiempo, con poca oportunidad de corregir y revisar”¹¹.

Insistiendo en la presentación efímera y la producción inmediata, Pöchhacker (2004; 2016: 11, negrita del autor) ofrece la siguiente formulación: “Interpreting is a form of Translation in which a **first and final rendition in another language** is produced on the basis of a **one-time presentation** of an utterance in a source language”¹².

Sin intentar de entrar en detalle y discutir varias descripciones del concepto de la traducción, propondremos una que incluye las características básicas. La traducción es:

- una **actividad** que consiste (principalmente) en
- la **producción de expresiones (textos)** que

¹¹ “the source-language text is presented only once and thus cannot be reviewed or replayed, and the target-language text is produced under time pressure, with little chance for correction and revision”.

¹² “La interpretación es la forma de la traducción en la que primera y última interpretación en otro idioma se produce basada en la presentación única de la declaración en la lengua origen”.

3 El desarrollo y la definición de las nociones básicas sobre la Interpretación y sus ramas

- se supone que tienen un **significado y/o un efecto similar**
- a las expresiones **previamente existentes**
- en **otra lengua y cultura**¹³

(Pöchhacker 2004; 2016: 12, *la negrita del autor*).

House (1977: 28 en Hale 2007: 4) explica que “in translation, it is always necessary to aim at equivalence of pragmatic meaning, if necessary at the expense of semantic equivalence. Pragmatic meaning thus overrides semantic meaning. We may therefore consider a translation to be primarily a pragmatic reconstruction of its source text”.¹⁴ La equivalencia, la fidelidad y la precisión son los términos íntimamente ligados a la interpretación o la traducción. Dichos términos no suponen una traducción o interpretación literal, ya que estas serían prácticamente inalcanzables. Para aclarar la definición de House y su reconstrucción pragmática, utilizaré las palabras de Hale (2007: 7) a continuación. Anotaré casi el párrafo en su totalidad ya que es de suma importancia para nuestro trabajo:

[...] entender el significado de la declaración más allá del significado literal de las palabras, entender las intenciones del hablante en el contexto, tener en cuenta a los participantes y la situación, y luego estimar la reacción posible de los oyentes ante la declaración. También incluye el entendimiento de la adecuación de la declaración de acuerdo con las diferentes convenciones culturales que están relacionadas con las lenguas en cuestión. Después de haber analizado la declaración original en todo detalle, el intérprete llevará a cabo el proceso mental que, fundamentalmente, planteará las preguntas siguientes: ¿cómo sería la declaración original (en el determinado contexto, con los determinados participantes) apropiadamente redactada en la lengua y cultura meta con la finalidad de reflejar la intención del autor y conseguir una reacción similar a aquella que crearía el original en los oyentes? Sin duda, el entendimiento del intérprete de la intención original y del impacto original sobre él - o ella son subjetivos. Es a esta interpretación subjetiva de la declaración original que la intérprete tiene la obligación de ser fiel. Nada más se podría pedir objetivamente. [...] También está claro que tales subjetividades se minimizarán cuánto más familiarizada esté la intérprete con las lenguas y culturas en cuestión, con los participantes, la situación, el contexto y el entorno¹⁵.

¹³ “an **activity** consisting (mainly) in the **production of utterances (texts)** which are presumed to have a **similar meaning and/or effect as previously existing utterances in another language and culture**”.

¹⁴ “en traducción, es siempre necesario de aspirar a la equivalencia del significado pragmático, a costa de la equivalencia semántica, si es necesario. El significado pragmático de este modo supera al significado semántico. Por lo tanto, podemos considerar que la traducción es principalmente una reconstrucción pragmática de su texto origen”.

¹⁵ “[...] understanding the meaning of the utterance beyond the literal meaning of the words, understanding the speaker’s intentions in context, taking into account the participants and the situation, and then assessing the likely reaction of the listeners to the utterance. It also involves understanding the appropriateness of the utterance according to the different cultural conventions that are linked to the languages in question. After having analysed the original utterance in detail, the interpreter will perform a mental process which will essentially pose the following questions: how would the original utterance (in the given context, with the given participants) be appropriately phrased in the target language and culture in order to reflect the author’s intention and achieve a similar reaction in the listeners as the original might have? There is no doubt that the interpreter’s understanding of the original intention and of the original impact on him- or herself are subjective. It is to this subjective interpretation of the source utterance that an interpreter has an obligation to be faithful. Nothing more can objectively be asked. [...] It is also clear that such subjectivities will be minimised the more

3 El desarrollo y la definición de las nociones básicas sobre la Interpretación y sus ramas

Lo que Hale pretende aclarar con las palabras anteriores concuerda con los postulados sobre el papel de los intérpretes y las características de la Interpretación en los servicios públicos, como se verá en el apartado que sigue y en mi trabajo en general. Antes que nada, se insiste en que la interpretación traspasa el significado literal de las palabras. Muchas cosas más afectan a lo que se está diciendo (o sea, interpretando): los participantes y sus intenciones, la situación misma y las culturas en cuestión. Según lo dicho por Hale, se puede concluir que el objetivo de la interpretación debería ser: expresar en el idioma meta lo dicho en el idioma origen, manteniendo la intención del emisor y consiguiendo la misma reacción en los receptores, esto es los oyentes, que provocaría el mensaje original. Para hacerlo, es necesario un conocimiento amplio de las culturas en cuestión por parte de los intérpretes. Sea como fuere, los intérpretes entran en esta comunicación triangular como personas individuales que vienen de una determinada cultura y con su propio bagaje cultural, pero también con lo aprendido sobre otras culturas. No cabe duda de que tienen su propia comprensión de lo dicho, y también de la situación y del contexto. Es ese entendimiento subjetivo el que se interpreta y al cual se tiene que ser fiel. Aun así, es precisamente ese conocimiento de las culturas, tanto de las propias como de las ajenas, el que minimiza ese mismo entendimiento subjetivo de la intérprete y permite crear una interpretación lo más objetiva posible.

La complejidad del proceso de la interpretación o la traducción ha interesado a muchos autores, tanto investigadores como escritores. Esta comunicación triádica está dotada de particularidades propias e idóneas, que dificultan su comparación con encuentros comunicativos en los que los miembros comparten el mismo idioma. En palabras de Ortega Herráez (2011: 299), “de entrada, el intercambio comunicativo bilingüe presenta una serie de particularidades frente al intercambio comunicativo monolingüe en el que no hay una tercera parte encargada de facilitar la comunicación entre los interlocutores principales”. A continuación se presentan algunas citas que, una vez más, corroboran todo el laberinto mental que engendra dicho proceso.

“La traducción es la interpretación individual del original, aunque no arbitraria” (Konstantinović 2010: 8 en Kovačević Petrović 2014: 428, traducción B.K.P.). La traducción conlleva la subjetividad de la persona que la hace, como subrayé en los párrafos anteriores. Pero esa subjetividad es pertinente a la traductora-intérprete, y a su manera de entender el discurso original. Esa subjetividad no se debería mezclar con desarrollar un sentimiento subjetivo hacia una de las partes para las cuales traduce o interpreta. Por mucho que en ciertas ocasiones sea difícil realizarlo, la traductora-intérprete debería guardar su imparcialidad y, a la vez, su objetividad. Esto sigue siendo una aspiración, porque la vida práctica está llena de excepciones. El tema de la imparcialidad de las traductoras-intérpretes, igual que las cuestiones morales y éticas que se relacionan con ello, es muy actual en el mundo académico, y merece un trabajo aparte.

Igualmente, Ivo Andrić, escritor yugoslavo y galardonado con el Premio Nobel de Literatura, entendió el duro papel de los intérpretes y los traductores y que lo describió en uno de sus ensayos (1976): „Учени Најмонидес је преводиоцу постављао двострук задатак: „Преводилац треба, пре свега да разуме ток мисли, а затим да је саопшти и

familiar interpreter is with the languages and cultures in question, the participants, the situation, the context and the setting”.

3 El desarrollo y la definición de las nociones básicas sobre la Interpretación y sus ramas

описе тако да у другом језику буде разумљива и јасна. Свега толико! Упутство је кратко и једноставно, али је његово извршење тешко и ретко потпуно изводљиво”.¹⁶

Esta visión también se ve respaldada por las palabras de Ivan Ivanji, otro escritor, y, en su época a la vez intérprete de Tito, presidente de la República Federativa Socialista de Yugoslavia, cuando en su libro *Intérprete de Tito*¹⁷: „И овде наглашавам, преводилац не сме само да преводи реч по реч, него пре свега мора да разуме смисао онога што преводи”¹⁸ (Ivanji 2018: 36). Este autor, que no era un intérprete formado de alemán, sino que se encontró en el mundo de la interpretación por casualidad (así era el destino de muchos después de la Segunda Guerra Mundial, en la época cuando se intentaba reconstruir el país), llegó a conocer muchas particularidades del mundo de la T&I y valoraba la responsabilidad y delicadeza de este oficio. En su libro citado, dedicó el último capítulo a los ejemplos del mundo político y diplomático, que conocía mejor, donde la interpretación errónea o modificada pudo influir, y también influyó, en el desarrollo de algunos eventos importantes en el mundo. Uno de los ejemplos que se expuso era sobre la decisión de arrojar las bombas atómicas sobre Hiroshima y Nagasaki a finales de la Segunda Guerra Mundial. Unos testimonios decían que los traductores de los Estados Unidos entendieron mal la palabra japonesa que tenía doble sentido, uno que negaba capitulación y otro que designaba la posibilidad de la misma. Es probable que la verdad completa nunca se vaya a saber; sea como fuere, el daño está hecho ya. Lo que está en manos de todos es asegurarse de que estos errores dejen de hacerse, o de que, por lo menos, se minimalicen.

Volviendo al tema general, como en cada triángulo, también en este triángulo de comunicación están presentes tres partes. El diálogo no se realiza solo entre dos interlocutores, sino vía la tercera persona: la intérprete. Es importante enfatizar este aspecto porque a veces se olvida que la tercera participante también contribuye en ese diálogo con su propia persona. La intérprete traerá su propio entendimiento de lo dicho, elegirá palabras, tendrá otra sintaxis, en total, podrá desencadenar reacciones diferentes en sus interlocutores de aquellas buscadas por los hablantes (Hale 2007: 12). Hale insiste en que todavía no está explorado suficientemente el significado de esta “intervención” de la tercera parte, y cita a Mason and Stewart (2001: 67-68 en Hale 2007: 12) cuando dicen que “what is striking about these particular triadic exchanges is the degree to which intervention of the interpreter subtly affects the pragmatics of the interventions of the other two speakers and thus modifies the unfolding relationship between the principal participants”.¹⁹ Esta autora añade el ejemplo de Krouglov (1999: 295 en Hale 2007: 12) donde tres intérpretes tradujeron la misma frase de tres maneras diferentes en distinto tiempo. Las frases eran: *I'll kill you*²⁰, *I'll*

¹⁶ “El sabio Maimónides ofrecía una doble tarea al intérprete: “El intérprete tiene que, ante todo, entender el flujo del pensamiento, y luego de decirlo y describirlo de tal forma que sea comprensible y claro en otro idioma”. ¡Nada más! La instrucción es tan corta y simple, pero su ejecución difícil y raramente posible de forma completa”.

¹⁷ “Titov prevodilac”, Ivan Ivanji.

¹⁸ “Aquí subrayo también, el intérprete no debe interpretar solo palabra por palabra, sino que, ante todo, tiene que entender el sentido de lo que está interpretando”.

¹⁹ “lo que es impresionante sobre estos intercambios triádicos particulares es el grado hasta el cual la intervención de la intérprete sutilmente afecta a la pragmática de las intervenciones de otros dos hablantes y por tanto modifica el desarrollo de la relación entre los participantes principales”.

²⁰ Te voy a matar.

3 El desarrollo y la definición de las nociones básicas sobre la Interpretación y sus ramas

*get you*²¹ and *I'll stitch you up*²². Las intérpretes no conocían el contexto así que todas las interpretaciones se consideraron correctas, pero este ejemplo revela la importancia de la elección de las intérpretes (según su educación y experiencia, entre otros criterios), igual que de las palabras u otros actos que utilizan estas intermediarias, y que podría llevar a malentendidos y tener ciertas consecuencias. Más aun, el nivel o la manera de la intervención de la intérprete definiría su papel más o menos activo dentro de este triángulo comunicativo y el resultado de la comunicación. Según Romantšik y Karu (2014: 357), “a choice of the role of social service interpreter directly influences the solution of the problem of adequacy and accuracy of translation”²³. Además, dichos autores reiteran la delicadeza del papel que tiene la persona que hace la interpretación y su posición vulnerable que no se debe descuidar.

Hablar de la interpretación no sería completo sin incluir el contexto social o el entorno en el que esta actividad tiene lugar. A nivel más amplio, Pöchhacker (2004; 2016: 14) distingue los entornos *inter-sociales* y los entornos *intra-sociales* (“inter-social and intra-social settings”), siendo los últimos los que me interesan más en este trabajo. Como se puede suponer, los entornos intra-sociales tratan de los contextos dentro de una sociedad o comunidad multiétnica donde se necesita entablar una comunicación entre las personas o grupos que hablan lenguas diferentes. Según dicho autor, la interpretación judicial o legal traería ejemplos valiosos de la interpretación en los entornos intra-sociales, lo que se presentará a continuación.

3.1. La Interpretación en los servicios públicos (ISP): denominaciones diferentes

Las últimas décadas del siglo xx han visto un aumento de publicaciones sobre la Interpretación en los servicios sociales (Martin, Valero-Garcés 2008: 1), fundamentalmente en los países desarrollados. Seguramente, este hecho es el resultado de las demandas y el reconocimiento de la sociedad de la interpretación social. Lo corroboran Garzone y Viezzi (2002: 5 en Martin, Valero-Garcés 2008: 1): “[...] the most single element of novelty in the field [of interpreting studies] [is] the recognition that interpreting is not only conference interpreting”.²⁴ Sin embargo, aunque se reconoce su presencia por todo el mundo, la Interpretación en los servicios públicos todavía no cuenta con una definición clara y única respecto a su nombre y a los ámbitos que cubre. Además, tampoco son evidentes los límites y la relación entre la Mediación intercultural o la Interpretación legal y la Interpretación en los servicios públicos, es decir, estos también dependen de los autores y las autoras y de la tradición del país donde se encuentran.

El comienzo de esta profesión se ve muy remoto: “Esta actividad que hoy llamamos Interpretación en los Servicios Públicos -o bajo otra de las distintas denominaciones que tiene- se practicó siempre desde que hubo convivencia entre distintas civilizaciones, desde los tiempos más remotos de la historia” (El Islam Sidi Bah 2015: 11). Vázquez (2005: 182 en

²¹ Te voy a pillar.

²² Te voy a coser.

²³ “la elección del rol del intérprete de los servicios sociales influye directamente en la solución del problema de la adecuación y la precisión de la traducción”.

²⁴ “[...] el más único elemento de la novedad en el ámbito [de los estudios de interpretación] [es] el reconocimiento de que la interpretación no es solo la interpretación de conferencias”.

3 El desarrollo y la definición de las nociones básicas sobre la Interpretación y sus ramas

El Islam Sidi Bah 2015: 11) explica que “los intérpretes de la antigüedad trabajaban en diversos ámbitos de la vida diaria (en la corte del rey, en el ejército, tribunales de justicia, iglesias, sinagogas o en el comercio)”, o sea, en los ámbitos predecesores de los servicios públicos actuales. En el contexto moderno sobresale Australia como uno de los países donde existe una tradición larga y distinguida en este ámbito, con las cualificaciones y buena práctica ya establecidas (Corsellis 2008: 7). Otros países en donde se ha avanzado más en este sentido son Canadá, Suecia, Estados Unidos y Reino Unido, ya que son “países inmersos en un alto grado de multiculturalidad y larga tradición en la recepción de inmigrantes” (Jiménez Ivars 2012: 80). En las últimas décadas del siglo xx otros países de Europa (sobre todo occidental) también contribuyeron, con más o menos éxito, al desarrollo de esta profesión. Ese desarrollo y las demandas repentinas por los intérpretes han sido causados por las olas de refugiados, que huyen de las guerras y persecuciones políticas y religiosas (Wadensjö 1998: 54).

Como señalé en los párrafos anteriores, a la hora de intentar de definir el concepto de la Interpretación en los servicios públicos (ISP) y sus límites, uno se encontrará entre la no existencia de unanimidad en el mundo académico. Sin embargo, a través de la literatura disponible en los idiomas que manejo, procuraré formular una respuesta posible.

La disciplina que se dedica a la investigación de la interpretación lleva el nombre de los *Estudios de Traducción e Interpretación*. Según Wadensjö (1998: 25), se trata de una disciplina académica joven que hoy en día incluye investigación en todos los tipos de traducción e interpretación. Existe una jerarquía dentro de las ramas de la interpretación, donde la ISP no ocupa un lugar muy alto, comparado con la interpretación de conferencias (considerando los salarios más bajos, por ejemplo) (Wadensjö 1998: 53). La interpretación en los servicios públicos sigue buscando su reconocimiento, tanto oficial (en las leyes o los reglamentos) como entre la gente común. La existencia de tantos nombres diferentes dificulta el reconocimiento y la unanimidad mundial de la profesión, ya que los mismos pueden producir confusión, sobre todo entre las personas no expertas. A continuación exponremos los nombres que se consideran sinónimos de la interpretación en los servicios públicos, o *public service interpreting*, como es su nombre en inglés. Este término, o términos, se utilizan generalmente en Gran Bretaña y España. Mencionaré los términos tanto en español como en inglés (ya que los primeros son las traducciones de los segundos, básicamente) y añadiré que la prevalencia de un término sobre otro en gran medida depende de la región geográfica en la que se emplean y de la tradición que se sigue.

Interpretación social / Social interpreting (España, sobre todo el sur del país)

Interpretación comunitaria / Community interpreting (Estados Unidos, Australia)

Interpretación cultural / Cultural interpreting (Canadá)

Interpretación de enlace / Liason interpreting (Australia)

Interpretación dialógica / Dialogue interpreting (Wadensjö, Suecia)

Interpretación ad hoc / Ad hoc interpreting

Interpretación cara a cara / Face-to-face interpreting

Interpretación bilateral / Bilateral interpreting

Mediación (comunitaria) intercultural / Intercultural mediation.

3 El desarrollo y la definición de las nociones básicas sobre la Interpretación y sus ramas

Hale (2007: 28) añade dos términos más: *community-based interpreting*²⁵ y *escort interpreting*²⁶, mientras Kalina (2011: 51) recomienda el uso de los términos *interpreting in intercultural settings*²⁷ o *intercultural interpreting*²⁸, ya que “la cultura es el factor más central en estos ámbitos que en la interpretación de conferencias y, por lo tanto, tiene más influencia en las decisiones de interpretación”²⁹.

Para más detalle sobre la controversia del nombre de la profesión y la lista de autores y autoras que utilizan dichos términos respectivamente, sugiero ver Hale (2007: 27-30). Cabe decir que algunos autores y autoras (por ejemplo, Wadensjö) emplean estos términos alternativamente, poniendo así estos conceptos al mismo nivel. Sin embargo, no todos investigadores consideran que estas palabras tengan el mismo valor semántico.

3.2. La Interpretación en los servicios públicos: notas más importantes

Ya he puesto de manifiesto que las sociedades pluriculturales, polifacéticas y plurilingüísticas son, sin duda, una realidad y representan un objetivo del siglo xxi. La diversidad de idiomas que existen en un territorio intensifica la necesidad de las intérpretes y las traductoras, cuyo trabajo se ve imprescindible a la hora de establecer la comunicación entre los hablantes de diferentes lenguas que conviven en un territorio. En otras palabras, “La ISP [Interpretación en los servicios públicos] surge ante la necesidad de encontrar soluciones a los problemas de comunicación entre las instituciones públicas y los individuos no hablantes de las lenguas oficiales” (Abril Martí 2006: 3). Analizando el trabajo de Sales (2005), se podría concluir que la Interpretación en los servicios públicos es una forma de interpretación social comprometida, que tiene como objetivo construir uno o más puentes entre dos lados, lingüística y culturalmente distintos. La posición de intérpretes y traductoras de ser las únicas personas que pueden entender ambos lados hace que su trabajo sea muy responsable y crucial en las situaciones que incluyen personas que no comparten el mismo idioma. De las palabras de la Magistrada Pilar de Luna Jiménez de Parga (2010, *online*), que ha trabajado ampliamente con las intérpretes en su juzgado, cabe destacar que “lo cierto es que los intermediarios lingüísticos se han convertido en una pieza clave del sistema judicial español. En traductoras e intérpretes recae una responsabilidad del Estado”. Añadiré que lo mismo se podría referir a aquellas profesionales que trabajan en otros ámbitos estatales, no solamente judicial (y de otros países también) – las voces de las intérpretes o de las traductoras son aquellas que se oyen al final y que juegan un papel importantísimo en la comunicación entre la población extranjera y los representantes de los servicios públicos en un país.

Uno de los ejemplos de enorme responsabilidad de intérpretes o traductores se puede encontrar en el trabajo de Spahić y Ustamujić (2020: 203-204). Este ejemplo se destacó tanto por el error en la traducción como porque ese error ocurrió en uno de los juicios más conocidos e importantes. Desde luego, después de los atentados del 11-M en Madrid, tuvieron lugar los juicios contra los organizadores de este terrible ataque. Rabei Osman el

²⁵ “interpretación basada en la comunidad”

²⁶ “interpretación de escolta”

²⁷ “interpretación en el ámbito intercultural”

²⁸ “interpretación intercultural”

²⁹ “culture is a more central factor in these settings than in conference interpreting and hence has a greater influence on interpreting decisions”.

3 El desarrollo y la definición de las nociones básicas sobre la Interpretación y sus ramas

Sayed, llamado el Egipcio, fue acusado de ser “el cerebro de los atentados”, dado que se encontraron unas conversaciones grabadas que lo incriminaban. Al principio fue condenado a 40 años de cárcel. Sin embargo, debido a una mala traducción de dichas grabaciones, el Egipcio fue absuelto de todas las acusaciones, tras un larguísimo y duro proceso. Estas autoras añadieron que lo que dificultó el proceso fueron también las reuniones entre el Egipcio y su abogado, Endika Zulueta, teniendo en cuenta las diferencias lingüístico-culturales: “*Muy complicadas*, así recuerda Zulueta las distintas conversaciones mantenidas con su cliente a lo largo del procedimiento, ya que se trabajaba con diferentes intérpretes de árabe y con mucha desorientación debido al «aislamiento» que sufría”. En otras palabras, desde el principio del proceso no se había reconocido la necesidad de las intérpretes. Estas se habían empleado sobre la marcha, y no se había trabajado con una intérprete, sino varias, lo que produjo interpretaciones diferentes (ya mostré en las páginas anteriores que diferentes intérpretes podían interpretar el mismo mensaje de forma distinta) y contribuyó a hacer este complicado caso aún más complejo.

A continuación, cabe proveer una definición de *los servicios públicos*, ya que es importante que esté claro cuál es el ámbito en el que este tipo de interpretación tiene lugar. Así pues, los servicios públicos son las instituciones que están bajo la jurisdicción central o local de un país, o sea, se trata de las instituciones legales, sanitarias o sociales como, por ejemplo, las comisarías, los juzgados, los hospitales, los colegios o los centros de asilo (Corsellis 2008: 4, Spahić, Ustamujić 2020: 202). Es decir, este relativamente nuevo (por lo menos en términos de la profesionalización) ámbito de interpretación se podría clasificar en dos grupos, aunque esta división no es única:

1. Interpretación médica (Interpretación sanitaria, Interpretación hospitalaria)
2. Interpretación legal (las comisarías, los asilos, los juzgados³⁰) (Pöchhacker (2004; 2016: 15, Hale 2007: 30), que en este trabajo se entiende como sinónimo de judicial.

A diferencia de la interpretación en un nivel internacional (que es la interpretación de conferencias, por ejemplo), la interpretación realizada en los servicios públicos está dirigida a la comunicación entre los hablantes de idiomas diferentes que viven o se encuentran dentro del mismo estado. Según Hale (2007: 30), que adopta el término de la “interpretación comunitaria” (*community interpreting*), se trata del tipo de la interpretación que tiene lugar dentro de la propia comunidad de un país y entre los residentes de dicho país. Esta autora añade (2007: 25) que “[la interpretación comunitaria] tiene lugar en los ámbitos donde se discutan los asuntos de mayor intimidad e importancia de cada individuo; la operación de los médicos, la oficina de los trabajadores sociales o los abogados, la cárcel, la comisaría o la sala de los juzgados”. Lo que se interpreta son los diálogos de las actividades que ocurren en las vidas diarias de la gente (Corsellis 2008: 1-5), con el uso de idiomas y dialectos menos extendidos y no siempre enseñados en el sistema educativo (Martin, *online*). Como mencioné en los párrafos anteriores, la ISP nació para afrontar el problema de acercar el acceso a los servicios públicos a los inmigrantes y a otras personas que no hablaban el idioma del Estado en el que se encontraban, o, según Wadensjö (1998: 51), que no estaban dispuestos a utilizarlo. Otra de las características que hacen esta forma

³⁰ Pöchhacker en esta parte no menciona la interpretación en los juzgados. Se ha añadido aquí ya que, siguiendo a Ortega Herráez y Pöchhacker (en otros sitios), considero que la interpretación en los juzgados forma parte tanto de la interpretación legal como de la ISP, con sus propias características.

3 El desarrollo y la definición de las nociones básicas sobre la Interpretación y sus ramas

de interpretar diferente y atractiva para el estudio es el hecho de que las intérpretes no se encuentran invisibles dentro de una cabina, sino que están al lado de los clientes, siendo aquellos los usuarios o los representantes de los servicios públicos. De esa manera se forma un triángulo de comunicación y de interpretación, donde las intérpretes se convierten en un elemento activo dentro del contexto en el que se hallan trabajando, perdiendo así su invisibilidad (Lázaro Gutiérrez, 2009, *online*). Esto lo confirma Barsky (en Pöchhacker 2000: 51) cuando dice: “*Interpreters [...] have to be allowed to work as intercultural agents rather than translation devices*”³¹.

Dentro del mencionado triángulo se establece una interacción entre los hablantes, lo que permite aclarar o reparar palabras dichas *in situ*. Según Wadensjö (1998: 11), la interpretación dialógica posibilita una aclaración inmediata de los malentendidos, o la reparación de los errores, dado que los participantes de esta comunicación están físicamente cerca unos de otros. La misma autora añade que esto no sería posible en una traducción, donde las traductoras no tienen contacto con el autor del texto (por lo menos en la mayoría de los casos), ni tampoco sería viable en una interpretación simultánea con las intérpretes en las cabinas, lejos de los hablantes cuyas palabras se interpretan. Sin embargo, respecto a ese hecho de poder reparar malentendidos y aclarar ideas durante el acto mismo de la interpretación, es interesante mencionar un aspecto que uno de los intérpretes entrevistados me reconoció – a veces, en los juicios que conllevan cierto nivel de formalidad, los jueces y las juezas no permiten demasiada clarificación por parte de las intérpretes. A mi interlocutor le ocurrió varias veces que no le dieron permiso para aclarar el discurso, lo que resultó que él dejó de intentar preguntar si podía añadir una aclaración o no. Todo esto demuestra cuánto trabajo queda aún por hacer por parte de todos los participantes en esta comunicación para que sea más exitosa.

Asimismo, volviendo a las características de esta interpretación, tengo que anotar que se trata de una interpretación bi-direccional, porque una misma intérprete trabaja en ambos idiomas en cuestión, e incluye tanto la interpretación cara a cara como la telefónica (Wadensjö 1998: 49). Aunque en los estudios de T&I se suele insistir que los traductores e intérpretes trabajan en su lengua origen, es decir, que traducen o interpretan de la lengua extranjera a la lengua nativa, en el caso de la interpretación en los servicios públicos esto no puede ser. Se trabaja en ambos sentidos a la vez, puesto que se trata de interpretar diálogos y no ponencias o discursos de conferencias.

Otro asunto que me parece bastante significativo de mencionar es que Hale (2007: 27) nombra a unos autores, como Gehrke (1993) o Gentile y sus colegas (1996) que consideran que la ISP representa una combinación de dos profesiones, la Interpretación y el Trabajo Social (de ahí tanta falta de claridad en cuanto a los límites de esta profesión). Esto se debe al hecho de que los usuarios de los servicios públicos proceden de diferentes ámbitos sociales, sobre todo en cuanto a su educación, nivel de idioma o estado mental. En otras palabras, “*the customers of social service interpreting are people with different levels of education and language proficiency, besides they are in different emotional and psychological states*”³² (Romantšik, Karu 2014: 357). Tampoco se puede pasar por alto que el estatus social de los participantes dentro de este acto comunicativo está en directa

³¹ “A las intérpretes [...] se tiene que permitir que trabajen como agentes interculturales en lugar de dispositivos de traducción”.

³² “los clientes de la interpretación en los servicios sociales son personas de diferentes niveles de educación y dominio de lengua, además, están en los estados emocionales y psicológicos diferentes”.

3 El desarrollo y la definición de las nociones básicas sobre la Interpretación y sus ramas

correlación con el estatus de los intérpretes. Dicho de otro modo, ya que la interpretación de conferencias tiene lugar en un nivel internacional, el estatus de los intérpretes es más elevado que aquellas de los servicios públicos, que generalmente trabajan con inmigrantes o refugiados. A lo mejor esto se explica también por el hecho de que “interpreters are more often recruited from a minority than from the majority population”³³ (Wadensjö 1998: 52), donde esa división social sigue presente. Y no solo eso, “language hierarchies of various kinds may exist within a society, between majority and minority, as well as between minority groups, and attitudes towards interpreters may be affected by attitudes towards the language(s) they speak”³⁴ Wadensjö (1998: 53). Esta autora reitera a continuación el bajo estatus de esta rama de la Interpretación, no ignorando la baja remuneración que reciben los intérpretes, especialmente si se compara con la interpretación de conferencias. En uno de sus trabajos anteriores, Hale (2005 en Hale 2007: 27) explica que este estatus social más bajo ocurre por cuatro motivos:

- “el estado de la industria desorganizado y poco estructurado;
- la ausencia de la educación universitaria obligatoria;
- la falta de una identidad profesional fuerte;
- el desconocimiento general de la complejidad del trabajo”³⁵.

Dichos motivos resumen el estado actual de la interpretación y la traducción en los servicios públicos. Se alinean a mis motivos de hacer esta investigación y trabajo. Por supuesto que el nivel del desarrollo de la profesión varía según el país o la región en la que tiene lugar, pero a nivel global es cierto que hay mucho camino por recorrer con el fin de elevar el estatus de esta profesión. Para que esto ocurra, unos de los pasos posibles podrían ser aquellos que se pueden discernir de las palabras de Kalina (2011: 51-52):

- la formación universitaria y la organización profesional de intérpretes judiciales y de ISP cambiaría la inferioridad de estos ámbitos de interpretación con respecto a la interpretación de conferencias;
- un sistema de certificación bien establecido y la distinción clara de diferentes ámbitos de interpretación ayudará a mejorar la calidad de servicios de interpretación, y con ello la reputación de la profesión en general.

3.3. El desarrollo y la evolución de la ISP en el mundo

En las páginas que siguen, mi intención es ofrecer una pequeña descripción de los inicios de la profesionalización de la traducción e interpretación en los servicios públicos, sin entrar en demasiado detalle, dados los límites de este trabajo. Para más información, se pueden consultar: Wadensjö 1998, Corsellis 2008, Pöschhacker 2016. Dicha descripción servirá como punto de comparación con la situación de la interpretación en los servicios públicos en Serbia.

³³ “Los intérpretes tienden a ser seleccionados más entre la población minoritaria que la mayoritaria”.

³⁴ “las jerarquías lingüísticas de varias clases pueden existir en la sociedad, entre la mayoría y la minoría, igual que entre los grupos minoritarios, y las actitudes hacia intérpretes pueden ser afectadas por las actitudes hacia la(s) lengua(s) que hablan”.

³⁵ “the disorganized and unstructured state of the industry; the absence of mandatory university education; the lack of a strong professional identity; and the general unawareness of the complexity of the task”.

3 El desarrollo y la definición de las nociones básicas sobre la Interpretación y sus ramas

Ante todo, quiero destacar el hecho de que la cuestión de acceso, tanto al mercado laboral como a varias instituciones públicas y servicios sociales yacen en la base de las necesidades comunicativas que surgían dentro del contexto (in)migratorio (Pöchhacker 2004; 2016: 14). Según Wadensjö (1998: 54), “professional training for community interpreters is comparatively well established in countries where the need for reliable interpreting is recognized as a concern of society at large (and not concern for the language minorities primarily or exclusively)”³⁶. Esto quiere decir que la incapacidad de comunicarse entre los miembros de una sociedad afecta a toda la sociedad y no solamente a aquellas personas que pertenecen a la minoría. Países como Australia, Canadá o los países nórdicos fueron los pioneros en el desarrollo de este tipo de actividad, dado el gran influjo de los inmigrantes. Durante los años 70, los Gobiernos nacionales de dichos países apoyaron un gran número de capacitaciones y prácticas de diferentes perfiles de intérpretes en los servicios públicos (González *et al.* 1991, Niska 1991, Plimer y Candlin 1996 en: Wadensjö 1998: 55). A saber, en Australia, el Servicio de Interpretación Telefónica Urgente (*Emergency Telephone Interpreting Service*) fue establecido en 1973. Posteriormente, este desembocó en el actual Servicio de Traducción e Interpretación (*Translating and Interpreting Service*) que ofrece interpretación en más de 100 idiomas a lo largo de Australia. La acreditación de los intérpretes que trabajan en el ámbito de los servicios públicos existe desde el año 1977 y es proporcionada por la *National Accreditation Authority for Translators and Interpreters (NAATI)*. Esta organización, junto con el AUSIT (*Australian Institute of Interpreters and Translators*) y otras organizaciones, han hecho el esfuerzo de instruir a los usuarios de los servicios de interpretación (Wadensjö 1998: 55-56, Pöchhacker 2016: 31-32).

En Canadá y Estados Unidos la necesidad de intérpretes y la formación de las mismas en los servicios públicos difieren entre las provincias y los estados, respectivamente. Sin embargo, en zonas con mayor número de migrantes o población aborigen, ya durante los años 70 y 80 se crearon los primeros programas para la formación de dichos traductores e intérpretes (Wadensjö 1998: 56-57). La misma autora añade que muchos países europeos, de los cuales destacan Austria, Bélgica, Francia, Alemania, los Países Bajos, Hungría, Italia, Rusia, España, Suiza y la República Checa, tienen bien desarrolladas escuelas de interpretación de conferencias, pero se hizo poco para la formación de intérpretes en los SSPP. No obstante, aquí tenemos que recordar que Wadensjö publicó dichas palabras hace 20 años –según mi experiencia, esta situación ha cambiado un poco y muchos de los países mencionados han mostrado un mayor interés por la TISP, aunque todavía falta más trabajo por hacer al respecto.

Reino Unido pertenece a los países con más reconocimiento en cuanto a la interpretación en los SSPP. En 1983 el Instituto de Lingüistas de Londres (*Institute of Linguists*) inició el Proyecto del intérprete comunitario (*Community Interpreter Project*). Actualmente, dicho Instituto ofrece obtener diplomas en la interpretación en los SSPP en 25 idiomas (*DPSI – Diplomas in Public Service Interpreting*), cuyos titulares tienen derecho a solicitar la afiliación en el Registro Nacional de los intérpretes de los servicios públicos (*National Register of Public Service Interpreters*) (Wadensjö 1998: 57).

Hoy en día, los países nórdicos también se conocen por tener un gran número de inmigrantes, lo que ha influido en el desarrollo de la interpretación en los SSPP en dichos

³⁶ “la formación profesional para las intérpretes comunitarias está relativamente bien establecida en los países donde la necesidad por una interpretación fidedigna se reconoce como preocupación de la sociedad en general (y no la preocupación por las minoritarias lingüísticas primaria o exclusivamente)”.

3 El desarrollo y la definición de las nociones básicas sobre la Interpretación y sus ramas

países. Suecia es el país pionero en cuanto a la formación de los intérpretes desde 1968, ya que es el período cuando este país empezó a recibir muchos inmigrantes (al principio, mayormente, trabajadores y a partir de finales de 1970 esos inmigrantes eran refugiados de diversos países o personas venidas para juntarse con la familia). Los diplomas de interpretación en los SSPP a nivel universitario se pueden obtener en la Universidad de Estocolmo, en el Instituto de Interpretación y Estudios de Traducción (*Tolk - och översättarinstitutet*) (Wadensjö 1998: 57-58).

Aun así, queda un camino largo de pasar ya que la formación de estos profesionales sigue siendo una cuestión urgente: “Indeed, little training for interpreters working in community settings is offered at an academic level”³⁷ (Pöchhacker 2016: 32).

No obstante, resulta provechoso exponer que el avance del desarrollo de la interpretación en los servicios públicos marcó el nacimiento del congreso *Critical Link*³⁸ en Canadá, en el año 1995. Incluso se puede decir que el nacimiento de este congreso dio luz al progreso de la ISP y a su cierta estabilidad, por lo menos en el nivel internacional. El primer congreso es conocido con el nombre *The Critical Link: Interpreters in the Community*, y le siguieron ocho más congresos hasta la fecha de hoy. El próximo congreso planeado tendrá lugar en España o la India. El mayor logro del primer *Critical Link* fue la organización del evento en el que participaron “los representantes de todos los sectores implicados e interesados en la ISP, procedentes del todo el mundo”, y quienes, trabajando mano a mano, lograron “identificar los grandes retos de una actividad en rápido desarrollo y aún muy lejos de la profesionalización: el reconocimiento de la profesión, la formación y acreditación, la ética profesional, las condiciones laborales y los objetivos y métodos de la investigación” (Abril Martí 2006: 7). Discutir las cuestiones primordiales y los desafíos en cuanto a la formación, la investigación en la ISP y la profesión en general sigue siendo la tarea principal de dichos congresos. Cabe mencionar que *Critical Link* goza de sus publicaciones, las actas de los congresos, e incluso ofrece acceso a otras publicaciones y recursos del ámbito, con lo que se esfuerza su papel cohesivo en el ámbito.

Todo lo expuesto sobre el desarrollo de la interpretación en los servicios públicos corrobora el hecho de que los cambios dentro de la sociedad provocan o influyen en la profesionalización e institucionalidad de esta profesión. El resultado de dichos cambios se refleja en actos o directivas legales establecidas por países o comunidades que, poco a poco, han ido reconociendo el valor de la profesión y la necesidad de dichos documentos. Por ejemplo, en los EEUU existe el *Court Interpreters Act* (el Acto de los intérpretes jurados), con mecanismos establecidos para las pruebas y certificaciones, mientras que en la Unión Europea se aprobó un documento similar llamado la *Directiva 2010/64/EU relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales* (*Directive 2010/64/EU on the Right to Interpretation and Translation in Criminal Proceedings*) (Pöchhacker 2016: 30). Sin embargo, esa directiva se refiere exclusivamente a los procesos penales, y no al ámbito sanitario, por ejemplo, u otros ámbitos, lo que significa que en esos casos son los países mismos los que tienen sus propias leyes o, mejor dicho en este caso, los que no las tienen. Según la conclusión de Angelelli (2015: 3), basada en la investigación sobre la T&I en el ámbito sanitario de cinco países de Europa occidental (Alemania, Grecia, Italia, España y Reino

³⁷ “Efectivamente, poca formación se ofrece al nivel académico para los intérpretes que trabajen en los entornos comunitarios”.

³⁸ www.criticallink.org

Unido), a menudo se excluye el apoyo profesional que pueden ofrecer los intérpretes o traductores. Los que se emplean como intérpretes o traductores, sin ser pagados, son los empleados de los hospitales u otras instituciones, o los amigos o miembros de la familia de los pacientes. Es preocupante que en muchos casos se considere que pagar por los servicios de un traductor o intérprete sea caro y no siempre necesario. Dicho estudio de Angelelli data del año 2015, es decir, es bastante actual lo que hace que la situación sea incluso más alarmante.

3.4. La Interpretación de conferencias como predecesor o el lado opuesto de la ISP

Si se tienen en cuenta los comienzos de la TISP, no se puede excluir el desarrollo de la interpretación de conferencias. Las dos guerras mundiales tuvieron un rol decisivo en la historia del desarrollo de la Interpretación. El giro fundamental se produjo después de la Primera Guerra Mundial, en la Conferencia sobre la Paz en París, cuando se emplearon tanto el inglés como el francés como lenguas oficiales de la conferencia y se contrataron intérpretes. Luego se desarrollaron organizaciones internacionales que requerían la interpretación o la traducción, como la Liga de las Naciones, pero a la vez surgieron instituciones o escuelas que ofrecían una formación para los intérpretes y traductores. La profesionalización de la interpretación a nivel internacional aumentó después de la Segunda Guerra Mundial y de los Juicios de Núremberg (1945-6) (Pöchhacker 2016: 30). Dichos juicios marcaron el comienzo de la interpretación simultánea (hasta entonces, la interpretación consecutiva era la que se utilizaba) (Traductam, *online*), es decir, el comienzo de la interpretación de conferencias que hoy en día conocemos.

En cuanto al reconocimiento de la profesión, Pöchhacker (2016: 33) lo explica del siguiente modo: "The recognition of interpreting as a profession implies that there is a body of specialized knowledge and skills which is shared by its practitioners".³⁹ En el año 1953 se fundó la Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencias (*AIIC - International Organization of Conference Interpreters, online*), lo que significó que ya existía la aceptación social sobre la importancia de la profesión.

Se podría decir que el reconocimiento profesional igual que el estatus elevado que caracteriza a la interpretación de conferencias empezó a desarrollarse a partir de los años 50 del siglo pasado, dado el mercado fuerte y la formación universitaria. Pöchhacker en su libro, varias veces citado en este trabajo (2016: 32-49), ofrece una breve descripción del desarrollo de interpretación de conferencias, mencionando tanto la academización de la profesión, o sea, sus pasos hacia la universidad, como las personas que contribuyeron a la profesionalización con sus investigaciones y publicaciones. Refiero a los lectores a dicho capítulo del libro para obtener más información sobre el desarrollo de la interpretación en el siglo xx.

Sin embargo, no puedo finalizar este apartado sin mencionar los nombres de Danica Seleskovitch, Marianne Lederer y Daniel Gile, ya que su papel en el desarrollo de la interpretación de conferencias es bastante significativo. Danica Seleskovich fue una intérprete destacada de la Escuela de París. Además de interpretar, se dedicó al desarrollo de la Escuela Superior de Intérpretes y Traductores (hoy en día es parte de la Sorbonne Nouvelle o París III). Creó pilares para la Teoría Interpretativa del Traductor, que después

³⁹ "El reconocimiento de la interpretación como profesión implica que hay un cuerpo del conocimiento especializado y habilidades que son compartidas entre sus practicantes".

3 El desarrollo y la definición de las nociones básicas sobre la Interpretación y sus ramas

defendería Marianne Lederer (AIETI, *online*). Esta teoría era conocida como Teoría del Sentido (*Théorie du Sens*), ya que se refería solo al proceso de la interpretación. Después se amplió a la traducción también (La teoría interpretativa del traductor, *Bibliotectact, online*). La teoría nace para “dar respuesta a la necesidad de saber más sobre el proceso de la traducción (oral y escrito) y para cumplir los requisitos de la enseñanza de habilidades para T&I”⁴⁰. Como lo explicó Lederer en una de sus entrevistas (La teoría interpretativa del traductor, *online*):

La idea básica de esta teoría es simple, pero, a principios de los años 70, resultaba revolucionaria ya que iba en contra de la idea de que la traducción era un simple contacto entre dos lenguas, y llevaba el foco de la atención a los procesos cognitivos del traductor: sostenía que para traducir (de forma oral o escrita), antes había que comprender y comprender no solamente la lengua del texto, sino también el propio texto.

Estas autoras introdujeron el término de “desverbalizar un texto” y conseguir el objetivo de ser fiel al sentido del original, a la intención del autor que se transmite a través de la lengua, y no a la lengua en sí. Los postulados que había expresado a través de mi trabajo hasta ahora concuerdan con el pensamiento de estas autoras: las palabras no son las únicas que se interpretan o traducen, ya que existe ese significado pragmático que acarrea tanto peso que no se puede ignorar ni descartar.

Otro nombre prominente del mundo de la interpretación es el de Daniel Gile, un académico más que se dedicó tanto a la práctica de interpretar en el ámbito de conferencias y a estudiar el proceso de la interpretación, como a la enseñanza y la formación de las futuras intérpretes y traductoras. Su libro *Basic Concepts and Models for Interpreter and Translator Training* (1995) es comúnmente utilizado en los programas de formación, puesto que ofrece un fundamento sólido de conceptos básicos y aspectos importantes de la T&I (por ejemplo, la fidelidad, los errores, etc.) (*Translation, Interpreting and Culture, online*).

3.5. La Traducción y la Interpretación en Serbia y su estatus académico actual

No es una tarea fácil describir el desarrollo de la Traducción y la Interpretación en Serbia, dado el hecho de que no hay tantas publicaciones acerca del tema. Sin embargo, aunque se pueden encontrar datos escritos, hay otras razones que dificultan la sistematización de la historia de la T&I en este país. En palabras de Soldatić (2010: 21):

Hay que tener en cuenta el hecho de que varios de los actuales países balcánicos convivieron durante varios decenios en un país común, que sus destinos estuvieron ligados en varias ocasiones en los siglos pasados y que durante cierto tiempo hasta el idioma que usaban era considerado como uno: el serbo-croata.

No es casual que Soldatić mencione la lengua común de países que hoy en día tienen lenguas diferentes, por lo menos por su nombre. En la época de la antigua Yugoslavia, si una obra se traducía al serbio, la misma obra no necesitaba traducción al croata, y viceversa (Soldatić 2010: 24). Actualmente, somos testigos de que existen las mismas obras traducidas al serbio,

⁴⁰ “to answer the need to know more about the translation process (oral and written) and to meet the requirements of teaching the skills of T&I” (Lederer 2010: 173).

3 El desarrollo y la definición de las nociones básicas sobre la Interpretación y sus ramas

croata, montenegrino o bosnio. No obstante, si se habla sobre los principios de la traducción y la interpretación en el mundo académico, no se puede ignorar la existencia de un país y desarrollo comunes. Sin embargo, en este trabajo, mi objeto de estudio es Serbia, si es que es posible hacer una línea divisoria.

Hoy en día, los Estudios de Traducción e Interpretación como tales no se pueden estudiar en el nivel de grado en ninguna de las universidades serbias. De esto se puede concluir, como destaca Kovačević Petrović (2014: 436), que “uno de los problemas clave de los traductores especializados es su formación académica”. En la Facultad de Filología de Belgrado, por ejemplo, sí que existen asignaturas de traducción y de interpretación (las segundas son más escasas) en muchos departamentos y aunque este es un paso adelante, dudo que sea suficiente para formar traductores e intérpretes bien preparados, ya que se trata, en la mayoría de los casos, de entre una o tres asignaturas por departamento. De modo ilustrativo, nombraré solo algunas de las mencionadas asignaturas, igual que los departamentos respectivos en los que se ofrecen: *Traducción de textos literarios*, *Traducción de textos no literarios*, *Teoría de la Traducción*, *Técnicas y métodos de la Traducción* (Filología Inglesa); *Teoría y práctica de la traducción*, *Traducción y producción escrita* (Filología Italiana); *Traducción e Interpretación para germanistas* (Filología Alemana), *Traducción para hispanistas* (Filología Hispánica).

Sin embargo, queda importante mencionar que un grupo de académicos de algunas de las Facultades de Filología de Serbia han puesto de manifiesto la necesidad de que existan estudios específicos de formación en Traducción e Interpretación. Como resultado, hace un par de años se creó el Máster en Interpretación de Conferencias y Traducción (*Мастер из конференцијског, стручног и аудиовизуелног превођења*), que representa un gran paso hacia la profesionalización de las traductoras y las intérpretes serbias. Estos estudios de máster se ofrecen tanto en la Facultad de Filología en Belgrado como en la Facultad de Filosofía en Novi Sad. Son de dos años de duración y comprenden varias ramas de esta profesión (interpretación de conferencias, traducción audiovisual y especializada). Las posibles lenguas de trabajo son inglés, francés y alemán (como primeras lenguas extranjeras), en combinación con el serbio. También se puede elegir una segunda lengua extranjera (español, árabe, griego, italiano, ruso, turco, japonés, chino y húngaro). El objetivo del máster es formar a las personas para que desarrollen las competencias necesarias para la traducción y la interpretación tanto en el sector público como privado. De momento, el acento está en el inglés, el francés y el alemán como lenguas extranjeras, pero la idea es aprender técnicas de traducción e interpretación que después se podrían aplicar a otras combinaciones de lenguas. Las asignaturas son tanto teóricas como prácticas, y ofrecen a los estudiantes no solo el aprendizaje sobre T&I, sino también sobre derecho, economía o mediación intercultural. Los profesores son expertos tanto de Serbia como del extranjero. Subrayo que la interpretación y la traducción en los servicios públicos también ocupan un lugar dentro del currículum de estos estudios de máster. Aunque puede que todavía no sea el aspecto más desarrollado, se ha valorado su importancia suficientemente para que esté incluido. Es el avance indispensable que, espero, demuestra el principio del progreso que ocurrirá en el futuro. Además, estudiar diferentes ramas de la interpretación corresponde al modelo integral practicado por algunas instituciones académicas: “A number of schools have adopted an integrated approach and offer conference interpreting along with dialogue or

3 El desarrollo y la definición de las nociones básicas sobre la Interpretación y sus ramas

community interpreting, and in the course of their studies trainees choose the area they want to focus on”⁴¹ (Kalina 2011: 56).

Kovačević Petrović (2014: 436-37) en su trabajo hace un listado de asociaciones y escuelas privadas de traducción e interpretación que están, en cierto modo, encargadas de formar a las traductoras y las intérpretes para su trabajo especializado. Esta autora menciona la Asociación de Traductores Científicos y Especializados de Serbia (*Удружење научних и стручних преводилаца Србије*), que es la primera asociación de este tipo en el país, constituida en 1960. Kovačević Petrović cita que la Asociación acepta como miembros a los candidatos con diploma de facultades filológicas u otros, que tienen cierta experiencia, mil páginas traducidas de textos científicos y especializados y por lo menos 750 horas certificadas de interpretación. En el siglo xxi vieron la luz dos asociaciones más -la Sociedad de Intérpretes Simultáneos y Consecutivos (*Друштво симултаних и консекутивних преводилаца Србије*- fundada en 2011) y la Asociación de Traductores e Intérpretes Jurados (*Удружење сталних судских преводилаца и тумача Србије*- 2012).

Puesto que la formación académica formal de los intérpretes y los traductores no es suficiente, existen escuelas o centros de traducción e interpretación privados que ofrecen cursos de traducción e interpretación, generalmente científica y especializada. Si bien no estoy poniendo en cuestión estos cursos y su habilidad de formar a los profesionales capacitados, subrayo que esto no es suficiente, sobre todo si se tiene en cuenta que los cursos están dirigidos a los idiomas tradicionalmente más estudiados en Serbia, como el inglés, el alemán, el francés o el ruso. No obstante, como demuestra Vargas Urpi (2012: 69): “A tot això cal afegir-hi que la immigració i el turisme han fet augmentar els judicis en llengües estrangeres, cada cop més diverses, per a les quals els fa difícil trobar traductors i interprets formats”⁴². Esto quiere decir que ya no se trata solo de ofrecer Estudios de Traducción en lenguas más conocidas o utilizadas en el mundo, sino también de crear planes y programas de estudios que se enfocarían a la vez a los idiomas de áreas pequeñas.

En esta parte sería oportuno explicar una cuestión tanto lingüística como social. Se trata de las palabras *interpretar/traducir* y sus sustantivos derivados *intérprete/traductor*. Se han ofrecido definiciones de estos términos en español, pero hasta este punto no he destacado sus equivalentes en la lengua serbia. En serbio la situación es un poco más complicada. De hecho, existen palabras *преводити/превођење* (traducir/traducción) y *тумачити/тумачење* (interpretar/interpretación), pero su uso en la vida cotidiana no es tan claro. Casi siempre se utiliza *преводити* en el sentido tanto de la traducción como la interpretación, añadiendo a veces la palabra *услено* (oralmente) si se quiere especificar. Por ende, en el intento de traducir *превођење* al español durante la redacción de este trabajo, no siempre pude concluir si se trataba solamente de la traducción, o si el contexto englobaba tanto la traducción como la interpretación. Sin embargo, antes por lo menos los expertos de la profesión insistían en esta distinción, pero desde hace algunos años tampoco se ve tan simple. Lo que ocurrió fue que el Ministerio de Justicia de la República de Serbia, que es el órgano que asigna a los intérpretes y traductores jurados, hizo oficial que tanto intérpretes como traductores jurados

⁴¹ “Un número de escuelas han adoptado el método integrado y ofrecen la interpretación de conferencias junto con la interpretación dialógica o comunitaria, y en el transcurso de sus estudios, los estudiantes eligen el ámbito en el que quieren centrarse”.

⁴² “A todo esto hay que añadir que la inmigración y el turismo han hecho que aumenten los juicios en las lenguas extranjeras, cada vez más diversas, para las que se hace difícil encontrar traductores e intérpretes formados”.

3 El desarrollo y la definición de las nociones básicas sobre la Interpretación y sus ramas

tienen el mismo sello donde dice *судски преводилац* (traductor jurado), mientras que el sello de *судски тумач* (intérprete jurado) lo tienen los intérpretes de signos exclusivamente. Esto significó que muchos de los intérpretes activos tenían que cambiar el sello de *судски тумач* a *судски преводилац*, lo que provocó un gran trabajo burocrático innecesario. Lo irónico es que esta información se ve explicada en el Reglamento de *intérpretes* jurados, *Правилник о сталним судским тумачима*, que es el nombre oficial del documento, sin ser este el reglamento de *intérpretes y traductores* jurados.

Respecto a la cuestión de género, a todo esto se podría añadir que tanto la palabra *преводилац* como *тумач* están en su forma masculina en la lengua serbia y a menudo se utilizan como tales refiriéndose tanto a mujeres como a hombres. La palabra *тумач* ni siquiera tiene su par femenino (se tendría que especificar *жена тумач*, es decir “la mujer intérprete”) mientras que para *преводилац* existe *преводитељка* o *преводитељица*, pero los hablantes serbios no siempre utilizan esta palabra con facilidad (todavía existe en Serbia la corriente que considera que un lenguaje sensible al género es una desviación de la norma).

4 Caracterización de la Interpretación en los servicios públicos: participantes y sus papeles

Como ya se ha mencionado, cada encuentro de la ISP se ve como el triángulo de la interpretación pues incluye a tres partes. Para definir los participantes del encuentro y la situación comunicativa respectivamente, utilizaré el esquema de Alexieva (1997), adaptado por Abril Martí (2006: 38-39):

1. Participantes en la situación comunicativa

1.1. *Interlocutores primarios:*

- a) un representante de un servicio público, hablante de la lengua mayoritaria y oficial, e indirectamente implicado en el contenido textual;
- b) un usuario de un servicio público, perteneciente a una minoría lingüística puede emplear una segunda lengua como herramienta de contacto y está directamente implicado en el contenido textual.

1.2. *Intérprete:* puede tratarse de un *no* profesional sin preparación específica, frecuentemente miembro de la minoría lingüística.

2. Formato de la situación comunicativa

Entrevista en la que se desarrolla una comunicación interpersonal diádica y dialógica, interpretada en la modalidad de consecutiva dialógica o bilateral, y con una marcada dimensión interpersonal que impide la invisibilidad del intérprete.

3. Configuración contextual de la situación comunicativa

Entorno profesional especializado e institucionalizado, en el que se desarrolla un intercambio comunicativo fundamentalmente oral y con una relación jerárquica entre los interlocutores.

4. Tipo de texto y estrategias de creación del texto

Tipo de texto asimétrico: semiespontáneo, planificado y especializado por parte del profesional del servicio público, pero espontáneo, no planificado y no especializado por parte del usuario.

5. Objetivos de la situación comunicativa

Conflicto de objetivos entre los interlocutores: el usuario busca solucionar una situación crítica, mientras que el representante del servicio público busca información para decidir el resultado de la entrevista.

6. Relaciones entre los participantes (poder y cultura)

4 Caracterización de la Interpretación en los servicios públicos: participantes y sus papeles

6.1. *Estatus y relaciones de poder*: asimetría de poder entre los interlocutores primarios. El intérprete es percibido como figura de poder por ser indispensable, por monopolizar unos recursos escasos y por arbitrar la interacción comunicativa.

6.2. *Disparidad cultural*: brecha cultural entre los interlocutores primarios basada en la diferencia de bagaje cultural, experiencia vital y estatus relativo, personal y de sus lenguas.

7. Papel de los participantes en la situación comunicativa

7.1. *Interlocutores primarios*: alternan las funciones de emisor/receptor o productor/consumidor, con distintos papeles, según el grado de compromiso con respecto al mensaje y según sus estrategias socio-comunicativas.

7.2. *Intérprete*: su papel se caracteriza por el conflicto de roles, la ambigüedad en la definición y la sobrecarga de responsabilidad. Los límites de su intervención son difusos y objeto de constante controversia.

4.1. El rol de la intérprete

The interpreter/translator, who is conversant with both worlds, becomes the medium by which communication is made possible between the two. The main issue to contemplate at this stage is the crucial necessity for the interpreter to understand before they can start to interpret. Being aware of the possible sources of misunderstanding can to some extent improve the chances of comprehension⁴³ (Hale 2007: 16).

El primer requisito para hacerse intérprete debería ser la capacidad de entender lo que se había dicho, tanto en la lengua origen como en la lengua meta. Wadensjö (1998: 51) afirma que uno de los objetivos principales de la formación de los intérpretes sería evitar errores y malentendidos. O sea, se refuerza la importancia de entender correctamente los problemas de los pacientes (o el discurso de los clientes en general, podría añadir) y de saber hacerse entender adecuadamente. En otras palabras: "The quality of interpreting is not a question of interpreters' intentions, but of their proficiency in the two languages and of their interpreting skill"⁴⁴ (Wadensjö 1998: 52). Asimismo, para poder realmente comprender el discurso, el entendimiento de las palabras solas no es suficiente. Como comprobó Hale en una investigación de 2004 (Hale 2004 en Hale 2007: 19), lo que provoca mayor dificultad e interpretaciones débiles son el desconocimiento del ámbito o de la manera legal en el que el idioma se está utilizando en los juzgados.

Los que llegan a un país extranjero simplemente no podrían establecer una comunicación dentro del ámbito de los servicios públicos sin la ayuda de las intérpretes. Esto hace que las intérpretes sean un vínculo indispensable entre dos o más interlocutores. Es esa la razón por la cual es importante formar y emplear a las intérpretes que sean profesionales, o sea, que aporten confidencialidad, imparcialidad, precisión y moralidad (Hale 2007: 26). Las consecuencias de una interpretación mala o inadecuada pueden ser irreparables, como demostró Smirnov (1997: 215 en: Hale 2007: 26): "Sadly enough it is not

⁴³ "El traductor-intérprete, que es conocedor de ambos mundos, se transforma en el medio por el cual la comunicación es posible entre los dos. El aspecto principal de contemplar en esta etapa es la necesidad crucial del intérprete de entender antes de que pueda empezar a interpretar. Ser consciente de las posibles fuentes del malentendido puede, hasta cierto punto, mejorar las posibilidades de comprensión".

⁴⁴ "La calidad de la interpretación no es cuestión de las intenciones del intérprete, sino de su competencia en dos idiomas y de su habilidad de interpretar".

4 Caracterización de la Interpretación en los servicios públicos: participantes y sus papeles

the life of an interpreter, but that of his client that may become a price paid for a poor rendition"⁴⁵.

Aunque sí reitero las palabras de Smirnov y subrayo que se refieren a una interpretación realizada de una manera pobre, tendré que añadir que ocurren casos donde la vida de las intérpretes también se ve afectada. En mi investigación de máster, estudié el estrés en el trabajo de las intérpretes en los servicios públicos en España (Bošković 2011). Ese estudio reveló que, en los casos más extremos, las intérpretes recibían amenazas de muerte o se sentían perseguidas, lo que a veces resultaba en el abandono del trabajo por parte de la intérprete (no tengo constancia de si esas amenazas se cumplían, pero espero que no). Asimismo, la complejidad del trabajo y la variedad de las situaciones en las cuales se encuentran las intérpretes, podían afectar en gran modo la vida privada de estas profesionales. Dicho estudio recogió que un 62% de los cuarenta y siete intérpretes encuestados admitió que su vida privada se veía dañada por el trabajo que ejercían. Lo mismo lo confirma Wadensjö (1998: 54) cuando explica que hay intérpretes que sufren desgaste a causa de trabajar intensivamente con las víctimas de violación, abuso infantil u otras torturas. Las intérpretes de comunidad por lo general trabajan de modo solitario y, además, están restringidas por la ética de confidencialidad en cuanto a lo que pueden hablar y a quién pueden decírselo para sentirse mejor. Con esto pretendo resaltar que las intérpretes también sufren las consecuencias de su trabajo y que el estrés laboral es muy común dentro de estas profesionales. Ya que el tema de la protección de las intérpretes no es el aspecto central de mi trabajo, no le voy a dedicar tanto espacio como lo merece. Sin embargo, insisto que es uno de los temas más actuales del cual se debería hablar e investigar más.

Hasta cierto punto, en los apartados anteriores destacué unas características de la interpretación en los servicios públicos y del papel que tiene la intérprete en este contexto. Se trata de una interpretación más personal, en el sentido de que los participantes en esta comunicación están físicamente cerca unos a otros. Comparten el mismo espacio físico y no hay barreras entre ellos (como en el caso de las cabinas de interpretación). Ya que generalmente se trata de un diálogo entre dos partes, la intérprete actúa constantemente en dos idiomas. Para reiterar la función principal de la intérprete que había mencionado con anterioridad, utilizaré las palabras de Santana Falcón (2013: 39):

El intérprete es el medio de la comunicación universal, un elemento imprescindible en un mundo de intercambios. La función que desempeña el intérprete supone convertir el mensaje original que produce un emisor en el mismo mensaje en el idioma del receptor. Esto no solamente requiere un amplio dominio de ambas lenguas, también son necesarios conocimientos extralingüísticos (culturales, situacionales...), una buena memoria, una gran capacidad de síntesis y un gran sentido común.

Con estas palabras, una vez más quiero destacar que, para hacer una buena interpretación o traducción, no se trata solo de transmitir palabras de un idioma al otro. Se tiene que salir de ese marco de palabras solas y englobar el cuadro entero: la cultura, la situación, el contexto, el entorno, los participantes, el poder, las ideologías, las cuestiones de género, el estatus social u otros elementos que podrían influenciar al desarrollo del acto interpretativo. No se puede negar que las personas provenientes de culturas diferentes pueden tener

⁴⁵ "Lamentablemente, no es la vida del intérprete, sino de su cliente, la que puede ser el precio pagado por el rendimiento pobre".

percepciones diferentes de los mismos temas, que se podrían nivelar con la intervención de mediadores lingüísticos. Bien lo apunta Mason (2009: 55 en Ortega Herráez 2011: 153): “[...] discourses signify within their own cultural environment and may not be hearable (in the way intended) by receivers whose cultural context is distinct”⁴⁶.

En la parte que sigue voy a dedicar a unas líneas *al espacio triangular* que forman la intérprete y sus clientes. Es un aspecto interesante si se tiene en cuenta que, de las tres partes, solo una entiende a todas y que en ella recae la responsabilidad y el éxito de la comunicación.

4. 2. El espacio triangular

En palabras de Wadensjö (1998: 62) afirmamos que “it takes three to make an intermediary”⁴⁷. Esta autora sigue a Goffmann (1990) cuando explica que la persona que media entre dos o más partes actúa de una manera determinada principalmente a causa de la presencia de dichas partes. En otras palabras, cuando se habla del papel, sobre todo social, que puede asumir la intérprete en los SSPP, eso no se puede hacer sin tener en cuenta el encuentro mismo mediado por la intérprete, o sea, sin la presencia de las tres partes. No se trata solo del intérprete como una persona individual, sino como persona cuya posición depende de otros participantes en dicho encuentro (aunque también los demás participantes dependen de ella). Ortega Herráez (2011: 168) lo corrobora siguiendo a Wadensjö (1998) cuando dice que “su principal crítica a los modelos tradicionales de análisis del papel del intérprete es que traten al propio intérprete como única unidad de estudio, en lugar de analizar la totalidad del encuentro comunicativo”. Lo que es seguro es que la tercera parte presente [la intérprete] siempre ejecutará cierta influencia en el proceso (Gulliver 1979 en Wadensjö 1998: 64), simplemente por ser un individuo con su educación, cultura y manera de ser. Por ejemplo, lo que muchas veces tendrá influencia en el papel de las intérpretes y el encuentro de la interpretación es la pertenencia étnica de las intérpretes. La práctica demuestra los prejuicios y la desconfianza basados en la etnicidad o la otredad. En muchas de las relaciones sociales se hace esa división entre nosotros y los otros (hombres-mujeres, viejos-jóvenes, inmigrantes-gente autóctona, etc.), así que este triángulo de interpretación tampoco es una excepción. Las dos partes que necesitan mediación lingüística obviamente pertenecen a dos grupos, por el simple hecho de no hablar la misma lengua. Dichos grupos pueden ser Nosotros u Otros, sin existir una tercera opción. O se pertenece al mismo grupo, o no.

En cuanto a la intérprete, como ha puesto de manifiesto Angelelli (2003: 16 en Abril Martí 2006: 70) de una forma suficientemente breve y clara: “The interpreter brings the self”⁴⁸. Cada uno de nosotros, intérpretes incluidos, entra en una relación social con su bagaje cultural, que incluye el estado de origen, la cultura y sus características, la educación tanto familiar como de la sociedad. Esto quiere decir que las intérpretes también entran con su bagaje en la conversación que les permite, o posibilita entender mejor a una de las partes. Sin embargo, a las intérpretes también se les agrupa en una de las dos posibilidades: Nosotros u Otros. Por supuesto, depende del punto de vista del hablante, o de quien hace la división. A menudo, a las intérpretes se les “pondrá en un grupo” según su etnia, aunque este no es el único criterio de la división. No obstante, esta dicotomía generalmente es muy relativa –todos podemos ser tanto Nosotros como Otros, solo depende desde que ángulo se

⁴⁶ “[...] los discursos tienen significado dentro de sus propios ambientes culturales y no podrían ser oídos (de la manera prevista) por los destinatarios cuyo contexto cultural es distinto”.

⁴⁷ “se necesitan tres para hacer al intermediario”.

⁴⁸ “El intérprete trae a su ser”.

está mirando. El problema nace cuando aquellos que no pertenecen al grupo de Nosotros se ven como inferiores, malos o peligrosos. Una de las tareas de las intérpretes puede ser influir en el hecho de que estos problemas se solucionen, pero realizar tal tarea puede resultar difícil si la misma intérprete se percibe como inferior a una de las partes. Además, según Gentile et al. (1996: 31 en Abril Martí 2006: 69), los interlocutores primarios son “representantes de un grupo social determinado, perspectiva desde la cual interactúan entre sí y con el intérprete. [...] Son esta interacción y los parámetros personales, sociales y contextuales que la condicionan, los que determinan el concepto que del papel del intérprete tengan cada uno de los interlocutores y el propio intérprete”.

Se ha remarcado varias veces que las intérpretes son las únicas personas que entienden a ambas partes, tanto a través de la comunicación verbal como no verbal. Por lo tanto, las intérpretes tienen que ser personas con un desarrollado sentido de la ética, la moral y la confianza. “The moral foundation for the intermediary’s position is the very fact that they know ‘secrets’ of two separate groups”⁴⁹ (Goffmann 1990 en Wadensjö 1998: 65). Por ende, se piensa a menudo que toda la responsabilidad recae sobre las intérpretes. Por supuesto que estas tienen una responsabilidad enorme en cuanto a mantener la conversación en dos lenguas como si fuera realizada en una. Sin embargo, no se puede olvidar que esta es una comunicación entre tres partes y que cada una conlleva cierta responsabilidad en cuanto a su comportamiento, pero también el contenido y manera de su habla.

4.3. La (in)visibilidad de la intérprete y su papel de mediadora

Un aspecto más de la profesión de las intérpretes al que se debe dedicar un espacio es la cuestión de su (in)visibilidad. Este es un tema muy amplio que merece un estudio en sí, pero que trataré de explicar de tal modo que se adecue al espacio de este trabajo.

Según Valero Garcés (2005: 460), en cuanto a la (in)visibilidad, se requiere una adaptación a la realidad nueva que implica dejar de “aplicar el modelo tradicional del intérprete como alguien invisible (“a language switching operator”) expresado claramente por Seleskovitch y Lederer (1989) y seguido por todos estos años. Esta autora sigue a Angelelli (2003: 26), cuando declara de forma abierta que las intérpretes se ven más visibles: “Therefore, to a greater or lesser extent, they [the interpreters] perceived that they played a role in building trust, facilitating mutual respect, communicating affect as well as message, explaining cultural gaps, controlling the communication flow and aligning with one of the parties in interactions”⁵⁰. La misma autora, en su trabajo posterior, añade: “The profession fails to see the interpreter’s role for what it really is – that of an individual who orchestrates language, culture, and social factors in a communicative event”⁵¹ (Angelelli 2004: 24 en Ortega Herráez 2011: 176).

Mireia Vargas Urpi, en su tesis doctoral (2012), también trata “el mito de la invisibilidad de intérpretes”. A lo largo de su trabajo, esta autora tiene en cuenta a varios

⁴⁹ “El fundamento moral de la posición del intermediario es el mero hecho de que ellos saben “los secretos” de dos grupos separados”.

⁵⁰ “Por lo tanto, en mayor o menor medida, [las intérpretes] percibieron que jugaban el papel en crear confianza, facilitar respeto mutuo, comunicar tanto afecto como mensaje, explicar huecos culturales, controlar el flujo de la comunicación y alinearse con una de las partes en las interacciones”.

⁵¹ “La profesión no logra ver el papel del intérprete como lo realmente es – el de un del individuo que gestiona la lengua, la cultura, y los factores sociales en un contexto comunicativo”.

4 Caracterización de la Interpretación en los servicios públicos: participantes y sus papeles

investigadores (Goffman 1981, Cambridge 2002, Perramon y Ugarte 2004, Valero Garcés 2007b, Leung y Gibbons 2008) y concluye que las intérpretes dejan de ser tan invisibles ya que se les atribuye la posibilidad de intervenir y aclarar malentendidos culturales. Es interesante destacar que el grado de la invisibilidad depende del entorno en el que tiene lugar la interpretación: la interpretación médica es a lo mejor la más cercana, tanto físicamente como en el tipo de relación que los participantes puedan desarrollar, mientras que la interpretación en los tribunales conlleva un determinado tipo de formalidad y rigidez (Vargas Urpi 2012: 107-108).

En uno de sus trabajos, Valero Garcés (2007a: 8) destaca que la discusión sobre la (in)visibilidad de las intérpretes no tiene fin, o sea, ocupa un lugar importante dentro del debate académico, pero es difícil que se llegue a una opinión unánime. No obstante, esta autora sigue a Angelelli (2003), previamente citada, cuando dice: "The interpreter brings the self. The self cannot be artificially blocked"⁵², y añade que "the idea of an 'invisible' interpreter is an illusion"⁵³.

La razón por la cual el aspecto de la invisibilidad o visibilidad de las intérpretes sigue teniendo tanto valor y espacio en el mundo académico yace en el cambio del papel de las intérpretes y de su frecuente nivelación con el mediador cultural. Tanto la intérprete como la traductora que trabajan en el ámbito de los servicios públicos intentan establecer una comunicación entre dos culturas directamente, así que la mediación es una de sus tareas. Trazar un línea clara entre el rol del intérprete y del mediador es imposible de hacer, ya que son profesiones que se solapan. A menudo se tiene que discutir caso por caso para definir tanto el aspecto de la visibilidad como de la mediación dentro del trabajo de los intérpretes y traductores. Es por eso que Valero (2005: 461) invita a trabajar con el material auténtico, o sea, con conversaciones reales y en situaciones reales. Así se podrán distinguir los problemas más frecuentes, pero también el lugar dónde surgen y posibles soluciones.

En forma de resumen de este apartado, sigo a Valero Garcés (2007a: 7) cuando ofrece la definición de Taft (1981: 53) del mediador cultural, puesto que la considero suficientemente completa y explicativa:

A cultural mediator is a person who facilitates communication, understanding, and action between persons or groups who differ with respect to language and culture. The role of the mediator is performed by interpreting to expressions, intentions, perceptions, and expectations of each cultural group to the other, that is, by establishing and balancing the communication between them. In order to serve as a link in this sense, the mediator must be able to participate to some extent in both cultures. Thus a mediator must be to a certain extent bicultural⁵⁴.

⁵² "El intérprete trae a su ser. El ser no puede estar bloqueado artificialmente".

⁵³ "la idea de un intérprete "invisible" es una ilusión".

⁵⁴ "El mediador cultural es una persona que facilita la comunicación, el entendimiento y la acción entre personas y grupos que difieren según su lengua y cultura. El papel del mediador se desempeña al interpretar las expresiones, intenciones, percepciones y expectativas de cada grupo cultural hacia el otro, o sea, al establecer y equilibrar la comunicación entre ellos. A fin de servir de enlace en este sentido, el mediador tiene que ser capaz de participar en cierta medida en ambas culturas. Por ende, el mediador tiene que ser, hasta cierto punto, bicultural".

4.4. El código deontológico

En palabras de Vigier Moreno (2014: 360), “toda profesión que se precie suele contar con un código de ética profesional o deontológico”. Este código se entiende como “un conjunto de normas que establece unas pautas de comportamiento dirigido a un colectivo con el fin de guiar y regular su ejercicio profesional desde una perspectiva ética y llevar a la profesión a los niveles más altos de dignidad y prestigio social” (Ortega y Lobato 2008: 548 en Vigier Moreno (2014: 360). A continuación voy a presentar la serie de pautas que ofrecieron Ortega y Lobato (2008, citados en Vigier Moreno (2014: 362), tras analizar ciertos códigos deontológicos de la traducción jurídica. Habría que reconocer que no existe un código superior o principal, sino que son generalmente diferentes asociaciones de intérpretes y traductores aquellas que promueven dichos códigos, con más o menos semejanza en sus normas. A veces, en casos afortunados, puedo decir, son los países mismos los que incluyeron los códigos mencionados en su legislación. Añadiré también que hay autores que no están conformes con todas las pautas de los códigos porque no las consideran aplicables en la práctica. Sin embargo, tanto la existencia y la comparación de diferentes códigos, como su aplicación en la vida real no están en el centro de este estudio, así que no se investigará más en este punto. En las líneas que siguen serán expuestas quince pautas mencionadas arriba y servirán de ejemplo de los códigos deontológicos en general:

1. **Fidelidad e integridad:** El traductor o intérprete debe realizar una traducción fiel y completa sin alterar, omitir o añadir nada.
2. **Independencia e imparcialidad:** El traductor o intérprete no debe intervenir en asuntos que puedan menoscabar su independencia y no debe aceptar injerencias, exigencias ni regalos de terceros.
3. **Confidencialidad y secreto profesional:** El traductor o intérprete no debe divulgar ningún tipo de información adquirida en el transcurso de su ejercicio profesional, incluso después de haber prestado el servicio.
4. **Responsabilidad:** El traductor o intérprete debe responsabilizarse íntegramente de sus actuaciones y no debe firmar actuaciones que no haya realizado él mismo.
5. **Legalidad:** El traductor e intérprete debe respetar las disposiciones legales y no debe intervenir en asuntos contrarios a la ley.
6. **Capacitación:** El traductor o intérprete debe rechazar los encargos para los que no se encuentre capacitado o no vaya a realizar con el máximo de profesionalidad.
7. **Idioma:** El traductor o intérprete solo debe actuar en su combinación de lenguas y no debe firmar traducciones de un idioma para el que no esté habilitado.
8. **Remuneración:** El traductor o intérprete no debe cobrar unos honorarios sustancialmente inferiores a los recomendados por las asociaciones que supongan una competencia desleal.
9. **Solidaridad profesional:** El traductor o intérprete no debe causar perjuicio ni difamar a otros profesionales.
10. **Publicidad:** El traductor o intérprete debe ofrecer sus servicios profesionales de manera digna.
11. **Formación continua:** El traductor o intérprete debe continuar con su formación en aras de mejorar su capacitación.
12. **Captación de clientes:** El traductor o intérprete no debe captar a los clientes de otro profesional de manera desleal.

4 Caracterización de la Interpretación en los servicios públicos: participantes y sus papeles

13. **Interrupción de servicios:** El traductor o intérprete no debe interrumpir la prestación de sus servicios sin comunicarlo con suficiente antelación.

14. **Plazos:** El traductor o intérprete debe intentar obtener de su cliente un plazo razonable que garantice la calidad de su trabajo y no debe aceptar un encargo cuando no se vaya a poder cumplir con el plazo acordado; una vez acordado, el traductor o intérprete debe cumplir estrictamente con dicho plazo establecido.

15. **Subcontratación:** En caso de subcontratar a otro traductor o profesional de una disciplina afín, se han de garantizar las condiciones laborales apropiadas, así como una remuneración acorde.

Sería oportuno incorporar lo que dice Wadensjö (1998: 58-59) al respecto, puesto que confirma lo dicho anteriormente, pero a la vez recoge algunas notas adicionales de importancia. Dicha autora explica que la mayoría de los códigos de deontología oficiales se producen teniendo en cuenta el ámbito legal. Lo que prescriben estos códigos generalmente es lo siguiente:

- el profesionalismo, que se define como “la existencia de *las normas éticas compartidas* para mantener la conducta apropiada”⁵⁵ (Parsons 1968 en Wadensjö 1998: 58, *itálica del original*);
- la neutralidad emocional y el distanciamiento;
- el entrenamiento personal;
- la confidencialidad;
- interpretar plena y fielmente.

Más concretamente, algunos puntos del código deontológico siguen provocando mucho debate. La cuestión de la neutralidad completa sigue interesando tanto a las practicantes de la profesión como a las instructoras de la interpretación. A todo esto, uno de los códigos es saber los límites en el trabajo de cada uno, es decir, las intérpretes deberían saber rechazar todos los encargos fuera de sus capacidades. Por supuesto, la obligación de interpretar todo lo que se dice en idioma extranjero de una manera fiel es una de la más importantes, y en el Código de Conducta de Suecia se compara con la obligación de testigos bajo juramento de: “no esconder nada, no añadir nada y no cambiar nada” (Wadensjö 1998: 59).

En su libro, la parte sobre los códigos de deontología Wadensjö (1998: 60) la termina con ciertas recomendaciones no solo para las intérpretes, sino para todos los implicados en esta comunicación (de modo directo o indirecto). Quiero decir que las intérpretes no son las únicas que requieren códigos o guías para saber cómo comportarse. Por ejemplo, se recomienda que se permita tiempo adicional para la entrevista con la intérprete. Asimismo, los oficiales deberían hacer pausas a menudo al hablar, para que las intérpretes puedan memorizar e interpretar lo que se necesita. Además, a los oficiales se les recomienda que hablen directamente a la persona que desconoce el idioma (y no a la intérprete) y que no lleven discusiones separadas con las intérpretes. Con todo lo dicho, se tiene que recordar que la asistencia de las intérpretes sí que influye en la conversación, ya que, a nivel muy fundamental, se trata de tener presente a la tercera persona, con sus propias creencias, valores y costumbres culturales.

⁵⁵ “the existence of officially *shared ethical norms* for the maintenance of proper conduct” (*itálica del original*).

4 Caracterización de la Interpretación en los servicios públicos: participantes y sus papeles

Para resumir, ofrezco otra vez las palabras de Wadensjö (1998: 60):

The appropriate degree of interpreter's involvement (or non-involvement) in the primary interlocutors' affairs should in my view be constantly raised as an issue, and thoroughly discussed in every branch and institution where interpreters' assistance is needed. The implication of guidelines to primary parties and interpreters alike demands a basic understanding of the impact an interpreter and third party may have on the ordinary institutional routines and activities⁵⁶.

4.5. La Interpretación en el ámbito Judicial

En este apartado pretendo destacar algunas características de la interpretación en el ámbito judicial, ya que esta investigación se centra en dicho ámbito. Empezaré con las palabras de Wadensjö (1998: 51), que considera que en la bibliografía académica, la Interpretación Judicial es la interpretación más investigada y profesionalizada dentro del ámbito de los servicios públicos. La Interpretación Judicial destaca por su formalidad, por el protocolo que se tiene que seguir para guardar el orden y asegurarse de que todo se realiza según la ley. Asimismo, el discurso judicial está compuesto por "two intersecting planes of reality: the primary courtroom reality, consisting of the courtroom itself and the people present; and the secondary reality, the events that are subject of the litigation"⁵⁷ (Gibbons 2003: 78 en: Ortega Herráez 2011: 158). Según Jacobsen (1999: 140 en Onos 2014: 58), "los participantes en la situación comunicativa en los procesos finales son el juez, el fiscal, el abogado defensor, el acusado, los testigos y el intérprete". Como lo presenté en las páginas anteriores, si el foco de atención se centra solamente en el triángulo de interpretación en su sentido estricto, "el representante de la administración y el usuario extranjero son los interlocutores primarios" (Alexieva (1997) en Abril Martí 2006: 38-39, también Hunt Gómez 2013 en Onos 2014: 58), o sea, "el representante de un servicio público que habla el idioma mayoritario y el usuario de un servicio público que desconoce el idioma" (Onos 2014: 58). El intérprete está para asegurar la comunicación entre estas dos partes. No obstante, las citadas autoras destacan que "entre los interlocutores primarios suele existir una gran asimetría, tanto de tipos de discurso como de estatus, y una gran disparidad cultural, al igual que puede darse un conflicto de objetivos o intereses" (Hunt Gómez 2013: 21 en Onos 2014: 58). Todo ello aumenta, incluso más, la necesidad por un mediador.

La investigadora M^a Amparo Jiménez Ivars (2012: 87) ha descrito la Interpretación Judicial de siguiente manera:

Los tribunales se caracterizan por su solemnidad, silencio de fondo, juristas con togas y la presencia de acusados. En los juicios, se sigue un estricto protocolo que rige el orden de intervención, los turnos de palabra, el procedimiento de interrupción, la dirección de las respuestas, la duración de la vista y las fórmulas protocolarias. Las preguntas están preparadas en un orden lógico y suelen adoptar la forma de fórmulas hechas. Por el

⁵⁶ "El grado apropiado de la intervención (o no) del intérprete en los asuntos de los interlocutores primarios debería, a mi juicio, estar planteada constantemente y discutida a fondo en cada sector e institución en los que la asistencia de intérpretes se requiere. La implicación de directrices a los partidos primarios e intérpretes similares exige entender de forma básica el impacto que puedan tener el intérprete y la tercera parte sobre las rutinas comunes y actividades institucionales".

⁵⁷ "dos planos entrecruzados de realidad: la realidad principal del tribunal, que consiste en la sala de juicios misma y la gente presente; y la realidad secundaria, los sucesos/hechos que son sujeto de la litigación".

4 Caracterización de la Interpretación en los servicios públicos: participantes y sus papeles

contrario, las respuestas de testigos, acusados e imputados pueden ser imprevisibles e incluso incoherentes. El lenguaje jurídico representa una de las características diferenciadoras en este ámbito de interpretación. La interacción no se efectúa entre iguales.

En los tribunales es evidente la presencia de la jerarquía. Está la jueza o el juez en la cima de dicha jerarquía, al que siguen los asistentes, los abogados y los intérpretes. Luego vienen los testigos, los acusados e imputados que a veces pertenecen a clases sociales más bajas que suele ampliar ese hueco jerárquico. Lo confirma Ortega Herráez (2011: 158) cuando explica que “el sistema judicial representa un contexto concreto en el que esa relación entre la lengua y el poder se manifiesta claramente”. Este investigador (2011: 162) además añade que “resulta evidente que en última instancia será el discurso del propio intérprete el que llegue a esas personas. De ahí la importancia de que la interpretación sea de calidad y de que el intérprete sea muy consciente de su papel”. Por eso no sorprende el hecho de que, sin lugar a dudas, “el papel que desempeña el intérprete judicial es uno de los temas que más atención ha recibido por parte de los autores que han escrito sobre interpretación judicial” (Ortega Herráez 2011: 151). Las consecuencias de los errores de los intérpretes, en casos extremos, pueden llegar a costar a uno su libertad (para ejemplos, v. Hale 2007). Consecuentemente, la formación de intérpretes judiciales es de suma importancia para un juicio justo y legal.

En este apartado sería oportuno señalar los actos en los que participa la intérprete en un proceso judicial. Los sistemas judiciales difieren entre sí, de tal manera que los actos de participación de intérpretes pueden ser distintos también. Para aportar algo de luz sobre este tema, volveré a la tesis doctoral de Onos (2014: 59) que, refiriéndose a Hale (2010: 69) y el sistema anglosajón, expone que son tres las fases en las que se necesita la participación de las intérpretes:

- la fase inicial de un proceso judicial (los interrogatorios y las entrevistas policiales);
- las entrevistas jurídicas (el abogado y el cliente);
- las vistas y juicios en los tribunales.

Creo que es importante poner énfasis en la fase inicial, que empieza ya en las comisarías y las entrevistas policiales. Estas también forman parte del ámbito judicial y llevan un peso enorme ya que “el derecho a tener un intérprete en el interrogatorio policial quizás es aún más importante que el derecho a tenerlo en un tribunal [...] puesto que es en esta fase cuando los sospechosos pueden perder su derecho a permanecer en silencio o a tener un abogado, lo que puede llevarles a autoinculparse”.

En cuanto al caso de Serbia, no fue fácil conseguir la información completa. Lo que obtuve de la red fue una Guía para cumplir el derecho de un intérprete-traductor jurado (*Vodič za ostvarivanje prava na sudskog tumača – prevodioca, online*). Es un PDF de 20 páginas (o mucho menos, si se eliminan los dibujos), diseñado por el Comité de Juristas de los Derechos Humanos⁵⁸, con el objetivo de informar a los ciudadanos sobre su derecho al intérprete o traductor en los procedimientos judiciales. Lo más interesante de la guía fue lo siguiente: para que el intérprete esté presente en el proceso judicial, es necesario hacer una solicitud al juez. No se le asignaría el intérprete a la persona que no hablase el idioma serbio si esta no lo hubiera pedido anteriormente. Por ende se tiene que concluir que es sumamente

⁵⁸ Komitet pravnika za ljudska prava (YUCOM)

importante explicar al usuario del servicio público que tiene derecho a tener a un intérprete o traductor y que también tiene la responsabilidad de pedirlo y pagarlo.

En las líneas que siguen, voy a tratar el tema de las modalidades de traducción que expone de manera sistemática Onos en su tesis doctoral (2014). Esta autora sigue a Hurtado Albir (2001 [2007]) y sus modalidades de traducción (dentro del término de la traducción, se engloba la “traducción oral”, es decir, la interpretación). Puedo decir que la modalidad que se utiliza más en la interpretación judicial es la interpretación consecutiva. Esta modalidad, o técnica, como suele llamarse, “se realiza tras la intervención total o parcial de quien ora; es decir, quien interpreta tendrá que escuchar el discurso, o bien un fragmento del mismo y, una vez la persona que ora haya finalizado este parlamento, interpretarlo a la lengua meta” (Del-Pozo-Triviño, Linkterpreting, *online*). La consecutiva contrasta con la interpretación simultánea en “que se realiza en tiempo real, de manera paralela al discurso; es decir, la reformulación que se lleva a cabo mientras quien ora está hablando, que supone la superposición del discurso original y la interpretación” (Del-Pozo-Triviño, Linkterpreting, *online*).

La simultánea no es tan típica para la interpretación judicial, es más característica de la interpretación de conferencias, por ejemplo, cuando las intérpretes trabajan en unas cabinas. La interpretación simultánea en el ámbito judicial puede ocurrir, pero en casos específicos –generalmente son aquellos de gran tamaño y que provocan mayor interés del público– Onos (2014: 65) ofrece el ejemplo de los juicios de 11-M, que ya mencioné anteriormente. No obstante, existe el *chuchotage*, o la interpretación susurrada o, incluso, lo que podríamos denominar “el susurraje”, que es un subgrupo de la simultánea, solo que se realiza en voz baja, directamente al oído de la persona que requiere la interpretación (Del-Pozo-Triviño, Linkterpreting, *online*). Dicha modalidad es conveniente para los juicios cuando se le interpreta solamente al cliente (testigo o acusado, por ejemplo). Puede ocurrir también que la modalidad cambie dentro del mismo acto de interpretación. Es cuando “los intérpretes combinan la interpretación simultánea y consecutiva para los testimonios de los testigos. Las preguntas dirigidas al testigo se interpretan simultáneamente a su oído, y las respuestas se interpretan de forma consecutiva en voz alta para toda la sala” (Mikkelson 2000: 73 en: Onos 2014: 66).

Otra modalidad que se hizo muy adecuada para la interpretación judicial es la traducción a la vista, que se define “como la lectura de un texto en el idioma origen por parte de quien interpreta, y su traslado simultáneo a la lengua meta, de manera que su audiencia pueda comprender el contenido del documento” (Del-Pozo-Triviño, Linkterpreting, *online*). Se utiliza generalmente cuando se tienen que interpretar algunas declaraciones, pruebas o sentencias.

En este punto es necesario citar de nuevo a Ortega Herráez (2011: 5) cuando dice que: “Mientras todos los autores parecen saber muy bien cuáles son los límites de la interpretación de conferencias, no parece estar tan claro cuáles son los límites de la ISP, social, de enlace, ante los tribunales, etc”. El mismo autor afirma que “la interpretación judicial es frecuentemente considerada parte de la ISP” (2011: 2), pero también añade que hay investigadores o regiones que la consideran como un género separado. Es difícil obtener una respuesta correcta, por eso decidí de seguir el ejemplo de Reino Unido y España donde la interpretación judicial se ve como un subgénero de la interpretación en los servicios

4 Caracterización de la Interpretación en los servicios públicos: participantes y sus papeles

públicos. Opino que, aunque la interpretación ante los tribunales lleva cierta formalidad y un protocolo definido, por la cercanía de los participantes, la inmediatez de los rendimientos, el uso y el significado de la comunicación no verbal y la involucración de los intérpretes, se parece suficientemente a las demás modalidades de la interpretación en los servicios públicos. Sin embargo, precisamente por esa mencionada formalidad y ese protocolo bien definido, recibe el puesto jerárquico más alto (no hay que olvidar la existencia de los tribunales internacionales como, por ejemplo, el Tribunal Penal para la antigua Yugoslavia donde la interpretación, aunque judicial, se parecía mucho a la de conferencias).

Además, habría que aclarar la terminología usada y sus traducciones a los idiomas que utilizo. En este trabajo sigo a Blasco Mayor y Del Pozo Triviño (2015) cuando tradujeron la *Interpretación judicial* como *Legal interpreting*. En serbio la traducción será *Pravno prevodjenje*. Mencionadas autoras analizan las medidas que debe cumplir España para “garantizar que la interpretación en los tribunales de justicia se lleva a cabo con las debidas garantías” (2015: 9). Además, en el mismo trabajo se informa que “estas medidas incluyen la formación de intérpretes y de operadores judiciales, la creación de sistemas de acreditación y registros, así como la consolidación del perfil profesional de los intérpretes” (2015: 9). Ya que comparto dichas medidas y pasos que deberían seguir los países para proveer la interpretación adecuada y el justo cumplimiento de las leyes y los reglamentos, opté por utilizar los términos ya destacados.

Asimismo, bajo la denominación *Legal interpreting* (*Interpretación judicial*), no se entiende solo la interpretación en los tribunales, como se ha presentado a lo largo de este trabajo. En este contexto, me apoyo en las palabras de Hale (2007: 65) cuando explica:

Legal interpreting, which comprises a variety of legal domains such as police interviews and interrogations, lawyer-client conferences, tribunal hearings and court hearings and trials. These different domains share the underlying legal system they serve, legal concepts and some of their discourses. However, each domain differs in terms of the relationship between interlocutors, the goal of the interaction, the privacy and the formality of the event, the roles of the participants, the role of the language, and as a consequence, the implications for interpreters⁵⁹.

No obstante, habría que destacar que tampoco existe unanimidad en cuanto a la traducción de estos términos. Ortega Herráez equivale *Legal interpreting* con *Interpretación jurídica* y la define como una categoría mayor a la interpretación judicial. Además, la *Interpretación judicial* se suele traducir como *Court Interpreting*.

La interpretación judicial sigue provocando bastante interés dentro del mundo académico e investigador. La interculturalidad y el mundo migratorio aumentan la necesidad por los intérpretes y traductores, provocando así nuevos retos y temas de explorar. En lo que respecta a la interpretación judicial hoy en día, Vargas Urpi (2009 en Onos 2014: 69) apunta las cuatro siguientes:

- la necesidad de disponer de intérpretes profesionales;
- la actuación de los intérpretes y los retos que les plantea su profesión;

⁵⁹ “La interpretación judicial, que consta de la variedad de dominios legales, tal como las entrevistas e interrogatorios policiales, las reuniones entre los abogados y los clientes, las audiencias en el tribunal o judiciales y los juicios. Estos dominios diferentes comparten el sistema judicial subyacente al que sirven, los conceptos judiciales y algunos de sus discursos. Sin embargo, cada dominio difiere en términos de la relación entre los interlocutores, el objetivo de la interacción, la privacidad y la formalidad del evento, los roles de los participantes, el papel de la lengua y, como consecuencia, las implicaciones para los intérpretes”.

4 Caracterización de la Interpretación en los servicios públicos: participantes y sus papeles

- la necesidad de formación;
- las obligaciones éticas y el papel del intérprete judicial.

Para concluir, mencionaré las palabras de Wadensjö (1998: 51): “The relatively higher degree of professionalization of court interpreters can partly be explained by internationally established conventions on human rights”⁶⁰. En los apartados anteriores se habló sobre los derechos humanos y los derechos humanos lingüísticos y el derecho de cada persona a ser escuchada y a entender en su propio idioma. En el contexto legal, esto se refiere sobre todo a los juicios o a las vistas en las comisarías. Ya que se han afirmado los derechos humanos en el nivel internacional, se tenía que prometer su implementación. El ámbito legal se ve como el defensor de los derechos y es, quizás, el primer contexto en el que se aplicarían estas reglas, lo que luego significaría la posibilidad de defenderse en la lengua materna ante la Ley e implica la asistencia de intérpretes-traductores.

Reitero que mi investigación aborda esta problemática en el caso concreto de la República de Serbia y de su sistema judicial. A lo largo de la tesis no dejo de subrayar la necesidad de contar con intérpretes profesionales y formados, que actuarán de una forma ética y moral y sabrán cómo hacer frente a los desafíos que les traerá la profesión.

⁶⁰ “El grado de profesionalización más alto de intérpretes jurados en parte se puede explicar por las convenciones internacionales establecidas sobre los derechos humanos”.

5 Revisión de las investigaciones de temas similares realizadas en España en las últimas dos décadas

Se ha destacado a lo largo del trabajo que los cambios socio-políticos influyeron en la necesidad de cambios en la formación y el empleo de intérpretes y traductoras a través del mundo. Mejor dicho, esta necesidad siempre ha existido, solo que en las últimas décadas aumentó la atención que se prestaba a esta profesión, tanto por parte de los académicos y los intérpretes y traductores mismos, como por parte de algunos gobiernos.

En este apartado quiero presentar seis estudios, llevados a cabo en España en las últimas dos décadas, que tratan un tema similar al mío. Pretendo exponer los estudios según su año de publicación (no de la realización del estudio que se describe en el trabajo publicado), y enfocarme en los objetivos, los resultados y las conclusiones de las investigaciones, con la mayor brevedad posible. Aparte de ser hispanista, opté por mostrar las investigaciones de la sociedad española, puesto que ese es el país en el que viví por un tiempo y cursé los estudios de máster en el tema que investigo en este trabajo. Por lo tanto, tengo experiencia de primera mano, digamos, porque yo misma era inmigrante en España y experimenté el proceso de registración de inmigrantes. Por supuesto, sabiendo el idioma español en la época, no necesitaba traducción ni interpretación, pero podía atestiguar qué ocurría en casos diferentes. Asimismo, aprendí que a partir de los años noventa (Casamayor Maspons 2013: 19), España cuenta con varias Facultades de Interpretación y Traducción, donde, entre otros, se estudia el ámbito de los servicios públicos y se realizan muchos estudios de este tema. Tengo constancia de que, al centrarme solamente en España a partir de los años 2000, me limito a esta determinada región y período. Además, confirmo que no he descrito todas las investigaciones realizadas sobre este asunto, pero ese tampoco era mi objetivo. Considero que, tras demostrar más investigaciones de los temas similares al mío como muestras representativas de la práctica, mi trabajo obtendrá más peso dado el hecho de que se adecua a las necesidades y a los estudios actuales y vigentes.

I María Isabel Abril Martí: *La interpretación en los Servicios Públicos: Caracterización como género, contextualización y modelos de formación. Hacia unas bases para el diseño curricular* (2006)

Se podría decir que la tesis doctoral de Abril Martí contribuyó al desarrollo de la interpretación en los servicios públicos en España, es decir, al interés científico hacia el tema. En la parte introductoria de su trabajo, la autora hace un “recorrido por la breve historia de los estudios de ISP” (2006: 12), detallando la evolución académica e institucional de la profesión. Los objetivos que guiaron a esta investigadora fueron (2016: 13): “presentar una visión panorámica de la ISP que aporte datos útiles para la profesionalización de la misma, especialmente a través de la identificación de pautas para el diseño de una formación

5 Revisión de las investigaciones de temas similares realizadas en España en las últimas dos décadas

especializada conducente a la preparación de profesionales con la necesaria competencia para elevar el estatus de la ISP y consolidarla como profesión”.

Este amplio trabajo ha sido dividido en cuatro secciones y seis capítulos, con un número bastante grande de subcapítulos. Los temas que se investigan son: la caracterización, la denominación y la taxonomía de la ISP, los aspectos generales de la evolución de la ISP, la panorámica internacional de la ISP y modelos de formación en ISP, el análisis comparativo de los modelos de formación no formal y formal y las reflexiones sobre el diseño curricular en ISP. Los países cuyos modelos se han investigado a lo largo del trabajo eran de gran variedad: Italia, España, Bélgica, Alemania, Austria, Países Bajos, Francia, Reino Unido, Noruega, Finlandia, Canadá, Dinamarca, Malasia, Estados Unidos, Sudáfrica, Australia y Suecia. Es interesante anotar las categorías según las cuales se agruparon los países en el texto, donde Abril Martí (2006: 716) sigue a Ozolins (2000): “aquellos países que niegan la necesidad de ISP; los que proporcionan servicios de tipo *ad hoc*; los que han implantado soluciones lingüísticas genéricas; los que han desarrollado servicios globales e integrales; y, por último, aquellos de estas dos últimas categorías que han adoptado una u otra solución movidos por razones legalistas”.

Según mi opinión, la parte por la que este trabajo se destaca más yace en la presentación de un punto de partida que es un diseño curricular de este género de interpretación, donde se intenta equilibrar lo que exige la práctica y el mercado laboral con la formación propuesta. Así se llevarán a cabo pasos viables para la profesionalización del oficio. Asimismo, se afirma que, para el desarrollo de la ISP, “es esencial que exista una vinculación entre formación, acreditación, ejercicio profesional y condiciones laborales” (2006: 717), para, de ese modo, alcanzar “a concienciar a todas las partes de sus propias responsabilidades con respecto al éxito de la comunicación, a crear canales de contacto entre formación y mercado, y a extender un conocimiento realista sobre la figura del intérprete profesional, sus competencias y su papel” (2006: 721). Si se tratase solo de los esfuerzos unidireccionales, crear una profesión estable y reconocida no sería posible.

II Juan Miguel Ortega Herráez: *Interpretar para la Justicia* (2011)

La primera investigación con la que me encontré y que me ha servido de inspiración para mi trabajo fue realizada por Juan Miguel Ortega Herráez y publicada en el libro *Interpretar para la Justicia* en el año 2011. Según las palabras del propio autor, el objetivo del estudio era “de una parte, comprobar y validar algunas de las consideraciones sobre la organización de los servicios de interpretación judicial que se han venido presentando y, de otra, adentrarnos en el espinoso tema del papel del intérprete judicial” (2011: 193). El sujeto de estudio de Ortega Herráez fueron los intérpretes judiciales del ámbito penal del Estado español. El método que utilizó este investigador fue el cuestionario, elaborado en doce páginas y enviado a través de correo postal a los sujetos. Es interesante anotar que primero se produjo la fase previa del proyecto que incluyó solo los intérpretes de Madrid, para después desarrollar la fase principal que englobó toda España. Dado que los resultados, es decir, las respuestas de los intérpretes encuestados son de gran extensión para ser presentados en su totalidad en mi trabajo, voy a presentar parte de las conclusiones a las cuales llegó el autor y así destacar algunos puntos significativos. Añadiré que en los apartados que siguen haré más referencia a este trabajo de Ortega Herráez y a las respuestas que obtuvo en su investigación, para así compararlas con los resultados de mi estudio.

5 Revisión de las investigaciones de temas similares realizadas en España en las últimas dos décadas

Con la intención de facilitar la presentación de las conclusiones de su estudio, Ortega Herráez ha dividido esta última parte en los principales aspectos sobre los que giraba su trabajo. Dichos aspectos son:

- contexto legislativo de la interpretación judicial;
- acceso a la profesión;
- sistemas de provisión de servicios de interpretación judicial en España;
- papel del intérprete judicial;
- estudio descriptivo.

Puesto que la parte de la conclusión se extiende en diez páginas aproximadamente, no será posible detallar los aspectos mencionados, pero trataré de presentar las ideas básicas. Dichos resultados son aquellos que se han ido explorando a lo largo de mi trabajo, pero me pareció oportuno repetirlos por la importancia que tenían.

Como lo designa el título del primer aspecto, Ortega Herráez empieza la conclusión (2011: 293-295) destacando la importancia de la legislación en cuanto a la definición de interpretación judicial. El autor subraya que este género de la ISP disfruta de “un carácter específico”, gracias al hecho de ser concretado “en mayor o menor medida, por una normativa explícita”. Lo que está claramente definido en términos internacionales es “la figura del intérprete judicial como garante de la equidad en el proceso judicial para aquellas personas que no comparten el idioma del tribunal” (2011: 293). Ortega Herráez sigue explicando que el hecho de estar expuesto en una normativa internacional no significa que lo mismo tendría que reflejarse en las normativas nacionales. De hecho, el autor afirma que son los países particulares los que deciden, en última instancia, de qué modo se prestarán los servicios de interpretación y traducción, y quién tendrá el derecho de prestarlos, o sea, quién tendrá el acceso al oficio. A continuación se menciona el modelo de los Estados Unidos, como ejemplo de buena práctica, pero también el de España como modelo en el que todavía falta una normativa mucho más amplia y concreta.

Mencionado acceso a la profesión y a los sistemas que proveen los servicios de interpretación judicial son dos aspectos a los que se dedica el autor en las páginas que siguen. Se revela que es una tarea nada simple crear un sistema que dé garantía de una interpretación profesional. Se analizan los sistemas de acreditación de Reino Unido, Australia y Estados Unidos y se hace hincapié en el hecho de que con solo acto de hacer el primer paso hacia la realización de dicha acreditación, se ayudó a la mejora de “la imagen profesional de los intérpretes y a su profesionalización” (2011: 295). Luego se habla de la situación en España, que suele ser contraria a las de dichos países. Ortega Herráez (2011: 298) concluye que, para primero atraer a los intérpretes y después retenerlos en la profesión, es necesario prestar atención a tres aspectos: la cualificación, la acreditación y la formación continua de estos profesionales.

En un mundo ideal, existiría un modelo de provisión de servicios ofrecido por el autor de este libro (2011: 296-297), donde sigue a González et ál. (1991) y Ozolins (2000):

- existencia de oficinas integradas de interpretación a cargo de un coordinador o responsable de intérpretes con formación tanto en interpretación como en gestión de personal;
- existencia de un régimen de acceso conforme a principios objetivos y profesionales que mida de forma coherente las destrezas de todos los posibles candidatos, tanto los que hayan de desempeñar su trabajo en plantilla como *free-lance*;

5 Revisión de las investigaciones de temas similares realizadas en España en las últimas dos décadas

- la existencia de registros o directorios profesionales a los que recurrir para localizar a un intérprete;
- la existencia de programas de formación inicial y de formación continua, así como cursos de formación urgente en los casos en que se produzca una necesidad inmediata de intérpretes de determinados idiomas para los que no exista personal cualificado;
- existencia de programas de formación para operadores jurídicos que han de trabajar con intérpretes;
- un régimen de tarifas digno, que permita captar y retener a profesionales cualificados.

En concreto, son los dos últimos aspectos los que más guardan relación con la definición del papel del intérprete judicial, abogando por la interdisciplinariedad y en el foco en los estudios realizados en los Estudios de Traducción e Interpretación, la Lingüística y el Análisis del Discurso. “El papel que desempeña el intérprete es bastante más complejo de lo que inicialmente se podría pensar” (2011: 298), como se ha demostrado a lo largo de este trabajo, teniendo en cuenta todas las peculiaridades que conlleva este triángulo de interpretación. Ortega Herráez (2011: 298) sigue a otros investigadores, como lo son Berk-Seligson (1990), Roy (1993 (2002)), Wadensjö (1998) y Hale (2004, 2008), cuando confirma que “el papel del intérprete puede oscilar, en teoría, entre su implicación personal en el intercambio y un total distanciamiento y no implicación en el mismo”. El autor hace mención al debate actual sobre el replanteamiento del papel del intérprete puesto que su rol activo, es decir, su mediación influyen en “la construcción y negociación del significado” (2011: 299). Además, se reitera la importancia de no confundir el postulado básico de la T&I, que es “la fidelidad al original” con “la literalidad y la traducción palabra por palabra”, que son dos conceptos distintos. Al final y tras analizar los datos obtenidos en su encuesta, Ortega Herráez (2011: 301) vuelve a subrayar que uno de los objetivos principales de su investigación es “demostrar con datos científicos que el intérprete judicial en España tiene un papel activo y que su participación en el intercambio comunicativo es plena”.

III Mireia Vargas Urpi: *La interpretació als serveis públics i la mediació intercultural amb el col·lectiu xinès a Catalunya* (2012)

El siguiente estudio es otra tesis doctoral, esta vez más concreta porque se dedica a una comunidad específica minoritaria: la comunidad china en Cataluña. La autora Vargas Urpi, a través de este estudio, lleva a cabo su objetivo: dedicarse a un tema poco explorado, y de unir dos temas que anteriormente se habían estudiado por separado - la interpretación en los servicios públicos y las características de la comunidad china en Cataluña. El objetivo general que guía esta tesis es analizar los problemas de comunicación entre la comunidad china y los servicios públicos en Cataluña. A través del método interdisciplinario, es decir, combinando teorías de la Lingüística, la Sociología, la Antropología, la Psicología Social y los Estudios de Traducción e Interpretación, la autora analiza el estado de la TISP y la mediación intercultural en el contexto descrito. Algunos de sus los propósitos más específicos son (2012: 5-7):

- la delimitación del papel del intérprete en los servicios públicos según el ámbito en el que actúa;
- describir tipos de situaciones y dificultades con las que se pueden enfrentar los intérpretes, igual que las estrategias para combatirlos;

5 Revisión de las investigaciones de temas similares realizadas en España en las últimas dos décadas

- clasificar los requisitos necesarios a la hora de la selección de intérpretes;
- presentar la expectativas que tienen los usuarios de los intérpretes que trabajan en los servicios públicos;
- señalar algunas cuestiones que se deberían tener en cuenta en la formación específica de la lengua china;
- elaborar una lista de recomendaciones prácticas para la mejora de la traducción, interpretación y mediación cultural.

Uno de los aspectos más significativos a los que se dedica Vargas Urpi es la diferencia (si existe) de dos profesiones: el intérprete en los servicios públicos y el mediador intercultural. La segunda surgió en España en las últimas décadas, aunque queda claro en el trabajo que los límites entre estos dos oficios todavía no están bien definidos (incluso ocurría que las personas que ejercían dichos trabajos no podían delimitar las dos profesiones). La cuestión que provoca más duda aparentemente es la necesidad, durante el acto de la interpretación, de explicar los aspectos culturales de los cuales los interlocutores no son conscientes. La práctica demostró que es en la mediación cultural donde hay una mayor tendencia a interpretar las cuestiones culturales. Según Vargas Urpi (2012: 585), es interesante añadir lo que proponen Bancroft y Rubio-Fitzpatrick (2011: 167) - lo que designan como “mediación no intrusiva”, mediante la cual los usuarios son los que deberían describir dichas cuestiones culturales, y los intérpretes y mediadores no las explicarían, sino que solamente interpretarían. Los mismos autores plantearon una estrategia útil para este tipo de intervención, que es “la mediación en cinco pasos”:

- interpretar el que s’acaba de dir;
- identificar-se com a intèrpret;
- dirigir-se a una de les parts breument i proposar que s’aclareixi l’aspecte cultural que ha afectat la bona comprensió en l’intercanvi;
- explicar a l’altra part el que s’acaba de dir;
- tornar a la interpretació bàsica⁶¹.

Vargas Urpi también expone una propuesta de formación, adecuada para el trabajo con la comunidad china dentro del contexto de la interpretación en los servicios públicos. La autora sigue el modelo de competencia propugnado por Abril y Martín (2008), completándolo con la información requerida para adecuarlo al contexto de los inmigrantes chinos. Las subcompetencias descritas por Vargas Urpi (2012: 604-612) son:

- subcompetència comunicativa i textual en, com a mínim, dues llengües i cultures;
- subcompetència cultural i intercultural;
- subcompetència temàtica;
- subcompetència instrumental professional;
- subcompetència psicofisiològica;
- subcompetència interpersonal;

⁶¹ “interpretar lo que se acaba de decir; identificarse como el intérprete; dirigirse a una de las partes brevemente y proponer que se aclara el aspecto cultural que ha afectado la buena comprensión en el intercambio; explicar a la otra parte lo que se acaba de decir; volver a la interpretación básica”.

5 Revisión de las investigaciones de temas similares realizadas en España en las últimas dos décadas

- subcompetència estratègica⁶².

En su trabajo la autora detalla cada una de las subcompetencias, lo que puede servir de referencia a la hora de realizar propuestas de formación que se necesitan en el caso de Serbia. En sus consideraciones finales, la autora subraya que la panorámica de la situación en Cataluña es bastante amplia y se puede definir como “la fase del desorden en el mercado” (2012: 620-621). Vargas Urpi se suma a los investigadores que proponen una revisión de la organización de la TISP y mediación intercultural, y también sugiere priorizar la profesionalización y la formación en la ISP.

IV Reynaldo Casamayor Maspons: La interpretación judicial en las actuaciones del enjuiciamiento criminal. Aplicaciones a la combinación lingüística español-ruso, ruso-español (2013)

El estudio que se va a presentar a continuación es característico porque viene de la práctica, o sea, su nacimiento está motivado por los años de trabajo de interpretación judicial por parte de su autor en la jurisdicción penal en la Audiencia Provincial, en los Juzgados de lo Penal y de Instrucción de Málaga. La tarea que pretende cumplir el autor es “tratar los aspectos concernientes a la interpretación judicial centrada en la jurisdicción penal y sus actuaciones judiciales concretas con todas las particularidades que ello imprime a la acción traslativa” (2013: 20). El trabajo de Casamayor Maspons es útil también porque ofrece una lista de tesis doctorales sobre la Traducción y la Interpretación, llevadas a cabo a partir de los años 90 en España. De hecho, la mayoría data entre 2000 y 2013, el año en el que Casamayor Maspons defendió su tesis, lo que demuestra ese interés creciente por este tema. Aparte de las tesis doctorales, el autor reúne un listado de los proyectos I + D y de publicaciones especializadas en la Traducción e Interpretación en los servicios públicos, lo que da un recorrido por los esfuerzos que se habían hecho últimamente en el ámbito. Además, esta investigación versa sobre la combinación lingüística español-ruso, ruso-español, lo que le da un carácter propio. En cuanto al fundamento teórico, esta tesis doctoral dedica un capítulo al “marco legal de la interpretación en los procedimientos judiciales”, y a la vez pormenoriza la “interpretación en la jurisdicción penal”, donde describe a “los actores principales y secundarios de la acción traslativa”.

El autor destaca cinco objetivos de su investigación, en general acordes con mi estudio, igual que con los otros estudios mencionados en este capítulo. Dichos objetivos son (2013: 41):

- extraer las particularidades de la práctica de la interpretación judicial que emergen como resultado del análisis detallado de las exigencias concretas que plantea el examen de la acción criminal;
- valorar teóricamente y con argumentos de la praxis el rol del intérprete en las actuaciones judiciales en las que presta sus servicios;
- desvelar la complejidad de los discursos, jurídico y de otra naturaleza, que se despliegan en la jurisdicción penal, imponiendo pautas distintas a la labor de interpretación en según qué contextos de actuación;

⁶² “subcompetencia comunicativa y textual en, como mínimo, dos lenguas y culturas; subcompetencia cultural y intercultural; subcompetencia temática; subcompetencia instrumental profesional; subcompetencia psicofisiológica; subcompetencia interpersonal; subcompetencia estratégica”.

5 Revisión de las investigaciones de temas similares realizadas en España en las últimas dos décadas

- exponer las particularidades de la interpretación judicial penal en la combinación lingüística español-ruso;
- hacer propuestas para la mejora de la cualificación de profesionales de la interpretación mediante el acercamiento de la práctica jurídica penal al proceso de formación como intérprete judicial.

En la conclusión, Casamayor Maspons hace referencia a cada uno de estos objetivos marcando si se llegó al cumplimiento de los mismos o no. Una nota interesante que habría que añadir que está subrayada varias veces por el autor es el hecho de que la interpretación judicial en el contexto español “es todavía muy deudora de las producciones científicas procedentes de otros contextos culturales y geográficos” (2013: 387), sobre todo del Reino Unido y del mundo anglosajón. No obstante, cabe recordar que, dadas las diferencias en los sistemas administrativos y judiciales, o la tradición que se sigue, no siempre se puede completamente aplicar o trasladar un sistema al otro, aunque es indudable que los buenos ejemplos pueden servir de punto de partida para la mejora y los cambios del sistema.

En términos generales, esta investigación representa “un paso inicial en el estudio profundo sobre los efectos jurídico-penales en el uso de la lengua, sobre la correlación de la interpretación en la jurisdicción penal y la lingüística forense, en particular en la combinación de las lenguas española y rusa” (2013: 397).

V Luis Javier Cayón Sáez: Sobre la interpretación para los servicios públicos en los ámbitos judicial y policial en la provincia de Málaga: estudio de caso (2013)

La valiosa aportación del presente estudio recae en el hecho de que se ha presentado un estudio de caso del ámbito no solo judicial, sino policial también, que suele ser menos explorado. Se aprecia sobre todo la comparación de estos dos ámbitos, ya que se destacaron tanto las semejanzas y diferencias como las características propias de cada ámbito. La investigación se centra en la Provincia de Málaga, en la época “considerada como una de las provincias que presenta mayor densidad de población extranjera en el conjunto de Andalucía y del Estado español” (2013: 23).

El estudio se llevó a cabo teniendo en cuenta los propósitos siguientes (2013: 26-27):

- valorar la importancia relativa de la interpretación en o para los servicios públicos (ámbitos judicial y policial) en el contexto de la provincia de Málaga;
- analizar qué combinaciones lingüísticas son las más relevantes y qué tipos de actuaciones son las requeridas con mayor frecuencia en cada una de estas combinaciones lingüísticas;
- analizar qué papel desempeñan los intérpretes en el contexto de la Administración de Justicia y de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado;
- realizar unas propuestas que, teniendo en cuenta la situación actual, permitan una mejora en la prestación de estos servicios de interpretación y una mayor visibilidad y reconocimiento de los intérpretes para los servicios públicos;
- hacernos eco de la importancia relativa de la «regulación» de esta profesión, en la que proliferan el intrusismo profesional y el amateurismo.

El trabajo hace un repaso pormenorizado del contexto de actuación (la administración de Justicia, los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado – Policía Nacional y Guardia Civil - y la policía local), pero también de la práctica de interpretación en estos ámbitos, es decir,

5 Revisión de las investigaciones de temas similares realizadas en España en las últimas dos décadas

del rol que tienen los intérpretes y de las lenguas más interpretadas y traducidas. Así, se pone énfasis en el hecho de que, junto con el inglés, el francés, el alemán, el ruso, el árabe, el chino y el rumano, como lenguas demandadas para la interpretación en estos ámbitos aparecen algunas lenguas africanas y asiáticas que no se estudian en las universidades españolas y para la cuya interpretación es muy difícil o poco probable encontrar intérpretes cualificados.

Otra contribución relevante del estudio yace en las entrevistas realizadas a los intérpretes en activo, y en toda la información práctica y experiencia que han compartido los entrevistados.

Los resultados obtenidos han llevado al autor a plantear algunos retos que llevarían a la profesionalización de este oficio, por ejemplo, la creación de un Registro Nacional de Traductores e Intérpretes, el establecimiento de un sistema de acreditación que permitiría acceder a tal registro o la aprobación de un Código Deontológico, tanto para los intérpretes y traductores como para los miembros de los cuerpos de Justicia o Policía.

VI Liudmila Onos: *La interpretación en el ámbito judicial: el caso del rumano en los tribunales de Barcelona (2014)*

La última investigación que pretendo presentar en este apartado gira en torno al idioma rumano dentro del contexto barcelonés. El estudio ofrece una visión detallada de la interpretación judicial en España, centrándose en la población rumana y moldava en este país y en su presencia en los procedimientos judiciales en Barcelona. En el trabajo también está expuesto el marco jurídico penal de Rumanía, lo que permite su comparación con el del Estado español. Además, este estudio igualmente contribuye al tema con los datos útiles conseguidos de la práctica, es decir, de las entrevistas con los intérpretes de la lengua rumana que trabajan en el ámbito judicial de Barcelona, pero asimismo de las entrevistas con los abogados y los jueces. Además, se observan y se describen los procedimientos judiciales con interpretación en la lengua rumana. Todo esto ha dado un aporte extremadamente importante, ya que se acerca al tema desde tres puntos de vista: el de los intérpretes, el de los jueces y los abogados, y el de la propia investigadora como observante en el tribunal.

En sus reflexiones finales, la autora concluye que existe una “ausencia de un reconocimiento profesional de la actividad de interpretación social” (2014: 363), lo que demuestran la falta de formación de intérpretes rumanos, la falta de un asiento definido en la sala del tribunal y la falta de la preparación previa del servicio. Me parece significativo señalar que, si a los otros profesionales de la Administración de Justicia les faltase solo una de las tres cosas citadas (formación, lugar en la sala o preparación), no se les permitiría ejercer su labor. Junto a ello, Onos destaca que el mismo rol del intérprete parece ser confuso, tanto para los intérpretes mismos, como para los jueces y abogados, y que “no se limita a una simple transmisión de la información” (2014: 370). En otras palabras, en cuanto a las cuestiones de tipo modificación del registro, interpretación literal y resumida, o las diferencias culturales o jurídicas entre las dos lenguas, cada uno de los tres grupos de estos profesionales tenían su visión propia de lo que se tenía que hacer, que no siempre era la misma.

Después de haber presentado las investigaciones que tratan el tema de la interpretación en español con tres lenguas diferentes (chino, ruso y rumano), sería interesante comparar si

5 Revisión de las investigaciones de temas similares realizadas en España en las últimas dos décadas

existen diferencias en el método de interpretar según el idioma que se utiliza en combinación con español, y también cuáles son las particularidades de cada combinación de lenguas. No obstante, para ello, se necesita un trabajo separado que estudiara el tema con más profundidad y detalle.

Al final de todo, quiero reiterar que en este capítulo he intentado resumir las nociones más importantes, según mi opinión, de cada uno de trabajos destacados. Por lo que es indudable que los estudios mencionados pueden ofrecer más datos valiosos, que espero que se utilicen como punto de partida en futuras investigaciones.

6 El objetivo del estudio y el marco metodológico

Como he dicho en el apartado anterior, la inspiración para mi investigación la encontramos en el libro *Interpretar para la Justicia*. El autor Ortega Herráez ha elaborado:

un estudio científico de carácter descriptivo no experimental realizado con la ayuda de un cuestionario aplicado [...] El objetivo de este estudio no fue otro que obtener información y describir aspectos tales como 1) el perfil profesional y las condiciones laborales en las que se desenvuelven a diario los intérpretes; 2) el ámbito laboral específico que constituye el orden jurisdiccional penal y la consideración laboral que reciben los profesionales que trabajan en el mismo; 3) las prácticas y técnicas de trabajo, así como las funciones asumidas, que perfilan el papel profesional del intérprete judicial en España (Ortega Herráez 2011: XXII).

Como expliqué en la introducción de este trabajo, la idea para mi investigación surgió después de terminar el *Máster en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos* de la Universidad de Alcalá. Asimismo, tras leer el libro mencionado arriba, *Interpretar para la justicia*, de Ortega Herráez y conocer la situación en España, me inspiré en hacer la investigación en mi país de origen ya que obtuve las pautas de cómo hacerla. Me pregunté cuál sería la situación en Serbia y planteé la idea de recopilar información y describir la situación actual. Al empezar el trabajo, me percaté de que no abundaban los estudios académicos sobre la traducción y la interpretación en los servicios públicos en Serbia. Dicho hecho no implica que esta forma de T&I no tenga lugar, ni tampoco que no haya interés en el estudio académico, simplemente explica que no se ha publicado suficiente hasta ahora. Así que mi trabajo también nace como respuesta a esa situación, con el deseo de aumentar las investigaciones realizadas y publicadas. Me guiaron las palabras de Pöchhacker (2016: 32): “In the second half of the twentieth century, interpreting has increasingly become accepted as a subject worthy of doctoral research, and there has been a steady output of **PhD theses**, whose role in fueling the development of interpreting studies as an academic discipline can hardly be overestimated”⁶³.

Para realizar el presente estudio, opté por utilizar tres métodos de investigación: el cuestionario, las entrevistas y la observación de un juicio con intérprete. El uso de tres métodos de triangulación debería ofrecer una percepción más amplia e integral. No obstante, quiero dejar constancia de que soy consciente de las desventajas que puede tener un estudio como este, que aclararé a continuación. Sin embargo, considero que, aun así, los datos obtenidos serán significativos y me permitirán llegar a unas conclusiones acerca de mi tema.

⁶³ “En la segunda mitad del siglo xx, la interpretación ha sido aceptada como la forma digna de una investigación doctoral, y hubo una producción constante de las tesis de doctorado, cuyo papel en repostar el desarrollo de los estudios de interpretación como disciplina académica no se puede minimizar”.

6.1. La importancia y el objetivo de la investigación

En el caso de Serbia, somos testigos de los cambios socio-políticos que están afectando a este país en la última década. Esto quiere decir que el estatus del país candidato a la EU, igual que la ola de migraciones del Oriente Próximo hicieron hincapié en la necesidad de reformar y (re)estandarizar el trabajo de las traductoras y las intérpretes en el sistema público serbio, delimitando el marco de esta profesión y adaptándola a nuevas realidades y a las exigencias de los países más desarrollados. Es interesante apuntar que dichos pasos son similares a aquellos que hizo España a finales de los años ochenta, como anotó Sali (2003: 147 en Bošković 2017: 27), cuando comentó que el ingreso de España en la UE (CEF, en aquella época), igual que el aumento de los flujos migratorios de países terceros no hispanohablantes, fueron decisivos en el nacimiento de la figura de la intérprete judicial.

Si analizo el ámbito de la interpretación a nivel global, puedo concluir que es mucho más avanzado y profesional que en Serbia. Esto lo confirman tanto el número de facultades y grupos universitarios dedicados a los estudios de traducción e interpretación, como el gran número de publicaciones e investigaciones de diferente tamaño y extensión y de diferentes temas y aspectos de la profesión (por ejemplo, sobre la preparación psicológica de los estudiantes y de los profesionales, códigos de conducta, la interpretación remota y nuevas tecnologías, la mediación intercultural y ética, la violencia de género, etc.). Puesto que los estudios de traducción e interpretación en Serbia todavía están en ciernes, mi estudio procura sentar las bases para futuras investigaciones, destacando los aspectos que necesitan más atención.

No obstante, todo lo dicho anteriormente no quiere mostrar que en Serbia no haya expertos que hagan su trabajo de una manera digna y profesional, sino que simplemente se tiene que recorrer un camino largo para que esta profesión y los estudios de traducción e interpretación ocupen el lugar que merecen. Me refiero aquí sobre todo a la falta de instituciones universitarias dedicadas a la traducción e interpretación, igual que a la falta de legislación y reglamentos que definirían el nombre, el papel, la certificación, la protección y el código de conducta de esta profesión.

Se ha destacado anteriormente que en Serbia no existen estudios de traducción e interpretación de primer ciclo, solamente hay carreras filológicas. A nivel de maestría, estos estudios se encuentran en sus inicios en la Universidad de Belgrado y en la Universidad de Novi Sad, así que en un futuro próximo esperamos tener más traductoras e intérpretes bien formadas. De ahí, me hago la pregunta sobre qué rutas de formación tienen que pasar (y han pasado hasta ahora) traductoras e intérpretes en Serbia para poder realizar su trabajo y especializarse en uno de los ámbitos. Por razones de no extenderme tanto y delimitar el trabajo, en el foco de mi investigación está el estado de interpretación en el sistema judicial serbio.

Dicho de otro modo, el objetivo de la presente tesis es profundizar en la figura de la intérprete en los servicios públicos, con el acento en el ámbito de la Justicia. Es decir, procuraré llegar a unos datos más concretos en cuanto a la formación, papel, principios éticos e importancia de las intérpretes en el ámbito judicial en Serbia, sobre todo vistos por los ojos de aquellas intérpretes que trabajan en dicho ámbito. Quiero examinar también el grado de unificación de estas profesionales respecto a los aspectos nombrados. A la vez, intentaré aumentar la concienciación en cuanto a la profesionalización de este oficio,

subrayar la necesidad de formación y capacitación continuas de estas profesionales e invitar a elaborar más trabajos académicos e investigaciones sobre este tema.

Como he expuesto en los párrafos anteriores, mi investigación surge como resultado de los cambios socio-políticos que están ocurriendo en la última década en nuestro país. En las primeras décadas del siglo xxi, Serbia está experimentando lo que ocurría en los países más desarrollados en el siglo xx: los flujos migratorios que pasan por el país y la aspiración a la Unión Europea, lo que implica la necesidad de traducir e interpretar. Creo que es importante adaptar y emplear buenos modelos de otros países y así mejorar y desarrollar la situación en Serbia.

A través de diferentes métodos de investigación, este trabajo pretende dar respuestas, fundamentalmente, a las preguntas siguientes:

- cómo las intérpretes perciben su papel en el sistema judicial serbio;
- cuáles son las limitaciones y los obstáculos de ese papel;
- si existe una infravaloración de la ISP en general o con respecto a la interpretación de conferencias;
- cuál es la formación de las intérpretes;
- el uso de primera o tercera persona al interpretar;
- si se interpreta la comunicación no verbal o las expresiones vulgares y despectivas;
- si se interpretan y explican los elementos culturales que pueden causar malentendidos;
- cuáles son dichos elementos culturales;
- si se interpreta el juicio entero o solamente las preguntas dedicadas a la persona que no habla el idioma mayoritario;
- si existe algún tipo de superioridad o inferioridad lingüística y cómo o dónde se refleja (tanto en el contexto de la jerarquía de lenguas, de grupos mayoritarios y minoritarios, como de las posiciones sociales en comunicación);
- si las intérpretes adaptan o cambian el registro o el tono utilizado por los usuarios;
- si las intérpretes aconsejan a sus clientes o responden en nombre de ellos;
- si hay problemas o dudas éticos que surgen;
- si los jueces y los clientes saben cómo trabajar con las intérpretes y qué esperar de ellos.

Además, ya es un hecho sabido que el triángulo de la interpretación está formado por tres partes: dos personas que no comparten el idioma que hablan y la tercera, que les ayuda eliminar esa imposibilidad de comunicación. Sin embargo, si solo una de las partes no entiende lo que implica trabajar con los intérpretes, esta comunicación se ve dificultada o rota (Romantšik, Karu 2014: 358). Por ende, uno de los objetivos de este estudio es mostrar que es muy importante que los usuarios también se eduquen, conozcan las características de la ISP y entiendan los riesgos de emplear a las intérpretes no profesionales.

6.2. Las hipótesis de la investigación

En relación a las preguntas planteadas en el apartado anterior, mi estudio se basa en la hipótesis de que existe un desequilibrio entre la necesidad y la realidad de la interpretación judicial en Serbia, en cuanto a lo que se refiere al nombre, papel, cualificaciones, códigos de conducta y principios éticos de las intérpretes judiciales.

Empiezo con la suposición de que la situación actual, con la falta de una legislación adecuada, implica la falta de profesionalización que directamente influye en la calidad de

la interpretación. Además, comparto la opinión de El Islam (2015: 15) cuando dice que “las condiciones laborales, la ausencia de códigos deontológicos y éticos bien definidos en este ámbito de traducción e interpretación, no contribuyen favorablemente al desarrollo de la actividad”. Más extensamente, la no existencia de una definición más clara de los roles, limitaciones del trabajo o códigos de conducta permite a todos los participantes en el acto de interpretación construir sus propias visiones y expectativas de lo dicho, que pueden diferir entre sí y causar malentendidos o incluso tener consecuencias irreparables. En términos profanos, las intérpretes y traductoras en Serbia a menudo son personas autodidactas, que aprenden de su propia experiencia o de la experiencia de los demás. Con mi trabajo pretendo demostrar que no existe una unanimidad entre los profesionales y que su variedad de las respuestas es el reflejo del estado de esta profesión.

6.3. Los métodos y los obstáculos de la investigación

Se ha dicho que la metodología de la investigación era variada. Hubo tres métodos cualitativos de investigación con los que abordé el objeto de estudio de este tema. Estos métodos eran:

- los cuestionarios con preguntas abiertas;
- las entrevistas semi-estructuradas;
- la observación de un juicio con el intérprete.

Los tres métodos aportaron perspectivas diferentes al estudio. Se puede decir que los cuestionarios ofrecieron una visión más general, mientras las entrevistas permitieron profundizar en el tema, y explicar también tanto las preguntas como las respuestas. Al final, la observación del juicio con el intérprete permitió ver la interpretación en práctica y así crear una visión más real de esta cuestión. A continuación, voy a abordar algunas cuestiones más generales sobre los métodos que usé, para después proseguir con el análisis de las respuestas.

Se ha de enfatizar que las participantes de mi estudio, o sea, las encuestadas y las entrevistadas son todas traductoras-intérpretes juradas, o sea, personas que recibieron el sello y el nombramiento del Ministro de Justicia para poder interpretar y traducir dentro de los servicios públicos. En Serbia, la legislación sobre el trabajo de traductores-intérpretes todavía no está completa. Actualmente, existe el *Reglamento de los intérpretes jurados en plantilla (Правилник о сталним судским тумачима бр. 35/2010, 80/2016 и 7/2017)* que exige un trabajo independiente para poder ser analizado. Lo que destacaré son tres cosas que ilustrarían de forma suficiente toda la necesidad de una legislación más concreta, mejor definida y más respetuosa sobre estas profesionales.

En primer lugar, se informa en este *Reglamento* de que el traductor puede ser la persona con la formación adecuada para dichas lenguas de trabajo, o que posea el conocimiento *completo* (itálica mía) del idioma del que traduce o interpreta o al que traduce o interpreta (Art. 3). Encima de lo expuesto, en el Art. 4 se añade que, en caso necesario, se establecerá el jurado que verificará si el candidato posee ese conocimiento *completo* de la lengua. Por más que apoyo el conocimiento amplio y adecuado de las lenguas de trabajo, no estoy de acuerdo con el uso de la palabra *completo* en este contexto, siendo esta imposible de definir –¿qué es un conocimiento completo del idioma-, y puede uno decir que lo tenga, incluso sobre su idioma materno? Yo no me atrevería a declararlo.

En segundo lugar, el juramento que deberían recitar los candidatos después de ser nombrados es el que sigue: “Juro que haré sabiamente el deber de traductor jurado y que

en mi trabajo actuaré según los reglamentos vigentes” (Art. 7)⁶⁴. Este juramento no resultaría tan extraño si hubiese reglamentos vigentes bien y claramente definidos. Así, los traductores e intérpretes jurados tienen que buscar otras vías para aprender las reglas de su trabajo. El resultado es una incoherencia general y la no existencia de un sistema claro, como se demostrará a continuación en este trabajo, concretamente, en las páginas sobre el análisis de datos.

Finalmente, lo último que recalcaré del dicho *Reglamento* tiene que ver con la remuneración establecida por este documento oficial. Antes de escribir la cantidad de dinero que esta remuneración presenta, es interesante subrayar que en el *Reglamento* se habla sobre *el premio* („награда“) que recibe el traductor-intérprete por su trabajo, como si se tratase de la buena voluntad del Ministerio de Justicia para galardonar a sus empleados y no de lo que les pertenece a los traductores e intérpretes por todo su trabajo. Ese *premio* del que se está hablando es el siguiente: toda la traducción se remunera con 600 dinares por página del autor (5 euros aproximadamente), y no por la llamada “página del traductor” (“prevodilačka strana”), que tiende a ser mayor que la primera. Según el Ministerio de Justicia de la República de Serbia, no importa la dirección de la traducción, si se hace desde la lengua nativa hacia la extranjera o viceversa, la tarifa sigue siendo la misma, aunque la ciencia de la traducción ya ha comprobado que el nivel de la dificultad no es el mismo cuando se traduce a la lengua extranjera como a la lengua origen. La interpretación se galardona con 1200 dinares para cada hora iniciada (diez euros aproximadamente). No se especifica la dirección de la interpretación, así que podemos suponer que se trata tanto de interpretar desde la lengua extranjera como desde la nativa hacia la otra opción. Tampoco se mencionan las pausas que un intérprete debería tener para poder hacer su trabajo sabiamente, como se había jurado, ni se especifica si esas pausas serían pagadas, en caso de que las haya. Este *Reglamento* se publicó por primera vez en 2010 en el Boletín de Estado, y volvió a publicarse sin cambios en 2016 y 2017. Esto significa que a lo largo de siete años las tarifas quedaron inalteradas. Entramos en 2020 y, dado que todavía se está esperando la Ley de Traductores e Intérpretes, dicho *Reglamento* con las tarifas establecidas hace 10 años sigue en vigor.

6.3.1. La metodología de la investigación: el cuestionario

Volviendo a los métodos de investigación, diré que para este estudio, opté por utilizar el cuestionario *online*, dada su fácil y rápida distribución y también por su manera efectiva de recopilar y guardar datos. Lo distribuí a través de los amigos y los conocidos, pero a la vez utilicé el grupo de traductores/intérpretes en Facebook. El cuestionario era anónimo y consistía de cinco preguntas sobre la educación de las traductoras-intérpretes y de trece preguntas abiertas sobre la interpretación en los servicios públicos en Serbia. Obtuve 28 respuestas, que se podrían considerar como una muestra pequeña, pero significativa, de las agentes de esta profesión.

Quería comparar el número de las respuestas obtenidas con el número de intérpretes y traductores que trabajan en los servicios públicos de Serbia, pero conseguir tal número no era tarea sencilla, ya que no existen datos exactos. Sin embargo, lo que sí pude encontrar era una estimación: en 2018, el Registro de Traductores e Intérpretes de la Comunidad Autónoma de Vojvodina enumeraba 714 personas registradas. Asimismo, en la página web

⁶⁴ „Заклињем се да ћу дужност сталног судског преводиоца обављати савесно и да ћу у свом раду поступати по важећим прописима“ (Члан 7).

del Ministerio de Justicia de la República de Serbia se puede encontrar un documento en Excel con el número y los datos del contacto de los intérpretes y traductores jurados en el resto de Serbia. En diciembre de 2019, ese número llegó a mil personas. No se debe olvidar que aquí hablamos de los profesionales que poseen el sello del Estado para ejercer su trabajo y no de todas las personas que interpretan o traducen. Me refiero aquí sobre todo a la traducción, porque existe una práctica común, aunque desacorde con el código profesional, de que las traducciones realizadas por varias personas se sellan con el mismo sello (porque solo una de las traductoras lo posee). Además, los números expuestos se tienen que percibir de una manera aproximada, dadas varias razones:

- no sabemos si todos los intérpretes y traductores se registraron;
- no sabemos si todos están en activo (ya que, para muchos, la traducción y la interpretación no son la única profesión);
- algunos se registraron para varios idiomas.

Volviendo al cuestionario que elaboré, quiero destacar que lo hice en lengua serbia, porque estaba pensado para todas las intérpretes y traductoras, no solo para aquellas que trabajan con la lengua española. Dicha lengua limitaría demasiado este estudio de tal modo que inhabilitaría su realización. El cuestionario era de preguntas abiertas para obtener la diversidad de las respuestas, sin sugerir ninguna contestación. Las respuestas, o sea, la opinión y actitud de las encuestadas se presentarán a través del análisis cualitativo en el apartado que sigue. A la vez, cuantitativamente, se mostrarán el número y el sexo de los encuestados, sus lenguas de trabajo u otras respuestas posibles. Las preguntas y las respuestas se presentarán en español en la parte siguiente del trabajo, y aparecerán en la forma originaria en el Anexo.

Asimismo, soy consciente de las desventajas que puede tener una investigación realizada a través de los cuestionarios. Primeramente, está la posible incomprensión de la pregunta o la respuesta, tanto por parte del encuestado como por la investigadora, como se verá en alguno de los ejemplos. Asimismo, los encuestados pueden elegir no responder a una de las preguntas, como sucedió en este caso, y la investigadora no sabe el porqué. Finalmente, aunque la honestidad en las respuestas puede que se sobreentienda, nunca se sabe si todas las respuestas eran completamente honestas.

En mi caso, obtener las respuestas no era una tarea fácil. Después de publicar el cuestionario en el grupo de Facebook, recibí unas cuantas respuestas. El número creció con las peticiones más personales – varias veces enviaba correos electrónicos o mensajes a mis conocidos para intentar recibir más respuestas.

6.3.2. La metodología de la investigación: la entrevista

Comparada con el cuestionario, lo primero que puede proporcionar una entrevista es una aclaración más detallada, tanto de las preguntas como de las respuestas, lo que ocurrió en este caso. Además, las entrevistas son una herramienta viva, que, aunque ya vienen con las preguntas planeadas, conllevan cierto modo de espontaneidad. Puesto que las respuestas de los entrevistados se hacen *in situ*, pueden abrir camino a nuevas preguntas que la investigadora no había plantado al principio. Las entrevistas a menudo ofrecen más espacio, sobre todo para los ejemplos, y, al mismo tiempo, las investigadoras pueden ser conscientes del tono, la voz, la gesticulación o la comunicación no verbal en general de sus entrevistados. En mi investigación utilicé las entrevistas semi-estructuradas, que “se centran en temas específicos pero los abordan como si fuera una conversación. [...] A

menudo proveen información valiosa, que el investigador no contemplaba” (Raworth, Magrath, Walsh 2012: 1). Este tipo de entrevistas es menos rígido, incluso más natural y relajado que, a veces, puede significar una mayor apertura y sinceridad por parte de los entrevistados.

En el caso de mi estudio, hubo tres entrevistas: la primera, con la intérprete de español y francés; la segunda, con la intérprete de español; y la tercera, con el intérprete de árabe. A diferencia de los cuestionarios, para las entrevistas no fue difícil encontrar interlocutores. Dos fueron sugeridas por colegas de profesión, y el tercer interlocutor se ofreció en el cuestionario distribuido que utilicé para realizar la entrevista. Los tres entrevistados también rellenaron el cuestionario.

Dos entrevistas se realizaron a través del teléfono, mientras la tercera sucedió en persona, aunque al principio se suponía que todas se iban a hacer en vivo. La causa de este cambio era de índole personal –me mudé a Bosnia y Herzegovina desde Belgrado, así que ya no era tan viable organizar todas la entrevistas en persona. Las entrevistas se presentarán en la sección del análisis de datos.

6.3.3. La metodología de la investigación: la observación

La cuestión más problemática en relación a la observación de un juicio con el intérprete a la que me enfrenté era saber dónde y cuándo tendría lugar dicho juicio. Empecé la investigación buscando correos electrónicos de varios juzgados, tanto en Belgrado como en Novi Sad (eran dos ciudades a las cuales podía ir y asistir a los juicios en la época), y recibí dos respuestas. Una de Novi Sad, que decía que no había ningún juicio con intérprete en el tiempo que yo había planeado llevar a cabo mi investigación; y la otra de Belgrado, con dos juicios posibles a los que podía asistir. El primer juicio fue cancelado. Fue cuando el funcionario del juzgado me informó que no existía ningún registro del número de juicios con intérpretes. No era raro que los mismos se cancelaran, sobre todo, si los testigos no eran ciudadanos de Serbia y simplemente no aparecían en el juicio. Otra funcionaria confirmó que no había ningún registro del número de juicios con intérpretes al año, pero que eso se podría hacer manualmente, si se abre caso por caso. Por supuesto, eso lo podría hacer algún funcionario de los juzgados, si lo considera importante, a mí no se me lo otorgaría revisar los juicios pasados (dada la sorpresa sobre mi interés en estos juicios que demostraron los funcionarios en los juzgados que visité, no me pareció factible que en un futuro próximo fuera a tener más información sobre el número de juicios con intérpretes realizados o cancelados).

7 El análisis de los resultados de la investigación

En este apartado voy a presentar los datos obtenidos y las posibles conclusiones y relaciones con el marco teórico y la práctica en el mundo. Empezaré con los cuestionarios, seguiré con las entrevistas y pretendo terminaré este apartado describiendo la observación con el intérprete.

7.1. El cuestionario

Como ya expliqué, se trata de un cuestionario más bien cualitativo, de preguntas abiertas, así que su análisis será descriptivo. Lo pretendo hacer de siguiente forma: presentaré pregunta por pregunta, destacando tres cosas. La primera será el número de respuestas obtenidas en cada pregunta (no todos los encuestados dieron respuesta a todas las preguntas), la segunda será ofrecer respuestas más comunes y la última destacar aquellas respuestas que, por algún motivo, se ven particularmente importantes e interesantes.

Al cuestionario respondieron veintiocho encuestados. El cuestionario era anónimo en cuanto al nombre de las personas preguntadas. Recibí dos respuestas de traductoras-intérpretes activos que recibieron mi encuesta, pero que no se sintieron cómodas para responder a las preguntas. Una de esas respuestas era: "De momento no respondería a las preguntas del cuestionario. Los datos personales y profesionales deberían aparecer solo en el registro público. El Ministerio de Justicia de la República de Serbia está trabajando en ello". Por lo dicho, espero que pronto se vean resultados de todo el trabajo de Ministerio de Justicia y que la anunciada Ley de Traductores e Intérpretes sea el comienzo de cambios fructíferos para esta profesión. Otra traductora-intérprete decía que no se sentía idónea para rellenar el cuestionario ya que ella no era funcionaria del Estado sino que actuaba de intérprete-traductora cuando recibía la llamada de algún servicio público. Sin embargo, esta colega sintió la necesidad de dar su opinión a través del correo electrónico, la cual presentaré en la parte correspondiente de las páginas que siguen.

El cuestionario que distribuí contenía cinco preguntas más generales, relacionadas a la identidad y la educación de los encuestados. Dos de esas preguntas fueron de tipo cerrado y las tres restantes, abiertas. Se preguntó por su sexo, donde se obtuvo la respuesta de 85,7% de las mujeres y 14,3% de los hombres que participaron en la encuesta. Este dato confirma porqué en este trabajo, tanto en el título como a lo largo de las páginas, a menudo utilicé el artículo femenino con la palabra *intérprete* cuando me referí a ambos sexos. Creo que cada vez más en la bibliografía se pone énfasis en este desequilibrio entre mujeres y hombres que ejercitan esta profesión, como lo ejemplariza Santaemilia (2013: 426) cuando dice que en las corrientes actuales se apuesta "cada vez más por un traductor o, más bien, si hemos de ser justos con la estadística - traductora comprometida".

De estos veintiocho encuestados, solo un 7,1% se dedica solamente a la traducción, lo que hace que el 92,9% se dediquen tanto a la interpretación como a la traducción. Lo que mi investigación no investiga, pero seguramente sería interesante saber, es cuánta interpretación y cuánta traducción está presente proporcionalmente en el trabajo de estos profesionales. Gráficamente, dichos porcentajes se ilustran de la siguiente manera:

Gráfico 1. El sexo de los encuestados

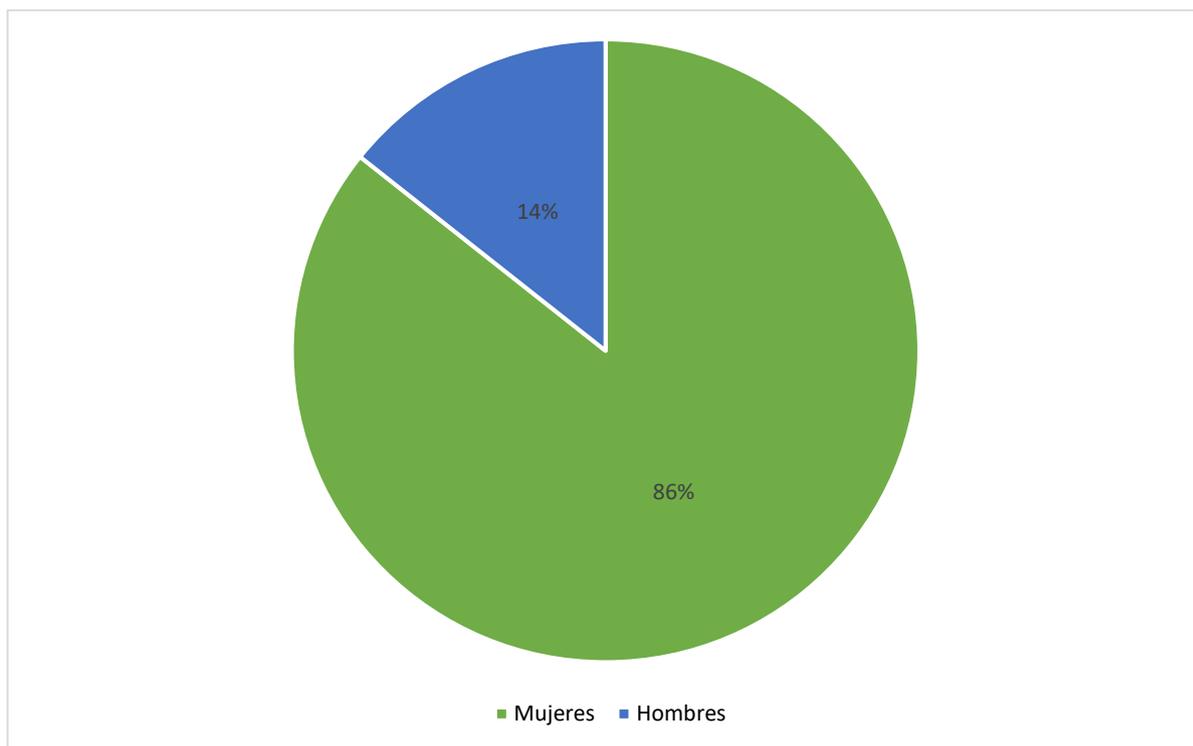
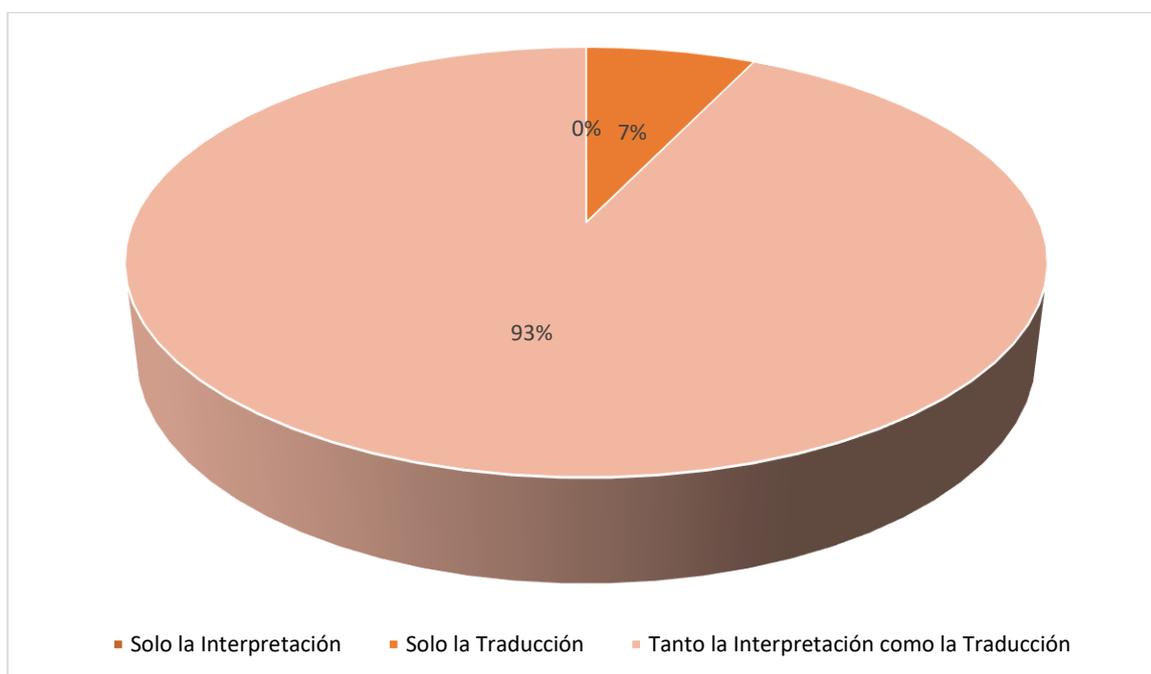


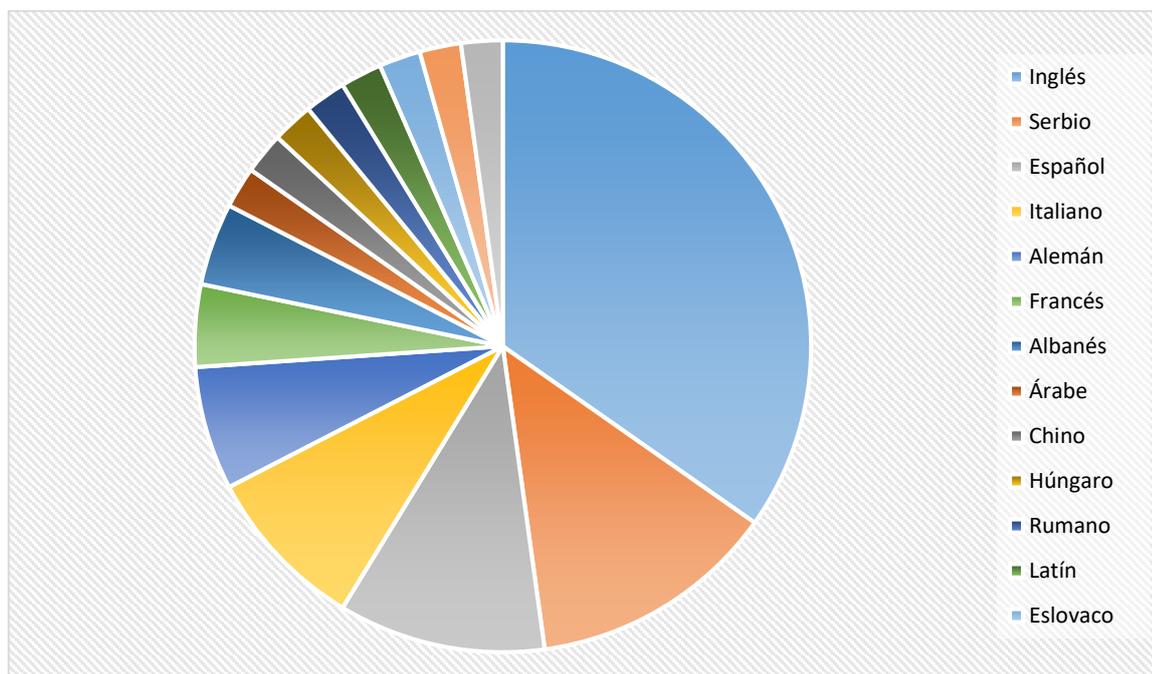
Gráfico 2. Las áreas de trabajo



Las mencionadas tres preguntas abiertas fueron:

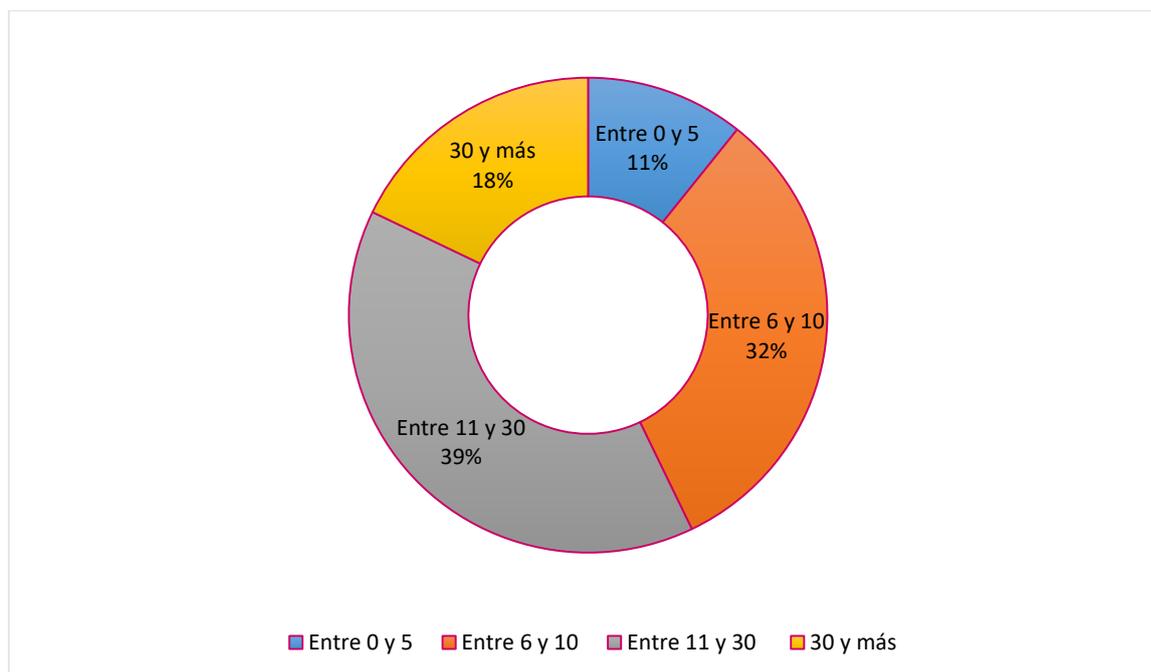
- 1) la lengua o las lenguas del trabajo;
- 2) los años de experiencia como traductor o intérprete jurado;
- 3) y la formación para esta profesión.

Las respuestas variaban, aunque lo que fue más común no me pareció sorprendente. En otras palabras, como fue de esperar, la lengua de trabajo más utilizada es el inglés. A continuación, ofrezco la lista de las lenguas de trabajo con el número de personas que las utilizan. Se ha de decir que ese número de personas sobrepasará el de veintiocho, ya que hubo individuos que trabajaban con más de una lengua. Además, ya que la encuesta tuvo lugar en Serbia con el público de ciudadanía serbia, implicaba que trabajasen con la lengua serbia (probablemente la lengua nativa para la mayoría de las personas que dieron sus respuestas, aunque no pedí esa información en el cuestionario). En el cuestionario, se preguntó por la lengua o las lenguas de trabajo, y no estaba claro si se tenía que incluir el serbio o no. Por ende, obtuve respuestas que incluían el serbio, pero también aquellas que no lo hacían. Así, el número de personas que trabajaban con el serbio debería ser mayor. Gráficamente, las lenguas utilizadas por mis participantes en la encuesta se pueden presentar de la forma que sigue:

Gráfico 3. *Las lenguas de trabajo*

En cuanto a los años de experiencia, las respuestas también difieren entre sí. Cinco encuestados confirmó que tenían treinta o más años de experiencia, mientras que tres estaban al principio de su carrera con cinco o menos años de experiencia en esta profesión. Nueve personas estuvieron ejerciendo de traductor-intérprete entre seis y diez años, mientras que once se dedicaron a este trabajo entre once y veinte años. Ninguno de los encuestados mencionó tener entre veinte y treinta años de experiencia en la profesión.

Gráfico 4. Los años de experiencia

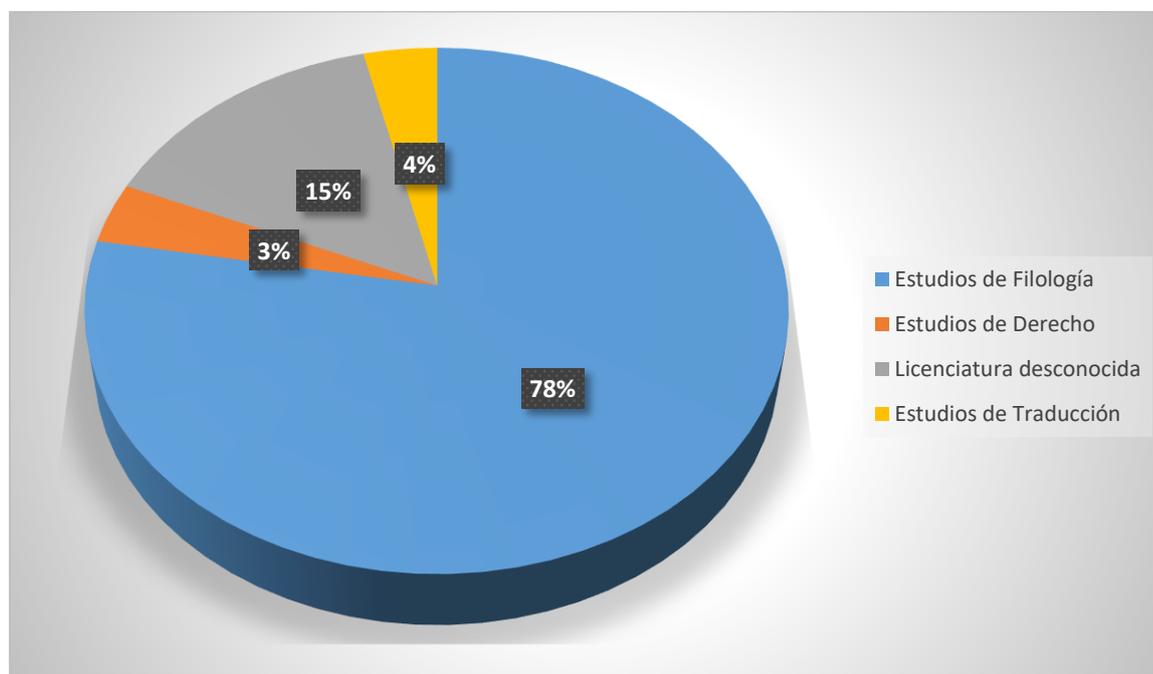


La última pregunta general trataba la formación o los estudios que llevaron a cabo los encuestados para poder cumplir con los requisitos de este trabajo. La mayoría de los encuestados se licenció en las facultades filológicas o filosóficas, con la licenciatura en las filologías respectivas. Concretamente, esa mayoría son veintiún personas (una con el Doctorado en Ciencias Filológicas). Cuatro dijeron que tenían la licenciatura, pero no precisaron de qué facultades se trataba. Una encuestada se licenció en Derecho, y también obtuvo su maestría en Derecho de los Negocios. Solo una de las encuestadas se graduó en Estudios de Traducción. Asimismo, una persona dejó esta respuesta sin contestar.

Lo que no se puede omitir en esta parte es la formación complementaria que indicaron algunas de los participantes. Así, una encuestada indicó el curso de la interpretación consecutiva y simultánea, igual que de los cursos en el ámbito del derecho, la diplomacia, la lucha contra el crimen financiero y la administración pública a los que asistió. Dos de las encuestadas mencionaron el curso especializado para traductores y los intérpretes, organizado por la Asociación de Traductores Científicos y Especializados de Serbia, mencionada en los apartados anteriores, donde una de las dos añadió un par de seminarios del ámbito de la terminología legal y judicial que tuvieron lugar en el extranjero. Igualmente, dos encuestados incorporaron los cursos a sus respuestas, pero no especificaron sobre qué versaban y uno de los encuestados explicó que, aparte de graduarse en Filología Árabe, empezó los estudios en la Facultad de las Ciencias de la Organización, pero no los terminó.

De forma gráfica, dicha información se podría esquematizar del siguiente modo:

Gráfico 5. La Formación Académica



No presento los cursos dentro del gráfico puesto que incluí solo la formación académica en la imagen. Sin embargo, considero importantes los datos expuestos ya que ilustran una de las hipótesis de mi trabajo, mencionada cuando dije que se necesitaban desarrollar los Estudios de Traducción e Interpretación dentro del país, con diferentes especializaciones que se adaptarían a las exigencias del mercado laboral. La formación en diferentes Filologías es un buen comienzo, indispensable diríamos aun, pero no es suficiente porque no es demasiado concreto. Los estudios de Filología ofrecen una base firme sobre la cual se tienen que construir columnas hechas del saber específico y la experiencia. Es un poco decepcionante el hecho de que, de veintiocho personas, solo cinco realizaron cursos específicos para la traducción y la interpretación en el ámbito judicial-administrativo. Soy de la opinión de que este número debería ser mucho mayor, si no igual al número de las personas encuestadas. Lo que puede emplearse como cierta explicación sería la falta de aclaración en la pregunta misma –quizás las encuestadas hubiesen pensado que me había referido solo a la formación académica y sus niveles, puesto que no pregunté directamente por los cursos más específicos. Sea como fuere, aprovecho esta ocasión para subrayar o resumir lo expuesto en los párrafos anteriores –la traducción y la interpretación es una profesión en sí (o dos profesiones, según algunos puntos de vista) que requiere una educación de calidad y una formación constante.

Utilicé los gráficos para presentar las cinco preguntas generales porque opino que proporcionan una ilustración significativa de la variedad de perfiles que ejercen el trabajo de intérpretes y traductores en el ámbito judicial en Serbia. Las páginas que siguen a continuación las dedicaré a las preguntas, las respuestas y a los comentarios sobre la interpretación en los servicios públicos en Serbia. Como expliqué con anterioridad, abordaré pregunta por pregunta para ofrecer un análisis sistemático y no excluir nada significativo. Aunque las preguntas aparecieron en serbio en el cuestionario original, aquí las expondré

en español, al igual que las respuestas. El cuestionario consta de trece preguntas. He decidido exponer gran cantidad de ejemplos, porque considero que es muy importante oír la voz de las personas que interpretan y traducen.

Además, quiero anotar que en el cuestionario aparece la palabra *преводилац* (traductor) para referirse tanto a las intérpretes como a las traductoras, como expliqué a principios de este trabajo. En mi traducción de las respuestas del cuestionario, opté por el sintagma “traductora-intérprete”, ya que no quería deducir (cuando no era obvio) por mi propia cuenta si los encuestados se referirían tanto a las intérpretes como a las traductoras, o pensaban en una de las especializaciones en particular.

Pregunta 1

Indique tres cualidades que debería poseer la traductora-intérprete en los servicios públicos.

Si todas las respuestas a la pregunta sobre las cualidades de los intérpretes pudieran considerarse como una, tendríamos una respuesta suficientemente completa. Destacar solo tres cualidades no era tarea fácil, pero demostró qué atributos tenían primacía sobre otros. Lo que mis encuestados destacaron más fue:

- la educación / el conocimiento / la riqueza del vocabulario;
- pericia, habilidad o dominio;
- precisión;
- paciencia;
- profesionalidad.

Todas las cualidades se ven importantes y, sin duda, indispensables para una traductora o intérprete que quiera desempeñar su trabajo de una forma honrada y digna. Destaqué las de la buena formación y la habilidad de interpretar y traducir ya que demuestran una vez más, a través de los mismos traductores e intérpretes que practican esta profesión, por qué se insista tanto en una educación de calidad y en la habilidad de estos profesionales.

Nombraré otras cualidades que se mencionaron, puesto que juntas ilustran todos los atributos que se valorarían en una intérprete o traductora. Dichos rasgos son: responsable, eficaz, experimentada, enérgica, preparada, calmada, amable, con buenos modales y el deseo por una formación continua, con habilidades de comunicación y de gestión de situaciones nuevas y desconocidas. Si se hace referencia al código deontológico de los intérpretes y traductores, se verá que muchos atributos de esta encuesta coinciden con aquellos previstos por el código (por ejemplo, la responsabilidad, la formación continua o el conocimiento experto de los idiomas). Sin embargo, es curioso que en el cuestionario no aparezca la palabra “confidencialidad” como una de las respuestas, ya que debería ser una de las características imprescindibles para una intérprete o traductora. Se podría sobreentender que encaja dentro de la idea de “profesionalización”, pero no voy a profundizar más en el asunto y lo dejo como una suposición.

Esta pregunta obtuvo veintiséis respuestas, lo que quiere decir que hubo dos encuestados que no dejaron respuesta. Asimismo, solo una de las veintiséis parece haber entendido la pregunta de una manera particular, ya que había respondido: “Nada especial en comparación con traductores e intérpretes ‘normales’”. A estas alturas no puedo saber qué es lo que esta encuestada entiende bajo la palabra “normal”, pero tengo que reconocer que no considero fuera de lo normal a las intérpretes y las traductoras que trabajan en los

servicios públicos, sino que incluí en la pregunta el ámbito de trabajo de estas profesionales dado que es este en particular el que está en el foco de mi trabajo.

Pregunta 2

¿Cuál es su opinión general sobre la profesión de traductora e intérprete en Serbia, sobre todo en cuanto a la traducción-interpretación judicial?

La segunda pregunta obtuvo veintiséis respuestas, dos de las cuales fueron “No tengo mucha información al respecto” y “No entiendo qué significa opinión general”. Todas las demás demostraron una unificación de opiniones –se trataba de una profesión marginalizada y no definida, no apreciada o no remunerada suficientemente. Las respuestas también marcaron la necesidad de una formación académica y una preparación mejor, ya que de momento las intérpretes y traductoras aprenden de su propia experiencia y de cómo consiguen manejarlo todo. Todo ello son las hipótesis principales de mi trabajo, así que ya en esta segunda pregunta se ven confirmadas y demuestran una necesidad por los cambios dentro de esta profesión y su estatus. Varias respuestas destacaron que había muchas traductoras-intérpretes inexpertos (una encuestada incluso dice que solo 1-3% son intérpretes y traductores expertos), lo que puede explicarse por esa falta de formación adecuada o específica. Se añadió que, sobre todo la traducción jurada, sirve como posibilidad de ganar dinero extra, puesto que las traducciones juradas cuestan más que aquellas sin sello.

Para ilustrar, citaremos a algunas de las encuestadas:

- “La profesión de traductora e intérprete en Serbia no se respeta de manera suficiente, lo que demuestra la imposibilidad o el número muy pequeño de las traductoras-intérpretes que viven solamente de dicha profesión”.
- “Las traductoras-intérpretes juradas carecen de estatus y son invisibles, tanto para los ciudadanos-clientes, como para las instituciones”.
- “Una profesión muy exigente, a menudo estamos en una situación con fechas límites imposibles, se espera mucho para recibir la remuneración”.
- “No es suficientemente profesional, no existen mecanismos obligatorios para averiguar la calidad”.
- “Colegas inexpertos y sin cualificación que no tienen la sensación de responsabilidad hacia la profesión y los clientes”.
- “Insuficientemente remunerada, fechas de entrega muy cortas, falta de material para la preparación de eventos importantes, se llaman a los intérpretes cuando surge la necesidad en vez de que las instituciones contraten a los intérpretes (se refiere a los contratos fijos)”.
- “Degradada por el monopolio de las agencias de traducción e interpretación”.
- “Cuánta atención recibimos, vamos muy bien”.

Al final solo quiero resaltar dos repuestas que ilustran lo dicho.

Uno de los encuestados comparó el estado dentro de esta profesión con el mercado, donde rige el principio de “quien pide menos” y donde se considera que si algo es más barato, no significa que sea peor. Otra encuestada ofreció el ejemplo de que no raramente tenía que viajar a otras ciudades para interpretar en los juicios, donde se le paga unos 10 euros por

hora, que es menos que el precio de su jornada laboral que perdió cuando pidió el día libre en su trabajo fijo para poder ir a interpretar. Aún más, a veces esos juicios se cancelan y el juez le dice que ni siquiera tiene derecho a ese dinero, solamente se le pagan los costes del viaje. Con todo lo expuesto, se puede concluir que, en esta profesión, en vez de ganar dinero al ejercer el trabajo, en ciertas ocasiones incluso se puede perder.

Pregunta 3

¿Cómo percibe el papel de la traductora-intérprete en los servicios públicos –es a la vez el mediador cultural? En otras palabras, ¿clarifica a sus clientes las referencias culturales desconocidas, o sea, ciertas características típicas para otra cultura? Ponga un ejemplo.

De los veintiocho encuestados, todos dejaron respuesta a esta pregunta. No se puede decir que fueran respuestas unánimes, aunque en general, todas piensan que se deberían traducir o interpretar las referencias culturales, solo varía la frecuencia. Dos encuestadas no consideraban tan importante traducir o interpretar estos rasgos culturales, mientras una lo hacía raramente. Hubo casos que explicaban que la situación, el contexto o la institución dictan si o cuando se puede aclarar la cultura desconocida. Por ejemplo, una respuesta explicó que en los juicios era difícil hacerlo, ya que se necesitaba permiso del juez, pero la brevedad es a menudo más importante que la claridad completa, así que no se tiene tiempo para este tipo de aclaraciones. Esta encuestada añadió que en la interpretación simultánea de esto no se podía ni hablar, mientras la traducción sí que permitía cierto modo de clarificación, en forma de nota a pie de página.

A pesar de que la mayoría de las encuestadas equipara a las traductoras-intérpretes con los mediadores culturales, parece que difiere la importancia que se le adscribe a este asunto. Lo que quiero decir es que hubo respuestas que lo confirmaban con una gran seguridad, diciendo que no se podría ser buena traductora ni intérprete si no se explicasen las referencias culturales, pero al mismo tiempo hubo aquellas que no prestaban demasiada atención al asunto, con lo que se afirma demasiada inconsistencia en esta profesión. Una de las posibles explicaciones para este fenómeno la sugiere Ortega Herraes cuando habla de la mediación intercultural e interlingüística dentro del papel de la intérprete judicial. Este investigador propone lo siguiente (2011: 303):

Aparte del desconocimiento, es muy probable que la situación descrita obedezca también al hecho de que el componente extranjero es un fenómeno relativamente nuevo, ya que, al menos en su configuración actual, trasciende a los colectivos de turistas y residentes de países desarrollados, y por lo tanto, nuestras estructuras todavía no se han acomodado a esta nueva configuración. Y de ahí quizá las voces que ya, en otros países, abogan por que el intérprete judicial haga pleno uso de sus capacidades como mediador interlingüístico e intercultural. De hecho, son los propios intérpretes judiciales los que en este estudio, y en porcentajes considerables en ocasiones, afirman que son muchas las veces en que, por motivos diversos, se ven obligados a asumir otras funciones como las de un mediador intercultural, trabajador social o incluso asesor jurídico, lo que puede entrañar numerosos riesgos y suscitar ciertas dudas.

En las líneas que siguen, citaré otra vez a las encuestadas a modo de ilustrar todo lo que expongo, como haré con las preguntas restantes también. Por ejemplo, los participantes en mi estudio marcaron que solían explicar estas curiosidades culturales antes de los eventos,

si era posible, aunque a veces lo hacían sobre la marcha también. Esto demuestra que uno tiene que ser capaz de adaptarse a diferentes situaciones desconocidas, igual que de tener ese conocimiento amplio y saber mucho sobre la cultura de las lenguas que se usan. Algunos ejemplos presentados por nuestros participantes fueron:

- los besos al dar la mano;
- los documentos administrativos (cada país tiene sus propias exigencias que se deberían sistematizar–el nombre de padre o el apellido paterno de la madre que se piden al rellenar formularios en Serbia, mientras en países anglófonos existe *middle name* (segundo nombre));
- la aclaración de algún procedimiento o el sistema legal –según las respuestas, esto también lo hacen las intérpretes o traductoras, y no solo los jueces, los abogados u otras personas encargadas.

Como leí en una de las respuestas, era interesante saber que algunas organizaciones internacionales contrataban a los intérpretes *freelance* para sus reuniones con el sector privado de los Estados. Lo hacían temiendo que los intérpretes de los servicios públicos (a lo mejor inconscientemente) modificarían o adornarían las declaraciones de los hablantes a favor del Estado para el que trabajaban. Dicho acto cuestiona la dignidad y la integridad de estos profesionales, cosa que no se debería polemizar.

El trabajo de traductores e intérpretes está lleno de anécdotas, más o menos graciosas o más o menos graves, como muestra una de las que compartió una de las encuestadas: durante una cena de negocios, el cliente deseaba brindar en el idioma de su invitado. Le preguntó a ella, su intérprete, que se lo dijo lentamente. No obstante, el cliente oyó y pronunció su versión del brindis, que resultó ser una palabrota en ese idioma extranjero. La intérprete decidió no aclarar nada.

La última respuesta que voy a recalcar tiene que ver con el entendimiento de mi pregunta o del objeto de este estudio en general. Esta encuestada respondió que la traductora-intérprete en los servicios públicos no era lo mismo que la traductora-intérprete jurado. Dijo que el primero era una noción más amplia, ya que no implica ni la posesión del sello del Estado ni el nombramiento del Ministerio de Justicia (sigo haciendo referencia a la situación en Serbia, por supuesto). Estoy de acuerdo con que, si hablamos de todos los servicios públicos, los traductores e intérpretes no tienen que ser jurados. Sin embargo, en el contexto de los juicios, aquellos que los asisten sí que necesitan la otorgación del Ministerio. Lo que quiero subrayar es que mi cuestionario no se limitó solo a los traductores e intérpretes del ámbito judicial, ya que eso hubiera delimitado demasiado la investigación.

Para terminar esta parte, diré que la cuestión de la cultura en la traducción y la interpretación seguramente es una cuestión que sigue preocupando a muchos investigadores, ya que está siempre presente en las conferencias o las revistas dedicadas a esta disciplina. No existe una respuesta correcta, pero estoy de acuerdo con los encuestados cuando dicen que hay que incluir referencias culturales en el rendimiento. Es verdad que la situación o el contexto dictarán hasta qué nivel se podrán aclarar estos desconocimientos culturales, pero el trabajo y la obligación de las traductoras y las intérpretes debería ser ofrecer un entendimiento completo a las partes respectivas.

Pregunta 4

¿Añade, elimina, resume o clarifica información al traducir-interpretar?

Lo que parece significativo tras leer todas las respuestas siempre es la variedad de las mismas, que van a menudo de un extremo a otro. Esto no se refiere solo a la pregunta cuarta, sino a todas las aquí presentadas. Reitero que dicho hecho es el resultado de la carencia de un sistema y una formación adecuada, donde cada persona es autodidacta y busca maneras propias de aprender el oficio.

En cuanto a la información que se añade, se elimina, se resume o se aclara al interpretar o traducir, mis encuestados mostraron distintas opiniones. Cuatro encuestadas respondieron que sí que hacían todo lo indicado, mientras nueve dijeron que sí, si era necesario. Contrariamente, una encuestada explicó que nada de lo señalado se permitía ya que todo del original tendría que estar transmitido a la versión traducida o interpretada, mientras dos respondieron con un “no” y “no generalmente”. El resto de las participantes dejó respuestas más elaboradas, explicando que utilizaban unas de estas acciones, pero no otras. Cuatro personas consideraron que resumir y clarificar estaban permitidos, incluso era lo deseado, pero añadir y eliminar no. Asimismo, una persona eliminaba, resumía y aclaraba si el cliente se ponía de acuerdo, mientras la otra ni eliminaba ni resumía, pero a menudo aclaraba. Algunos especificaron que estas acciones se utilizaban más dentro de la interpretación y no de la traducción.

En todo caso, se podría concluir, si un novato deseara aprender algo del oficio a partir de estas respuestas, estaría muy confundido en cuanto a qué postura debería seguir. Su proceso de aprendizaje al final sería como en el caso de nuestros encuestados –el proceso de educarse por sus propios medios, cualesquiera que sean.

Pregunta 5

¿Cuál de las cuatro nociones mencionadas arriba considera que utiliza más? ¿Lo hace consciente o inconscientemente?

Recibí veintiocho respuestas a la pregunta relacionada con la cuarta cuestión. Ninguna de las respuestas destacó precisamente la “adición” o la “eliminación” como recursos que se empleen, aunque una destacó los cuatro. La mayoría de las encuestadas utiliza la clarificación (16 respuestas), mientras seis resumían también. Once participantes marcaron que lo hacían conscientemente. En cuatro de las respuestas, estas son las actividades que pueden ocurrir tanto consciente como inconscientemente. Añadiré que no todas personas respondieron a ambas partes de las preguntas: 1) qué noción utilizaba más, 2) si se hacía consciente o inconscientemente, sino dejó respuesta a solo una de ellas. Hubo una sola respuesta que decía: “No entiendo la pregunta”.

Pregunta 6

¿Interpreta y traduce en primera o tercera persona?

La diversidad de respuestas a esta pregunta reafirma la incongruencia de la normas del oficio de intérpretes y traductores en Serbia. En cuanto a este aspecto, mantengo la opinión

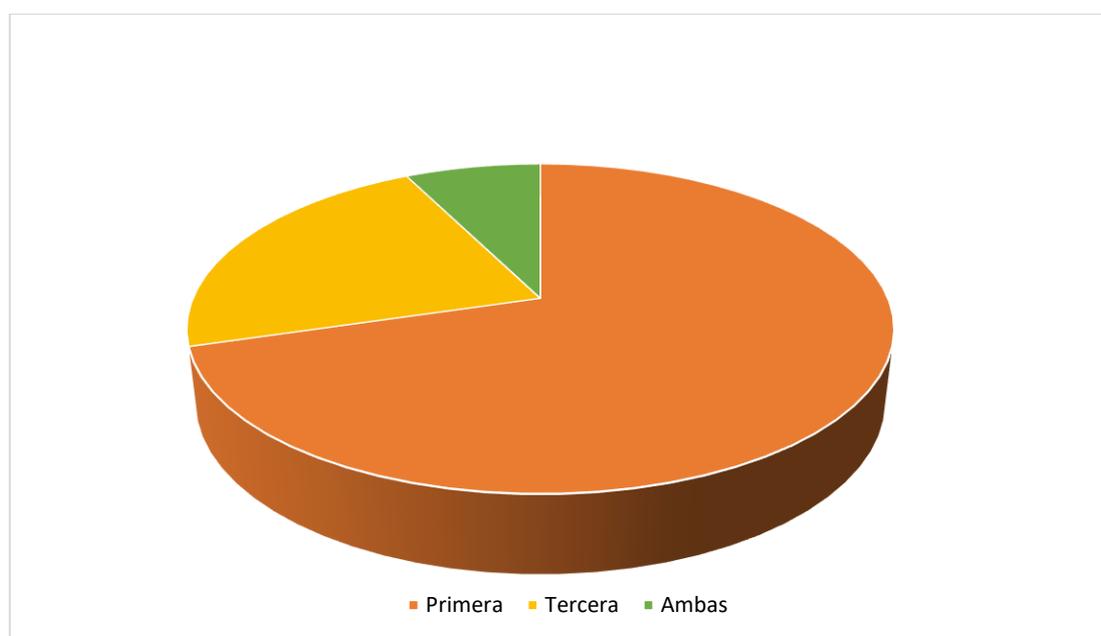
que reitera Taibi (2015: 3) cuando dice que “varios autores han afirmado que el uso de la primera persona en la interpretación es uno de los indicadores de calidad y profesionalismo” (para saber más sobre los autores que han escrito sobre el tema, ver dicho trabajo de Taibi). Este autor, además, añade que “en las instrucciones que reciben los intérpretes, tanto en los cursos de formación como en los códigos deontológicos o directivas profesionales, también se insiste en la necesidad de interpretar de forma directa”. Asimismo, en el mismo trabajo, él cita a Gile (1995: 40) que “opina que cuando los intérpretes utilizan la tercera persona, crean o mantienen una distancia entre ellos mismos y los participantes principales, y es probable que sean vistos como mediadores lingüísticos de segunda categoría”.

Volviendo a la investigación, la respuesta se puede presentar así:

- diecinueve personas interpretan o traducen en primera persona;
- seis personas lo hacen en tercera persona;
- dos personas utilizan tanto la primera como la tercera, dependiendo de la situación.

Gráficamente, los datos se presentarán de modo siguiente:

Gráfico 6. La traducción-interpretación en primera o en tercera persona



Una persona se refería solo a la traducción y respondió: “Traduzco en la persona en la que está escrito el texto”. Se tendría que notar que, aunque hubo diecinueve personas que confirmaron el uso de la primera persona, no todos lo hicieron con la misma certeza. Por un lado, así hay respuestas que dicen:

- “En primera persona, por supuesto”;
- “En la primera exclusivamente. La interpretación en tercera persona NO EXISTE” (énfasis de la respuesta);
- “Si se interpreta, siempre la primera persona”;
- “Primera, pensaba que la tercera era incorrecta, y no la cuestión de la elección”.

Por otro lado, se dieron las respuestas siguientes:

- “En primera si se transmiten las palabras del cliente literalmente”;
- “En primera, la mayoría de las veces”;
- “A menudo en primera (se pierde menos tiempo)”;
- “En tercera, salvo el caso cuando uno se presenta personalmente, cuando es necesario emplear la primera persona”.

Como dije ya varias veces, todas las respuestas nos proveen una percepción de cuánto camino habría aún que recorrer para mejorar y profesionalizar el estado de esta profesión en Serbia. Por supuesto que tampoco en el mundo académico existe unanimidad y las prácticas de diferentes países suelen ser distintas, pero eso no disminuye el hecho de que se necesitan cambios en la formación de traductores e intérpretes en Serbia. Es interesante anotar aquí la conclusión a la que llegó Onos tras hacer su investigación en la que había entrevistado a los intérpretes de lengua rumana en Barcelona, pero también a los jueces y abogados del sistema judicial de esa región. Sus reflexiones son las siguientes (2014: 372):

Cabe decir que los resultados obtenidos en el análisis de la entrevistas revelan la ausencia de reflexión por parte de los abogados y de los jueces sobre qué pronombre personal (*yo* o *él/ella*) debería utilizar el intérprete cuando interpreta, ya que la mayoría de ellos no se han planteado nunca esta pregunta hasta que les hayamos entrevistado. En segundo lugar, algunos de ellos afirman que el uso de una persona u otra no tiene gran importancia y que les parece correcta la interpretación tanto en primera, como en la tercera persona. [...] De estos datos parece que, en general, entre los jueces y los abogados no existe la tendencia de profundizar en cuestiones más específicas de la actividad de interpretación...”

Con esta cita toco la cuestión 12 de mi cuestionario, sobre el conocimiento que poseen los jueces y los abogados (u otros empleados de los servicios públicos) en lo que implica en trabajo con las intérpretes y traductoras. Las respuestas a dicha cuestión se analizarán a su tiempo, aunque se ha de recalcar la necesidad de realizar un estudio con mencionados empleados de los servicios públicos serbios, para así obtener sus puntos de vista.

Puede ser por mi formación, pero yo también considero que interpretar en primera persona es la manera más adecuada de hacerlo. El uso de la primera persona al interpretar me parece más personal, como si la intérprete realmente se hubiera convertido en la voz de su cliente. Interpretar en tercera persona pone énfasis en el hecho de que son las palabras de un tercero las que se están transmitiendo y crean más distancia entre dos interlocutores que inicialmente necesitaban hablar. Al usar la primera persona, se trata de una interpretación directa, que resulta ser más fiel, más inmediata y a lo mejor disminuye el riesgo de que las intérpretes participen con sus propias opiniones. Puede ser que este uso resalte la invisibilidad de intérpretes y traductores, aunque considero que, si se hace bien, hace lo contrario –se subraya el acto de comunicación entre dos partes, en el que la tercera interviene con un papel más activo si hace falta aclarar adicionalmente esa comunicación. No obstante, creo también que la gente se tiene que educar sobre el tipo de interpretación (directa – en primera persona o indirecta – en tercera persona) que se recomienda utilizar. No sería extraño el caso donde los clientes se sorprendieran por el uso de la primera persona por parte de intérpretes, y pensarán que es la opinión de los propios intérpretes y no de los clientes. Como siempre, se insiste en la educación de todos y en la sensibilización de la sociedad sobre esta profesión.

Pregunta 7

En el proceso de interpretación, ¿considera que las intérpretes son miembros “invisibles” del triángulo de interpretación? En otras palabras, ¿le piden los clientes clarificación directamente a usted, y no al juez o abogado, o toda la comunicación se hace entre los clientes mismos?

Santaemilia (2013: 432) invita a unos momentos de reflexión cuando llama a los traductores jurados “unos seres que viven –de manera problemática– entre la visibilidad y la invisibilidad, entre la fidelidad y la infidelidad”. Estas líneas sí que requieren un poco de reflexión, no solo sobre los traductores sino también intérpretes jurados. La pregunta siete aborda el asunto de la visibilidad de estos profesionales.

Empezaré con una de las respuestas de mis encuestados que encaja más bien con la situación actual: “La invisibilidad de traductoras-intérpretes se percibe como un ideal, pero es un engaño extendido. Usualmente es mucho mejor que la traductora-intérprete esté “visible”, que es el miembro del equipo. A menudo los clientes “se olvidan” y se dirigen a la intérprete, tanto en el tribunal, como en las negociaciones (de tipo legal-económico o político). Es típico para la gente del Este, más que para aquellos del Oeste”. Otra vez la variedad de las respuestas invita a presentarlas todas como ejemplos de la práctica. A continuación describiré la mayoría de las respuestas, ya que las veo importantes para el tema que investigo. Después de leerlas, se podría extraer la conclusión de que esa (in)visibilidad depende mucho del contexto o la situación y de sus participantes (tanto los clientes como las intérpretes). Dicha cosa me lleva a pensar que, lo que provoca tanta diversidad, es la falta de conocimiento sobre cómo trabajar en este triángulo de comunicación tan singular. Basta que solo un miembro de este triángulo desconozca cómo actuar para que la situación se ponga más complicada y, a menudo, no se trata de solo un miembro del equipo desconocedor, sino varios.

La mayoría de las encuestadas dijo que sus clientes les hablaban directamente (*Dile al juez...*) aunque, como anoté antes, esto dependía de cada caso. Con frecuencia se incluye la comunicación no verbal también, donde los clientes giran su cabeza o el cuerpo a la intérprete, ya que le hablan. Ese gesto físico hace que las intérpretes sean notadas, con lo que se afirma su presencia y, por consiguiente, su visibilidad.

Es asimismo interesante señalar que algunos encuestados, cuando responden, hablan de intérpretes en tercera persona, mientras otros lo hacen en primera, utilizando el *yo* o *nosotros*, como si el grado de la identificación con estos intérpretes y traductores en cuestión difiriese también. Para ilustrar todo lo dicho, presento las respuestas más interesantes:

- “No tengo la sensación de ser invisible. A menudo el interlocutor me habla directamente”:
- “El intérprete es un factor importante del triángulo de la interpretación”.
- “Todo depende del cliente, como la experiencia y si tiene educación suficiente para entender que debe hablar a la otra parte”.
- “La traductora-intérprete es solo el canal lingüístico”.
- “Eso depende de la intérprete misma. Soy activa y discreta y a menudo me hablan directamente a mí, como a la intérprete, a la mediadora”.
- “Intento ser un canal, no la persona incluida en el proceso”.
- “No son invisibles, sino muy importantes”.
- “Creo que hubo más situaciones donde los clientes me hablaban directamente, como si de esa forma recibiesen algún tipo de apoyo o sintiesen que sin mi presencia nada

de la comunicación y ayuda fuera posible”:

- “Trato que [la comunicación] se lleve a cabo directamente entre las partes”:
- “Son miembros invisibles durante las conversaciones bilaterales, y se pueden dar aclaraciones después de las conversaciones oficiales, si se lo pide al intérprete”.
- “Las intérpretes son ‘invisibles’, a menudo no se nota la importancia de su papel. En la práctica, las partes a menudo piden aclaraciones, y considero importantes dárselas, con el permiso del juez, abogado, etc. (aunque el papel principal de las intérpretes es precisamente que sea solo su voz en otro idioma)”.
- “Raramente ocurre que el cliente me pida a mí la aclaración. Opino que no es mi papel interpretar el documento desde la perspectiva experta de aquel quien lo hizo. Por eso, siempre refiero al cliente a la institución que le expidió el documento. Mi papel es exclusivamente el de transmitir la información a la lengua meta con exactitud y, en ese respecto, traducir-interpretar lingüísticamente aquello escrito en la lengua origen”.
- “Considero que otros miembros del procedimiento no deberían comunicarse directamente conmigo”.
- “Sí, considero que las intérpretes son invisibles, e insisto que el cliente le hable directamente al juez y viceversa”.
- “Depende de la situación. Dado que generalmente son las intérpretes aquellas que saben ambos idiomas, las partes se enfocan en él porque esperan la información de él.
- “Deberían ser ‘invisibles’, pero cada cliente es otra historia. Por supuesto que no raramente me hablan a mí directamente, y no al juez o al abogado, porque se comunican a través de mí. Procuero siempre volverle al camino ‘correcto’ y ser solo un ‘enlace’ entre dos personas que se comunican”.
- “Depende mucho de la situación. Para el cliente, a menudo somos muy importantes y nos habla directamente, porque siente cierta conexión por la ayuda para sobrepasar la barrera lingüística y el contacto de los ojos, pero para el juez, el abogado, el inspector somos ‘invisibles’ la mayoría de las veces”.
- “La mayoría de las veces son invisibles. Raramente ocurre –en las situaciones cuando no está completamente claro que la intérprete quien es miembro de una delegación tiene exclusivamente el papel de la intérprete, sino los miembros de otras delegaciones lo perciben como al miembro del equipo –igual que a los demás”.

Anteriormente, se ha señalado que la cuestión de la (in)visibilidad de las intérpretes y las traductoras sigue interesando a los investigadores. De hecho, obviamente es de mi interés también, ya que forma parte de este trabajo. A estas alturas, siento la obligación de ofrecer un comentario y mi opinión sobre este punto, basados en la experiencia y el conocimiento que poseo. Como dijo uno de los encuestados, la invisibilidad de las traductoras-intérpretes es un pensamiento extendido, pero no necesariamente completamente correcto. Creo que los antiguos postulados donde la traductora-intérprete es solo el canal lingüístico deberían cambiar. Esa opinión ya no sirve porque la práctica mostró que no siempre es así. Es verdad que ser la voz de alguien en otro idioma es una de las responsabilidades principales de las traductoras-intérpretes, pero no la única. Ser el mediador cultural que actuará como verdadero puente y disminuirá las diferencias más que lingüísticas, es otro papel que en el mundo de hoy no puede pasar desapercibido.

Volviendo a los comentarios arriba expuestos, me detendré en unos que destacan el doble sentido de la invisibilidad. Visto desde un lado, estoy hablando sobre la (in)visibilidad dentro de ese triángulo de la interpretación. Como se acaba de presentar, la opinión sobre la invisibilidad está muy dividida –algunos profesionales no se sienten invisibles, otros intentan hacerlo, los terceros son ambas cosas a la vez, dependiendo de la parte con la que se comunican. No obstante, existe otro nivel, el que pone a las traductoras-intérpretes y en el contexto más amplio de los Estados, junto con otros miembros y ámbitos de la Administración pública (por ejemplo, los notarios, la policía, los ministerios, entre otros). Dada la poca e insuficientemente definida existencia de la legislación, allí sí se puede hablar de la invisibilidad dentro del contexto estatal.

Queda una respuesta que necesita nuestra atención, aunque no es la respuesta que esperaba. Una de las encuestadas dijo: “Este cuestionario está lleno de estereotipos estúpidos sobre la traducción-interpretación” y dejó de responder a las demás preguntas. A pesar de respetar cada opinión, por contraria que sea a la mía, considero que el uso de la palabra “estúpido” en el mundo académico y profesional demuestra precisamente la falta de esta profesionalidad y formación académica adecuada. Esta respuesta me sorprende aún más sabiendo que viene de alguien con más de 30 años de experiencia en este oficio, como anotó en la encuesta. Creo que todas las respuestas hasta ahora y aquellas que siguen también demuestran que no son “estereotipos estúpidos”, sino una realidad que habría que mejorar. Incluso algunas repuestas lo mencionaron –los intérpretes y los traductores no trabajan juntos y no respetan su propia profesión y a sus colegas. Parece que hay mucha envidia y presunción, y esto es solo un ejemplo de esa actitud con la que me encontré también al hacer esta investigación. Se necesita una unidad entre los profesionales, verse no como rivales sino como aliados que trabajan por conseguir el mismo objetivo: una formación continua y mejores condiciones de trabajo para todos.

Pregunta 8

Con respecto a la terminología legal o al procedimiento policial o judicial que son desconocidos por los clientes, ¿los aclaran solos, o primero pide clarificación del juez, abogado u otras personas encargadas?

En cierto modo he tocado el asunto que abordé en la octava pregunta, pero ahora voy a puntualizarlo. La diversidad de respuestas demuestra, de nuevo, las diferentes prácticas. La mayoría de los encuestados anotó que no aclaraba nada, sino que se dirigía a los encargados para todo tipo de aclaración. Sin embargo, otra vez hubo casos en los que las traductoras-intérpretes notaron que tomaban la iniciativa para aclarar nociones o procedimientos solas, y que a veces preguntaban por clarificaciones.

Cabe mencionar el comentario de uno de los encuestados, que apreció mucho y que ayudó a mejorar mi investigación. Se trata de la formulación de esta pregunta planteada – aparentemente no era lo suficientemente clara, lo que seguramente influyó en las respuestas. La pregunta se puede entender de doble forma –si los intérpretes piden permiso al juez para aclarar aspectos desconocidos a sus clientes, o si ellos mismos no entienden ciertas nociones y piden aclaración por ello. Mi objetivo era saber lo primero, pero entiendo que la pregunta pudo provocar incomprensión.

Como siempre, algunas de las respuestas ilustrativas siguen, para poner luz en cómo se entendió la pregunta y qué hacían los encuestados al respecto:

- “A menudo interpreto lo que se ha dicho originariamente y, si hay dudas, procuro responder si lo sé”.
- “Lo explico sola o me dirijo a otras personas encargadas, dependiendo de si estoy notificada sobre el procedimiento particular”.
- “La traductora-intérprete tiene que educarse por sí mismo, lo que sobreentiende unas conversaciones orales con todos los expertos con los que se pone en contacto”.
- “Si conozco la terminología, lo hago sola si el cliente lo pide. Si no, pido ayuda, por supuesto”.
- “Aclaro sola porque conozco la terminología”.
- “Solo si no sé de qué se trata, que es muuuuuuy raro, pero es posible y no tengo miedo de preguntar”.
- “Es necesario que primero se dirija al juez, abogado, notario para los que interpretan y reciban sus instrucciones sobre cómo actuar...”
- “Averiguo si debo explicar y si algo es así cómo lo entendía yo”.
- “No, no aclaro nada solo. Si el cliente me hace una pregunta, yo la formulo como intérprete –como si el cliente se dirigiese al interlocutor, y no al intérprete. Conversan los usuarios de la interpretación, con las palabras, el estilo y el tono que eligen solos”.
- “No aclaro sola. Las personas físicas tienen derecho a que se les garanticen en el procedimiento. Uno de esos derechos es, por ejemplo, recibir el procedimiento en la lengua que entienden (lo que se provee con contratar a la intérprete jurada). Para el cumplimiento de este y otros derechos son responsables los órganos públicos. Asimismo, si algo no está claro, pueden pedir aclaración solos a ese órgano encargado: en ese caso, la intérprete interpreta la pregunta con la que se pide aclaración y después la respuesta”.

Pese a que comparta la última respuesta que destaco, he de subrayar que entiendo por qué ciertas intérpretes hacen aclaraciones solas, incluso si no se les piden. Se debía explicar a los clientes que pueden (o deben) pedir por más aclaraciones si hay algo que no entienden. Desgraciadamente, no sé si esto se hace siempre. Además, hay miembros de algunas culturas, como las asiáticas (v. Vargas Urpi 2012; 2014), y sobre todo las mujeres, que no mostrarían que no entienden algo (por vergüenza, porque eso no se hace en su cultura, o cualesquiera que sean los motivos). Las intérpretes a menudo están informados de estos aspectos de las culturas cuyo idioma interpretan y por eso sienten una obligación ética y moral de dejar todo lo más claro posible a sus clientes.

Pregunta 9

¿Interpreta la comunicación no verbal? Si su respuesta es SÍ, ¿de qué manera?

Esta es una de las preguntas donde la mayoría de los encuestados dio la misma respuesta: “NO”. Se obtuvieron veinticinco respuestas, lo que significa que tres personas dejaron la respuesta en blanco. Dos personas anotaron que no estaban en la situación que exigía la interpretación de la comunicación no verbal. Solo tres personas dijeron que “SÍ”, y que lo hacían de forma descriptiva, o con su voz, tono, entonación o gesticulación. Hubo respuestas que expresaron que lo hacían en caso de que se les pidiera. Una encuestada incluso dijo que, si se lo pedían, lo interpretaba, pero solo si el cliente lo verbalizaba primero. Dos dijeron que

no lo hacían porque “cada uno puede interpretar lo no verbal a su manera” o porque “es el dominio de psicología, la comunicación no verbal es compleja y tiene motivos diferentes”.

Es curioso que hubo varias respuestas que dijeron que “no”, porque los interlocutores pueden verse los unos a los otros. Es verdad que pueden verse, pero, desgraciadamente, es otra cosa si pueden entender lo que ven.

Pregunta 10

¿Adapta su registro al del cliente? Por ejemplo, si se utilizan palabrotas o expresiones del argot, ¿aparecen en su traducción-interpretación?

De las veintisiete respuestas, aproximadamente la mitad afirmó que su registro al interpretar o traducir se adaptaba al del cliente (lo que a veces incluye palabrotas o palabras de la jerga), mientras que la otra mitad lo negó. Como se podrá concluir después de leerlas, dichas respuestas reflejan la realidad donde no está demasiado claro qué se permite y qué no o qué se espera y qué no. Ya que a menudo incluyeron algo más que el simple *sí* o *no*, me parece interesante, si no indispensable, mostrar las repuestas en la parte que sigue:

- “No, intento ‘limpiar’ la traducción-interpretación”.
- “El rendimiento tiene que perfilar al cliente en cada sentido, así que sí”.
- “Supongo que se refiere a la interpretación, y, como dije – intento que el rendimiento sea fiel al original, incluso cuando se trata de palabrotas. En el tribunal, por eso se le declara una sanción, y mi propósito era que todos reciban lo que merecen”.
- “Las palabrotas y la jerga las traduzco-interpreto en la manera adecuada”.
- “No he tenido situaciones como esas. La comunicación es siempre educada y lingüísticamente diplomática”.
- “No interpreto. Si alguien dice algo así, le pido que no lo utilice más, y si me obligan, entonces solo digo que la persona habló mal o que se estaba enfadando o algo similar”.
- “Sí, siempre anotando que fue la expresión del cliente”.
- “El rendimiento debería seguir el registro del cliente”.
- “No lo hago. Me quedo con el registro estándar”.
- “Lo evito cuanto sea posible”.
- “Creo que lo adapto menos, pero siempre intento transferir el mensaje, el significado, a veces la palabrota es precisamente ese significado que tiene que ser transferido para que se entienda de forma correcta. Actúo según la situación”.
- “No –en el contexto laboral de un órgano público. En el trabajo con clientes fuera de la administración pública, a veces sí, pero por una ‘octava’ más suave, y lo evito siempre y cuando no sea necesario. Cuando la jerga no lleva ningún valor informativo, no lo adapto”.
- “El rendimiento no debe pelear a la gente, así que evito interpretar palabrotas, pero sí es significativo por algo, sí. A propósito, adapto el registro mínimamente –procuro quedarme entre los límites del estándar, porque allí es mayor seguridad para todos los participantes”.

Añadiré en el análisis de esta pregunta la conclusión que obtuvo Ortega Herráez (2011: 301) tras su estudio:

En el caso concreto de la adaptación del registro nuestro estudio muestra cómo en torno al 85% de los sujetos adapta el registro de forma habitual, extremo sobre el que hemos de llamar la atención habida cuenta de la repercusiones que este hecho puede llegar a tener según lo expuesto por estudios como los de Hale (2004) o Berk-Seligson (1990). El principal argumento que esgrimen los encuestados para justificar esta decisión es que es necesario adaptar el registro dada la asimetría cultural, educativa y social existente entre los interlocutores del proceso judicial. Lo mismo sucede, aunque en porcentajes ligeramente inferiores, en lo que respecta a la explicitación y resumen de información.

Con la adaptación del registro surge la misma duda como con la cuarta pregunta (si se añade, elimina, resume o clarifica algo al traducir-interpretar) – cuál sería el criterio para hacer todas estas operaciones. Es decir, esto parece ser algo muy individual, mejor dicho, una decisión que depende solo de la traductora-intérprete que la hace. Lo expuesto plantea la cuestión de la responsabilidad, la educación y la ética y el derecho de las traductoras-intérpretes a tomar este tipo de decisiones.

Pregunta 11

¿Traduce-interpreta actitudes y declaraciones de racismo y discriminación? ¿Cómo las traduce-interpreta?

La pregunta número once continúa profundizando qué es más o menos aceptable o permitido al traducir o interpretar. Las respuestas parecen similares a las de la pregunta anterior, aunque con más declaraciones de las intérpretes que no se habían encontrado en tales situaciones. Se obtuvieron respuestas de veintiséis personas, donde la mayoría afirmó que interpretaba lo que decían los clientes. Sin embargo, otra vez hubo casos que indicaban que dependía del contexto o que intentaban no interpretar (aunque no especificaron en qué contexto sí, y en qué no lo hacían). Varias respuestas indicaron que se interpretaba TODO lo que pronunciaban los clientes, no dejando dudas sobre si deberían hacerlo, como se muestra en una de las respuestas: “Interpreto todo como se ha dicho, no importa el contenido. Mi trabajo no es censurar, sino interpretar lo que se dice”. Otra intérprete añadió que siempre acentuaba que aquellas no eran sus palabras, sino las del cliente, aunque eso debería sobreentenderse. Por el contrario, una respuesta decía: “No, advierto que eso no se permita”. Otras respuestas significativas serán mostradas a continuación:

- “Debería, el cliente lo declaró por algún motivo”.
- “Siempre en tercera persona y la interpretación la empiezo con las palabras: el señor/la señora dice que...”
- “El intérprete tiene que interpretarlo todo tal como lo dice el cliente, es la actitud del cliente y no la del intérprete”.
- “Una vez tuve una situación donde el acusado expresaba su opinión de ser discriminado según su raza. Interpretaba tal como hablaba”.
- “No – en el contexto laboral de un órgano estatal. En el trabajo con los clientes fuera de la administración pública, no, a no ser que, exclusivamente, si las actitudes/declaraciones no se expresan a propósito, conscientemente, es decir, si son las partes de la estrategia comunicativa, obviamente la manifestación de las creencias ideológicas. Si ocurren inconscientemente, no deliberadamente, impulsivamente o con continuidad, exclusivamente no [las interpreto]”.
- “Interpreto las actitudes que expresan los clientes sin importar de qué tipo son. Una

vez me ocurrió que, en efecto, después de las declaraciones discriminatorias continuadas, que duraron un tiempo largo, a ambas partes les dije que no iba a interpretarlo más porque las actitudes de una parte insultaban a la otra. Sin embargo, eso pasó en una interpretación informal de una reunión informal y no en el tribunal u otra institución pública”.

Tras leer todas las respuestas, me quedó una duda que puede ser un motivo para realizar nuevas investigaciones. Esa es la decisión o la iniciativa que toman algunas intérpretes cuando deciden no interpretar una enunciación discriminatoria o racista (o cualquier otra parte del discurso del cliente), o sea, decidir en qué contextos se puede interpretar y en qué no. Considero que esto es una muestra de la posición muy activa y visible de las intérpretes dentro del triángulo de la comunicación. No se puede olvidar que la intérprete es la única persona que puede comprender a ambas partes. Así, si una declaración no se interpreta, la otra parte ni siquiera sabría que esta ocurrió. Estoy de acuerdo con algunas de las opiniones que se podían leer en el cuestionario: el contexto influye mucho en las reacciones de los miembros de esta comunicación y cada caso tiene algo en particular. Sin embargo, es indispensable que ambas partes entiendan todo lo que se está hablando u ocurriendo durante la interpretación. A lo mejor, a veces se puede suponer algo, según los gestos o el tono de la voz, pero no se debería suponer nada, sino saber y entender. Puede ser que mi juicio siga siendo utópico para la realidad de hoy, pero seguramente habría que aspirar a ello.

En los párrafos que siguen, quiero dedicar unas líneas que resuman las preguntas y respuestas que hemos visto hasta ahora. Se habló de la adaptación del rendimiento por parte de las traductoras-intérpretes, sean estas omisiones, adiciones, ampliaciones, aclaraciones, resúmenes, sobre todo en cuanto al contenido socialmente no aceptado, como lo son las palabrotas o las expresiones de racismo o la discriminación.

Al principio del análisis de los datos, destacué que la idea y la inspiración para las preguntas del cuestionario y las entrevistas las encontré en el libro de Ortega Herráez, *Interpretar para la justicia*. Este autor (2011: 258) habla del papel del intérprete y expone su opinión, basada en la literatura estudiada:

Buena parte de la bibliografía analizada hace hincapié en el hecho de que el discurso en el ámbito judicial no debe modificarse durante el proceso de interpretación, ya que constituye un elemento crucial, por ejemplo, en la estrategia de las preguntas que formulan los abogados o a la hora de valorar la credibilidad del testimonio que presta un acusado o un testigo. Así, no correspondería al intérprete adaptar registros para facilitar la comprensión o esclarecer puntos oscuros del discurso.

Igual que en la investigación de Ortega Herráez, mi estudio también demostró que los intérpretes suelen hacer adaptaciones del registro del cliente. Alguna de futuras investigaciones podrá dedicarse a un análisis cuantitativo para obtener un porcentaje más concreto en cuanto a este aspecto. Lo que mi estudio no cubre, pero el citado de Ortega Herráez sí, son las razones que llevan a los intérpretes a realizar estas modificaciones. De modo ilustrativo, nombraré algunas de esas razones (Ortega Herráez 2011: 259-260):

- “Porque no entenderían de otra forma. Mis asistidos suelen ser de nivel cultural bajo”.

- “Siempre en el caso de que los tecnicismos jurídicos no sean comprendidos por las personas, lo que es frecuente en el caso de los analfabetos”.
- “Para lograr la comunicación y evitar un choque de mentalidades y nivel lingüístico”.

Para más ejemplos, invito a la lectura de la obra de Ortega Herráez, ya que se trata de una investigación del país que tiene más experiencia en el asunto, pero también cuenta con los Estudios universitarios más desarrollados en Traducción e Interpretación.

Pregunta 12

¿Saben sus clientes y los representantes de los servicios públicos cuáles son las tareas y las obligaciones de las traductoras-intérpretes, o sea, cuál es su trabajo exactamente?

Es curioso conocer que solo dos de las veintisiete respuestas fueron afirmativas. El resto defendía que había un desconocimiento que demostraban los clientes de ambas partes, o que dependía del caso o de la persona. Algunas respuestas, además, reflejaban la actitud de los encuestados en cuanto al tema –a veces negativa y decepcionada, pero a veces la opuesta, con optimismo y paciencia. A modo ilustrativo, pueden servir las siguientes respuestas:

- “Si tengo algunas delimitaciones, obligatoriamente lo especifico antes de la interpretación”.
- “Considero que la mayoría de mis clientes sabe qué se entiende bajo esta profesión”.
- “No. Se ve perfectamente quién está acostumbrado a trabajar con los intérpretes y quién respeta su trabajo, y quién no”.
- “No lo saben con exactitud, pero consideran que sí lo saben”.
- “Insuficientemente, las expectativas de que [la traductora-intérprete] esté a la altura de cada situación son irreales y superficiales”.
- “Creo que no lo saben. Se refleja en la rapidez de su habla y en eso de que a veces hablan por un tiempo demasiado largo”.
- “A menudo no lo saben, es necesario informarles (por ejemplo, piden que la traductora-intérprete haga clarificaciones, que no puede hacer sola sin permiso y guías de aquel a quien se traduce o interpreta”.
- “No siempre. Pero estoy dispuesta a clarificarlo. No todos podemos saberlo todo”.
- “La mayoría de las veces, no para nada o no completamente. Además, generalmente no les interesa”.
- “No estoy segura”.
- “A veces, si tienen la experiencia previa. En la mayoría de los casos necesitan educarse sobre eso”.
- “Mayormente sí, pero suele ocurrir a veces que el cliente tiene peticiones que se oponen a los principios de la traducción-interpretación (por ejemplo, en la traducción de los documentos concretos, añadir en la traducción lo que no está en el original por ser “más fácil al cliente de no tener que sacar el documento nuevo por el error en el original”).

Pregunta 13

Según su opinión, ¿qué no es parte del trabajo de la traductora-intérprete, pero a menudo se le pide que lo haga?

La última pregunta continúa profundizando en las ideas que se han ido plasmando a lo largo de las respuestas de este cuestionario –existe una variedad irrefutable en la profesión de las traductoras-intérpretes, tanto en la opinión como en la ejecución misma del trabajo por parte de estas profesionales. Como en los doce ejemplos anteriores, a continuación voy a presentar algunas de las respuestas de nuestros encuestados. De las veinticuatro respuestas, dos traductoras-intérpretes muestran que no hacen nada que no sea su obligación o su trabajo, mientras que otras dos nunca tuvieron tal experiencia. Una añadió que tales cosas no existían en los servicios públicos y la otra que no sabía qué responder a esta pregunta. Las que sí sabían, ofrecieron las siguientes respuestas:

- “Me ocurría que los clientes, cuando notan un error en el original, me preguntaban si podía corregirlo”.
- “Tomando notas y redactando informes después de la interpretación”.
- “Interpretar después del horario establecido –por ejemplo, el tour turístico por la ciudad después de ocho horas de trabajo- que es imposible hacer puesto que el cerebro en ese momento ya es cocido y pide descanso”.
- “Hacer lectura de los textos de los jueces. Y son muy analfabetos”.
- “La traductora-intérprete no es la consejera legal, administrativa o médica, no importa cuánto ‘oyó’, investigó o aprendió de la experiencia de algunos trabajos de traducción-interpretación. Además, aparte de establecer contactos profesionales, no tiene la obligación de cuidar relaciones amigables con los clientes, y no tiene la obligación de aceptar inadecuadas fechas límite para la preparación o una remuneración indigna de los servicios de traducción-interpretación”.
- “Le muestro al cliente donde está su transporte, explico el funcionamiento del sistema legal/judicial, hago contacto con la embajada, etc.”.
- “En la compañía, las cosas que se pueden calificar como el trabajo de las secretarías. Generalmente, la expectativas de que uno está disponible siempre y de que uno debería buscar personalmente el contenido que se va a interpretar en algún acontecimiento”.
- “La traductora-intérprete no es socia y eso es lo que me molestaba más cuando trabajaba en una empresa como traductora-intérprete. No pocas veces ocurría que se esperaba de mí que enseñara la ciudad a las visitas del extranjero, que les llevara de compras o a almorzar/cenar, lo que considero que no pertenece al trabajo de traductora-intérprete”.
- “De ser encargada de las cosas administrativas del grupo de viaje. De hacer contra traducción-interpretación (devolver la traducción-interpretación, o sea, traducir-interpretar al idioma del cual el texto ya había sido traducido-interpretado). De volver a teclear la traducción del otro (a menudo los jefes piensan que saben lo que no saben y escriben directamente en la lengua extranjera –eso, desde luego, no se refiere al árabe o muy raramente).
- “Antes, a menudo el cliente pedía que se volviera a teclear los documentos (que es el trabajo del dactilógrafo) que se llevaran. Hoy en día yo no tengo problemas”.

- “Piden que la traductora-intérprete haga clarificaciones al cliente (que no se debería hacer –se necesita que ellos expliquen, y que la traductora-intérprete solo traduzca o interprete)”.
- “No hay de eso en los servicios públicos”.
- “No sé qué responder a esta pregunta”.
- “Encargarse del cliente después de terminar la vista o la ayuda sobre la “facturación del servicio” cuando el cliente abandona la institución/el país, etc.”.
- “Hacer arreglos-pedir directamente a los clientes la remuneración, en vez de representar parte de la institución que me remunerará al final”.
- “Visitar al prisionero en la cárcel de investigación, contactar a la familia, hacer alguna compra que el abogado no puede o no quiere...”

Después de presentar las trece preguntas, resulta evidente que se pueden sacar varias conclusiones, donde la primera sería que no existe unanimidad en cuanto a los códigos de comportamiento en esta profesión y que la experiencia y la práctica son donde uno aprenda sobre cómo hacer el trabajo de traductora-intérprete en los servicios públicos. Algo que veo muy valioso es la conciencia de las traductoras-intérpretes mismas en cuanto a la importancia de su trabajo, pero también de todos los cambios que se requieren para elevar el estatus de su profesión. Se trata también de tomar conciencia de su propio papel en dichos cambios. Opino que no mucho se puede hacer si no se oye la voz de traductoras-intérpretes en cuanto a todo lo que hacen y si se sigue enfatizando que cuánto más invisibles, mejores profesionales son. A continuación, citaré a Ortega Herráez en dos ocasiones para subrayar la idea de la importancia que las mismas traductoras-intérpretes deberían sentir en cuanto al trabajo que ejercen:

De ahí la necesidad de que el intérprete posea una preparación suficiente y que su trabajo sea de calidad, como bien apuntan Colin & Morris (1996: 15); y más importante aún si cabe, que sea consciente del poder y de las repercusiones que de su discurso pueden derivarse (Ortega Herráez 2011: 170).

[...] resulta evidente que en última instancia será el discurso del propio intérprete el que llegue a esas personas. De ahí la importancia de que la interpretación sea de calidad y de que el intérprete sea muy consciente de su papel (Ortega Herráez 2011: 162).

7.2. Las entrevistas

Anteriormente se ha hecho una introducción sobre las entrevistas realizadas en esta investigación. Se trata de entrevistas semi-estructuradas que, aunque partieron de unas preguntas particulares determinadas, permitieron el desarrollo de los temas e ideas presentados por los entrevistados (en este caso, se trataba más de anécdotas y situaciones peculiares de la vida profesional de los mismos).

Lo primero que noté en la fase de preparación de la entrevista, es decir, cuando estaba acordando con los futuros entrevistados una fecha y hora para la entrevista, era cuánto entusiasmo y voluntad mostraban hacia la oportunidad que se les habría brindado para hablar. Se veía que querían compartir sus experiencias y que necesitaban que su propia voz también se oyese, y no solo la de aquellas personas para las que interpretan o traducen.

Ya había mencionado que los tres entrevistados habían respondido a las preguntas del cuestionario también. A través de la entrevista, mi intención era revisar algunas preguntas del cuestionario, pero con el enfoque en la experiencia de estos profesionales y en las situaciones a través de las cuales pasaban en su vida laboral. Las lenguas de trabajo de estos traductores-intérpretes eran francés y español, solo español y solo árabe. Es interesante porque no era el inglés, como ocurrió en el caso de mi observación, sino estos idiomas que no muchos de los jueces y abogados conocían (como destacó una de mis entrevistadas). Dicho hecho significa que no puede ocurrir ningún tipo de intervención de los representantes de los servicios públicos, sino que tienen que confiar en lo que dicen las intérpretes y escriben las traductoras.

En la parte que sigue, a través de ciertas cuestiones significativas, quiero destacar las respuestas de mis entrevistados, para poder compararlas y así obtener una visión del estado de la profesión de traductora-intérprete en los servicios públicos. Por supuesto, el número de entrevistados no es muy elevado, así que sus respuestas pueden considerarse una muestra representativa de este público meta, pero no significan que se correspondan con la opinión de todos.

Antes de pasar a las entrevistas, como introducción, quiero apuntar las palabras de una intérprete que había mencionado antes en mi trabajo. Se trata de la intérprete que no había querido rellenar la encuesta porque sentía que estaba destinada a un público al que ella no pertenecía. No obstante, sí que me expresó su opinión a través del correo electrónico, sobre su experiencia como traductora-intérprete en los servicios públicos (generalmente, en los tribunales y la comisaría). Esta traductora-intérprete se dedica a la profesión de tal modo que escribe un blog sobre las lenguas italiana y portuguesa (que son sus lenguas de trabajo), pero también sobre la interpretación y la traducción. Incluso escribió unos textos sobre cómo hacerse traductora-intérprete jurada y cómo se contrataban los servicios de estas profesionales. En lo que sigue, citaré lo que dicha colega me escribió:

*У суштини, своди се на то да ме зову са суда и питају да ли могу да дођем на *aa* место у *bb* време, ја то углавном прихватим, или за писмено пошаљу ми материјал на адресу (најчешће без претходне најаве или питања да ли могу да прихватим или не, ја завршим, искажем трошковник- за усмено 1200 динара по започетом сату, за писмено 600 рсд по ауторској страници (шта је ауторска страница је слободна процена судије, најчешће физичка, а не преводилачка страна) и то је то. Плате ми некада за пар месеци а некад никада...јер наводно немају пара. Ето, тако то просто речено код нас функционише⁶⁵.*

Ya que empecé con el tema de contratación de traductores-intérpretes, seguiré en esa dirección añadiendo la práctica de los entrevistados. Lo primero que tengo que destacar es que una entrevistada viene de Novi Sad, que pertenece a la Comunidad Autónoma de Vojvodina, mientras los otros dos entrevistados son de Belgrado. Esto significa que la

⁶⁵ “Básicamente, se trata de que me llaman del tribunal y preguntan si puedo venir al lugar xx en yy hora, lo acepto generalmente, o para la traducción me envían el material a mi dirección (generalmente sin anunciar con antelación o preguntar si lo puedo aceptar o no), yo lo termino, demuestro la lista de gastos – para interpretar 1200 dinares [10 euros aprox.] por cada hora comenzada, para la traducción 600 dinares por la página del autor (qué es una página del autor es la estimación libre del juez, generalmente es la página física, no del traductor) y ya está. Me pagan a veces dentro de unos meses, y a veces nunca...porque supuestamente no tienen dinero. Bueno, en pocas palabras así es cómo funcionan las cosas con nosotros”.

práctica que experimentan puede ser diferente ya que las reglas que rigen en estas dos regiones del país difieren. Lo que sí que es igual es la lista de gastos (los precios destacados con anterioridad). En Vojvodina, según las palabras de la traductora-intérprete de Novi Sad: “Me ocurrió varias veces que me llamaban de la policía para ir enseguida, sin ningún tipo de preparación, y hacer el informe del delito menor. Contrariamente, en cuanto a los tribunales, generalmente recibo la llamada con antelación, con el tema y tiempo para prepararme”⁶⁶.

Otra entrevistadora dijo que, basándose en su experiencia, dependía de un caso a otro. Hubo situaciones en las que recibía la llamada y el material con tiempo suficiente para prepararse, pero también hubo otras en las que no fue así. Esta traductora-intérprete mencionó el caso que sucedió poco antes de nuestra entrevista, donde la llamaron desde el Ministerio del Trabajo y el Empleo⁶⁷ un jueves por la tarde para que estuviera presente el viernes siguiente en un caso sobre la adopción del niño donde se necesitaba la interpretación. En cualquier caso esto parece tiempo insuficiente para prepararse para una interpretación y sobre todo si se tiene en cuenta que la proposición que se hizo a esta intérprete fue que hiciese la interpretación en Niš, una ciudad en el sur de Serbia, a unos 250 km lejos de Belgrado, donde vive la intérprete.

La cuestión de dinero fue otro de los aspectos sobre los que mis entrevistadores querían compartir su opinión. La primera entrevistada concretizó que nunca sabía si iba a recibir el dinero o no, porque tanto los clientes como los jueces pensaban que no estaban encargados de eso, sino que pagaría la otra parte. Cuando estuvo en la policía interpretando para unas personas de Cuba, fueron aquellos clientes extranjeros quienes tuvieron que pagar. Lo que en cierto modo molestó a mi interlocutora fue el hecho de que, si a un documento se le pusiese la apostilla, la traductora traducía tanto el original como la apostilla, pero a veces luego se exigía otra apostilla para la traducción también, que se pagaba adicionalmente. La apostilla, que es un tipo de sello que se pone en el papel en unos segundos, costaba unos 20 euros, mientras que la traducción, “donde uno pone su conocimiento, su tiempo y su esfuerzo”⁶⁸, en palabras de la entrevistadora, menos de la mitad de esa cantidad. La segunda entrevistadora destacó la cuestión de la remuneración como uno de los problemas mayores de esta profesión. La remuneración sigue siendo pequeña y se suele esperar mucho (ella esperó dos años una vez). Por lo menos ella, concretamente, siempre ha recibido el dinero por su trabajo, que es un aspecto positivo, aunque el retraso suele ser largo. Todos los entrevistadores mencionaron que a la hora de pagar, a menudo ocurría que nadie estaba seguro sobre quién era el responsable para la remuneración - el cliente físico o el Estado. Por supuesto, no todos los casos son así, pero es casi increíble que una traductora-intérprete haga su trabajo sin saber ni quién, ni cuándo ni, lo peor de todo, si la van a pagar por su trabajo (que ella tiene que ejercer con la máxima profesionalidad y para la cual incluso juró ante el Estado). En el año 2016, se aprobó *el Reglamento del reembolso de los gastos en los procedimientos judiciales*⁶⁹, Art. 3, “Los gastos se

⁶⁶ „Десило ми се више пута да ме зову из полиције, да дођем одмах, без икакве припреме, да урадим извештај о прекршају. Супротно томе, када су судови у питању, обично ме позову унапред и дају тему и време за припрему“.

⁶⁷ Министарство рада и запошљавања

⁶⁸ „[превод] у који неко улаже своје знање, време и труд“

⁶⁹ Правилник о накнади трошкова у судским поступцима, „Службени гласник РС“, број 9, од 5. фебруара 2016.

reembolsan a la petición de la persona que considera que tiene derecho a la remuneración”.⁷⁰ Esto se interpreta de tal forma que la persona (según este Reglamento, se refiere a los traductores e intérpretes, entre otros) tiene que pedir explícitamente que reciba el dinero por su trabajo. El Art. 11 del mismo documento luego estipula: “A la persona empleada la ganancia se la compensa el empleador”⁷¹. A continuación, en el mismo artículo se dice que es el empleador quien tiene derecho a pedir al tribunal que le reponga la cantidad del dinero que había remunerado al empleado. De esto se puede concluir que no es el tribunal, como representante del Estado, el que remunera a las traductoras-intérpretes, lo que luego lleva a deducir que las traductoras-intérpretes no son empleadas públicas, como había razonado a lo largo de este trabajo. Según una de las entrevistadoras, los ministerios y algunas otras instituciones públicas tienden a tener traductoras-intérpretes entre sus empleadas.

De lo descrito anteriormente, se puede desprender que el sistema funciona dependiendo de la situación, o sea, no se siguen unas reglas que son las mismas para todos, sino que cualquiera actúa según sus propias ideas y opiniones. Parece que muchos de los funcionarios no saben cómo trabajar con las traductoras-intérpretes, es decir, no entienden realmente qué se necesita para ejecutar el trabajo bien y de forma profesional, o no lo valoran como se merece. Una de las entrevistadas expuso la siguiente opinión: “Creo que nos desestiman. Me dijeron una vez: “¿Me lo puedes teclear rápidamente?”, cuando lo que realmente querían era que tradujera el texto”⁷². No obstante, la misma entrevistadora añadió que la culpa no es solo de los clientes, porque las traductoras-intérpretes juradas tienen la responsabilidad también de hacer su trabajo más visible y notable. Ella añadió, como un ejemplo, que en la conferencia *Estudios hispánicos serbios y retos de la contemporaneidad* (HISPSERB) casi no se habló de este ámbito de la traducción-interpretación, sino que todos se enfocaron en la enseñanza de los idiomas y en la traducción literaria.

Sin embargo, se tiene que reconocer y recordar que se notan cambios en este ámbito, en forma del *Máster en Interpretación de conferencias y Traducción*⁷³ y la *Asociación de Traductores e Intérpretes Jurados de Serbia*⁷⁴, por ejemplo, que espero que traigan resultados positivos en el futuro.

Hablando de los pasos realizados hacia el mejoramiento de la profesión, una de las entrevistadas mencionó el esfuerzo que puso el Ministerio de Justicia de Serbia en los últimos años para recoger los contactos de las intérpretes y las traductoras juradas que ejercen su trabajo en el territorio de la República (sin contar a la Comunidad Autónoma que tiene sus propios registros). Ella alabó ese trabajo, pero añadió que el registro no estaba completamente actualizado ya que había personas que, por ejemplo, se fueron de país o ya no se dedican a la interpretación o la traducción. En cierto modo, esas personas ocupan el lugar que otra persona podría tener, ya que los concursos para obtener el sello de la traductora-intérprete jurada se abren cuando se observa la necesidad por un determinado idioma en una determinada región.

Se ha hablado varias veces en las páginas de este trabajo sobre la traducción y la interpretación, sobre la diferencia que existe entre ellas en el contexto de cómo se produce,

⁷⁰ „Трошкови се надокнађују на захтев лица које сматра да има право на накнаду”.

⁷¹ „Лицу у радном односу зараду надокнађује послодавац”.

⁷² „Мислим да нас потцењују. Једном су ми рекли: „Можеш ли ми то часком прекуцати?, када је оно што су у ствари желели било да преведем текст”.

⁷³ *Мастер из конференцијског, стручног и аудиовизуелног превођења*

⁷⁴ *Удружење сталних судских преводилаца и тумача Србије*

pero también en el contexto del idioma serbio y su uso dentro del ámbito judicial en Serbia. Uno de los entrevistados hizo referencia a esta diferencia y dijo: “No hay traducción sin interpretación”⁷⁵. Se ha referido aquí al doble significado de la palabra “interpretar”: se trata de primero entender, en cierta forma, lo que se dice en la lengua extranjera para después poder interpretarlo (en el contexto de *traducir oralmente*) o traducirlo. Como señalé antes, el producto final es el entendimiento hecho por parte de la traductora-intérprete, o sea, de cómo había comprendido las palabras en la lengua origen. Por ende, a mi entrevistador no le pareció lógica la decisión del Ministerio de Justicia de cambiar de sello en el que decía *intérprete jurado*⁷⁶ al de *traductor jurado*⁷⁷. En sus palabras: “Alguien se hizo el listo al cambiarlo, así que todos tuvieron que cambiar el sello de intérprete al sello de traductor”⁷⁸. Recordémoslo, se había enviado una comunicación a las traductoras-intérpretes juradas donde se decía que tenían que cambiar el sello que utilizaban puesto que este ya no era válido.

Este entrevistador también mencionó la complejidad de la profesión, resumiendo varios puntos que había mencionado en los párrafos anteriores. Por ejemplo, durante sus años de experiencia, hubo casos donde los jueces no le permitían añadir aclaraciones al interpretar las palabras en la lengua extranjera ya que eso no era parte del protocolo, incluso cuando él lo consideraba importante. Tengo que especificar que en su caso se trata de la lengua árabe y de una cultura bastante diferente de aquella en la que vive y trabaja mi entrevistador. El idioma árabe se distingue también porque es muy extendido, es decir se habla en muchos países, pero lo que se habla son dialectos que difieren según el país o la región. Lo que es común es la variedad literaria, que se aprende en las escuelas, pero que no todos los arabófonos conocen y hablan. Es un hecho que también se tiene que aclarar a los jueces o los representantes de los servicios públicos, porque es muy difícil que un intérprete conozca todos los dialectos utilizados en el mundo árabe. Es solo la cuestión si a los intérpretes se ofrece la oportunidad de aclarar estas diferencias culturales.

En esta entrevista con el traductor-intérprete de árabe, hablamos sobre algunas anécdotas o choques culturales con los cuales se había encontrado a lo largo de su carrera. Mi entrevistador no pudo recordar si algo similar había ocurrido en los tribunales, pero me habló sobre una cena de negocios en la que había participado. Su cliente quería ser un buen anfitrión para sus invitados de la cultura árabe, así que les preparó una gran cena donde, entre otras cosas, les ofreció cerdo. Puesto que el cerdo no se come en la cultura musulmana, este no se interpretaría como un gesto de afecto, sino más bien como un insulto. Fue el intérprete quien tuvo que aclarar las cosas a su cliente para que la situación no llegase a una culminación no deseada.

Este ejemplo es solo un caso de los posibles malentendidos o desconocimientos de la cultura ajena. En la parte introductoria de este trabajo, hablé sobre los conceptos de identidad y otredad. Me refiero a las divisiones dentro de las sociedades, donde siempre existe el grupo de *nosotros* (que comparten rasgos determinados) y el grupo de *otros*, que es diferente al primero. A menudo suele pasar que los miembros de *nosotros* juzgan al otro grupo como despectivo e inferior. En el contexto de la traducción o la interpretación, esa diferencia se observa entre los representantes de los servicios públicos, que pertenecen a la

⁷⁵ „Нема превођења без тумачења”.

⁷⁶ Судски тумач

⁷⁷ Судски преводилац

⁷⁸ „Неко се нашао паметан да то промени, па су сви морали да мењају печат тумача у печат преводиоца.”.

mayoría, y los extranjeros, que, primeramente, vienen de culturas diferentes y no hablan el idioma mayoritario. En una de las entrevistas que realicé, la entrevistadora notó que los representantes mostraban desinterés respecto a las situaciones en las cuales se encontraban los clientes extranjeros. Ella comentó que a menudo se veía que solamente querían deportarlos, no se dedicaban a saber más sobre el caso y realmente intentar ayudarlos. Además, en cuanto a la interpretación, mi entrevistadora comentó que generalmente le daban el papel que tenía que interpretar (se trata de la anteriormente mencionada traducción a la vista), donde estaban explicados los derechos que tenían los clientes extranjeros. Uno de los derechos es entender todo lo que se decía en una interrogación o un tribunal. Por supuesto, ella les interpretaba todo lo que se decía, pero al final los extranjeros recibían informes solo en la lengua serbia, sin la traducción del mismo. Me imagino que eso es un gasto adicional, tanto de dinero como de tiempo.

En situaciones como esta, los representantes de los servicios públicos pertenecen al grupo mayoritario, o sea, tienen el poder ya que hablan y entienden el idioma del país y, además, tienen el deber de cumplir con las leyes del país. Indudablemente se encuentran en una posición de superioridad que, según mi opinión, se puede suavizar o aumentar. Si uno, desde esta posición superior, no intenta entender al otro y ponerse en su situación, las diferencias aumentan. Si uno, desde su posición superior, no puede o no quiere entender que no todas las personas en este mundo crecen de la misma manera, con los mismos valores, las mismas costumbres y las mismas opiniones, las diferencias también aumentan. Las intérpretes y las traductoras son aquellas personas que pueden ayudar a que esas diferencias se suavicen, si se les permite. Las intérpretes y las traductoras, siendo puentes que pueden entender a ambas partes, pueden demostrar que *los otros* no son necesariamente peligrosos y que *diferente* no es sinónimo de *malo*.

7.3. La observación del juicio con el intérprete

Se había mencionado en los apartados anteriores que la observación del juicio al que asistí no era el primero que había sido planificado. Los dos anteriores a los que pensaba acudir se habían cancelado o aplazado. De la portavoz del Tribunal Superior de Belgrado⁷⁹ me enteré de la fecha y hora de los juicios que requerían los servicios de las intérpretes. Ya que a la hora de la realización de esta parte de la investigación las circunstancias de la vida me llevaron fuera de Belgrado y Serbia, no me era fácil asistir a cada una de los juicios ofrecidos (los hubo cinco). Como me informaron, generalmente los juicios estaban abiertos al público, salvo en algunos casos especiales.

El juicio que visité tuvo lugar el 27 de noviembre del 2017 en el Tribunal Superior de Belgrado a las 10h de la mañana. El caso fue entre el periodista Andrew Sullivan, que vivía en Sarajevo en la época, y la revista serbia *Informer*, que se presentó en el juicio como *Insider Team*. El periodista demandó a la revista por calumnia.

Empezaré describiendo la sala en la que tuvo lugar el juicio. Se trataba de un espacio pequeño, con un total de once personas que asistieron al juicio. Estaban presentes la jueza, el abogado defensor, el demandante Andrew Sullivan, su abogado, el intérprete, tres asistentes de la jueza, dos personas más del público y yo misma.

En cuanto a la interpretación, se comenzó con la modalidad del “susurraje” cuando el intérprete, sentado al lado del acusador Andrew Sullivan, le interpretaba todo que decían

⁷⁹ Виши суд у Београду

el abogado y la jueza. La jueza hizo recordar al intérprete de que tenía la obligación de interpretar todo cómo se había dicho. El intérprete realizó su trabajo en primera persona, haciendo preguntas adicionales para averiguar los datos (por ejemplo, el nombre del proyecto y la compañía del denunciador). La jueza miraba simultáneamente al denunciador y al intérprete y se dirigía al intérprete para saber la verdad que el denunciador quería exponer. El intérprete a veces tenía que parar tanto a la jueza como a su cliente para poder interpretar porque sus discursos duraban demasiado y no se podían memorizar e interpretar en una vez. Es interesante que la jueza, durante todo el juicio, se refería al intérprete, preguntando en tercera persona cuando necesitaba respuestas del denunciador Sullivan. A su vez, el intérprete respondía en primera persona, lo que daba una inconsistencia a la comunicación de tal modo que hubiera sido difícil comprender de quién y qué se estaba tratando si no se hubieran seguido bien las líneas de la conversación. Dicho patrón no está en consonancia con lo que se propone en el mundo académico. Berk-Seligson (1990: 60) afirma que, al dirigirse a los intérpretes, los jueces involuntariamente ponen más énfasis en estas mediadoras lingüísticas. Dicha autora destaca la regla formulada por la Asociación de los Intérpretes Juciales de Texas (*Texas Judiciary Interpreters Association*), que citaré a continuación:

The interpretation shall be conducted in the first and second person, as if the interpreter did not exist. The non-English speaking client should be informed of this, so as to avoid confusion. For instance, the question should be "What is your name?" NOT "Ask him what his name is". Likewise, the interpreter shall respond for the client "My name is..." NOT "He says his name is..."⁸⁰

Aparte del "susurraje", el intérprete también utilizó la modalidad de traducción a la vista (no olvidemos el uso obvio de la interpretación consecutiva). Hubo dos textos por los cuales Andrew Sullivan demandó a la revista. El intérprete leía las partes de los textos y las interpretaba directamente para que todo el mundo pudiese entender. Asimismo, noté que el intérprete añadía y omitía palabras. Por ejemplo, el demandante dijo: "We felt the responsibility because we asked him to to..." y luego el intérprete lo tradujo como: "Sentimos la responsabilidad porque le preguntamos que *fuese*". Aunque creo que la palabra en *italica* se hubiese podido suponer de la conversación que precedía a esta frase, sigue siendo una adición por parte del intérprete ya que en el oral no apareció.

La mayoría de las veces el intérprete pedía clarificación cuando se necesitaba, tanto de la jueza como de su cliente, que demostró que el intérprete sí que tenía el rol más activo. En un momento dado, el intérprete mencionó la OCCRP (*Organized Crime and Corruption Reporting Project*⁸¹ -la compañía del acusador), cuando la jueza preguntó si esta era la organización del demandante y el intérprete respondió con un "sí", sin preguntar de nuevo al cliente. Tengo que subrayar que, al hacer esta pregunta, la jueza dirigió tanto su vista como sus palabras al intérprete, así que no es extraño que este diera su propia respuesta, sin preguntarle al cliente -era una cosa natural y espontánea. Además, con esto se enfatiza la

⁸⁰ "La interpretación se realizará en primera y segunda persona, como si el intérprete no existiera. El cliente no angloparlante debe ser informado de esto, para evitar confusiones. Por ejemplo, la pregunta debería ser "¿Cuál es su nombre?" NO "Pregúntale cómo se llama". De la misma manera, el intérprete responderá por el cliente "Mi nombre es" NO "Dice que su nombre es..."

⁸¹ El Proyecto de la Presentación de Informes sobre el Crimen Organizado y Corrupción

visibilidad del intérprete, ya que los participantes de esta comunicación le incluyen y marcan su presencia física al mirarlo.

El en apartado que sigue, voy a presentar algunas frases utilizadas por los participantes en este juicio, ya que ilustran de modo efectivo muchos aspectos que tratamos en esta investigación. Queremos añadir que este juicio se presenta como un estudio de caso intrínseco. Sin embargo, para una investigación más fructuosa sería bueno observar y analizar más juicios y así obtener una muestra más amplia. En futuras investigaciones, el análisis del discurso podría servir como la disciplina de investigación, ya que la selección de las palabras utilizadas (o evitadas, desde luego) y su manera de articularlas influyen mucho en el resultado y el éxito de la conversación.

Volviendo al juicio y las palabras concretas utilizadas durante el mismo, me pareció interesante el debate que se llevó sobre las palabras *founded* (fundó) y *funded* (financió). Se dedicaron unos minutos a discutir la pronunciación usada y si OCCRP había fundado o financiado a KRIK (*Crime and Corruption Reporting Network*), una organización no gubernamental ni lucrativa en Serbia. Resultó que OCCRP financiaba al KRIK, o sea, KRIK es parte de la OCCRP. A lo mejor en este caso no hacía tanta diferencia si las palabras utilizadas fueron “fundar” o “financiar”, ya que ambas pueden ser aplicadas. No obstante, toda la situación me hizo pensar sobre otros casos posibles, cuando una palabra o incluso una letra o letras cambian el significado. En este caso por lo menos el juicio se paró para aclarar de qué palabra se trataba, pero se antepone la cuestión de si siempre se paran estas situaciones para explicar el significado dudoso.

Otra cuestión valiosa fue la intervención del abogado de la revista cuando, desde luego, se dirigió a su cliente en inglés y después lo tradujo al serbio. Esto ocurrió dos veces. Con todo el conocimiento lingüístico del inglés que el abogado pudiese tener, opino que no era su trabajo decir nada en ese idioma. La intervención del abogado se puede caracterizar como inadecuada sobre todo si se piensa que, si se tratase de otro idioma, por ejemplo chino, que es menos hablado entre la gente que no es china (o cualquier idioma que el abogado desconozca), es probable que el abogado no hubiese intervenido y el flujo del juicio habría sido un poco diferente. No obstante, habría que recordar las palabras de Hale (2007: 91) cuando dice que “language is used strategically by lawyers to achieve specific ends”⁸². No solo en el caso de las intérpretes, sino también de los demás miembros de esta comunicación, la elección de las palabras, la gesticulación o la manera como se habla se utilizan para conseguir fines determinados.

Hubo una situación más que pareció un poco caótica para el público entre el que yo me encontraba. Se trataba de lo siguiente: el abogado del *Informer* hizo una pregunta, el abogado del demandante protestó porque ya era su tercera pregunta consecutiva que sobrepasaba el límite y la jueza tenía que intervenir para decir que se concentrasen en el tema. Todo eso provocó un desorden que duró unos momentos. Al demandante Sullivan no se le interpretaba nada de lo que estaba pasando, aunque era obvio que se trataba de algo –ambos abogados se pusieron de pie y empezaron a hablar en voz alta. Puesto que entendía tanto el discurso en serbio como en inglés, puedo decir como observante que a veces se trataba de una interpretación selectiva y que no se interpretaba todo lo que se oía en el juzgado. Ocurrió también que la jueza nombraba las cosas que tenían que ser registradas y

⁸² “el idioma se utiliza estratégicamente por parte de los abogados para obtener objetivos específicos”.

las determinaba con el intérprete (no con el demandante): “El uso del arma, dice...”⁸³, a lo que el intérprete respondió: “No, no dijo eso. Dijo [algo diferente]”⁸⁴, sin interpretar nada a Andrew Sullivan (este tampoco preguntó nada).

A mitad del juicio entró el testigo. Este también a veces hablaba demasiado rápido y fueron la jueza y los abogados quienes le pedían que hablase más lento. No todo lo que decía el testigo se le interpretaba al demandante Sullivan.

Además, durante todo el juicio se intercambiaba la forma de dirigirse a Andrew Sullivan, tanto por parte del abogado como del intérprete. El abogado decía: “Pošto je *тужилац* danas izjavio da...”⁸⁵ lo que se interpretó como “Since *you* stated today”⁸⁶, pero también “Možda *тужилац* smatra da je *тужилац* odgovorio...”⁸⁷ (el abogado), es decir, “Maybe the *petitioner* considers that he replied...”⁸⁸ (el intérprete).

Todas estas inconsistencias, sobre todo por parte del intérprete, en cierto modo se pueden “justificar” si se tiene en cuenta la duración del juicio. Este duró dos horas y diez minutos, que es demasiado para interpretar sin pausa y mantener la concentración, especialmente en una sala oscura y sin mucho aire fresco, como era el caso de este juzgado. El juicio se paró a las 12.10h ya que Andrew Sullivan tenía que ir al aeropuerto, lo que significó que el intérprete también se iba. Si este no hubiera sido el caso, probablemente la duración del juicio habría sido más larga, lo que hubiera influido en la calidad de la interpretación. Incluso así se puede decir que influía, ya que, según progresaba el juicio, se notaba que la concentración decaía. Esto confirma que los funcionarios de la administración pública también tienen que aprender cómo trabajar con los intérpretes, o sea, según este caso, aprender por qué los intérpretes necesitan pausa y proveérsela.

A las doce y diez salimos del juzgado. En el pasillo, pude oír el comentario del testigo de este juicio cuando dijo que Sullivan había vivido dieciocho años en Sarajevo y hablaba serbio perfectamente, o sea, no necesitaba intérprete. Incluso si hablase el idioma local, se trataría del bosnio, no del serbio, e inclusive en ese caso se le podría asignar un intérprete, ya que el serbio y el bosnio oficialmente se consideran lenguas diferentes, no dialectos del mismo idioma. No obstante, la lengua origen es generalmente la lengua en la que uno puede expresarse mejor, por mucho que uno viva en otro país y conozca el idioma. En cuestiones legales, donde es muy importante qué es lo que se dice, tener la capacidad de decirlo de la mejor manera (es decir, en la lengua origen) es un derecho que a nadie se le puede negar.

⁸³ „Употребу оружја, кажете...”

⁸⁴ „Не, није то рекао. Рекао је да [нешто друго]”.

⁸⁵ “Puesto que *el demandante* declaró hoy que...”

⁸⁶ “Puesto que (*tú*) declaraste hoy...”

⁸⁷ “A lo mejor *el demandante* considera que *el demandante* respondió...”

⁸⁸ “A lo mejor *el demandante* considera que *él* respondió...”

8 Recomendaciones para futuras investigaciones

La diversidad cultural es una de las características más visibles del mundo de hoy. Basta con dar un paseo por las principales ciudades o entrar en un centro comercial para darse cuenta de la variedad de idiomas y culturas que están presentes en un territorio. Como resultado, no extraña tanta demanda de intérpretes y traductores que actuarán como mediadores entre aquellos que no se entienden. Es una profesión que data de tiempos antiguos y seguramente seguirá estando vigente en el futuro. Tampoco sorprende el gran interés que se pone en esta profesión por parte de los académicos a lo largo del mundo. La abundancia de situaciones diferentes, la complejidad de las mismas y los retos que causan requieren unas respuestas inmediatas y concretas que traerán un mejor entendimiento de todos y un mejor funcionamiento dentro de la sociedad.

Se ha enfatizado a lo largo del trabajo que los Estudios de Traducción e Interpretación están más desarrollados en otras partes del mundo (sobre todo en oeste) que en Serbia. Países como Australia, Estados Unidos, Reino Unido, España, Suecia, solo por nombrar algunos, ya llevan décadas dedicándose a la problemática del triángulo de la comunicación que se forma entre las traductoras-intérpretes y sus clientes. No obstante, aún quedan muchos temas por investigar y discutir, tanto en el mundo como en el país de mi estudio. De hecho, una de las futuras investigaciones podría centrarse en comparar dos o más realidades, es decir dos o más sistemas de interpretación en los servicios públicos, para así obtener datos más significativos.

Si se sigue poniendo interés en las traductoras-intérpretes, uno de los temas que se ve como posible continuación de esta investigación, estaría relacionado con el nivel de estrés y trauma en su trabajo. He tocado el tema en los apartados teóricos, pero es una cuestión delicada que requiere una investigación más profunda y detallada. Dicho tema guarda relación con cuestiones éticas y morales, como si las traductoras-intérpretes deberían sentir empatía y de qué forma manejarla. Para futuras investigaciones, se propone examinar casos concretos, es decir, hacer más entrevistas con las traductoras-intérpretes para obtener ejemplos reales, pero también leer, escuchar y anotar sus traducciones y interpretaciones para luego analizarlas a través del análisis del discurso u otras disciplinas.

Otro tema interesante y significativo sería examinar el punto de vista de los clientes, tanto los proveedores de servicios como sus usuarios. Qué piensan ellos sobre esta profesión y el estado en el que se encuentra; cuál consideran que es la posición de las traductoras-intérpretes y qué papel desempeñan; si consideran que conocen cómo trabajar con estas profesionales, es decir, si opinan si lo hacen de una manera correcta o necesitan aprenderlo - son temas que podrían ser investigados. Estoy segura de que esto también traería aportaciones valiosas y que se mejoraría el estado de la profesión si se consiguen los datos mencionados. A la vez, ya que la mayoría de las investigaciones en el ámbito legal se había condujo en las tribunales y los juzgados (Hale 2007: 65), se podría prestar más atención en la interpretación en las comisarías y otros pasos que preceden a las fases finales en los juicios.

8 Recomendaciones para futuras investigaciones

Adicionalmente, en el trabajo se ha mencionado que había una discrepancia en cuanto al número de personas de ambos sexos que se dedican a este trabajo. Se ha destacado que predominan las mujeres, tanto en los estudios de Filología como en esta profesión, así que sería oportuno encontrar razones válidas por tal situación. También, dada la infravaloración de las mujeres que sigue siendo notable en las sociedades de hoy, uno de los temas de estudio podría ser ese –si las mujeres se sienten menos apreciadas o menos competentes en su trabajo por su sexo. Además de en qué manera y en qué medida afecta esta profesión exigente a la vida privada de las mujeres, sabiendo que a menudo se encuentran en una situación difícil para compaginar la vida profesional con la familiar, es decir, de qué modo dedicar suficiente tiempo tanto a una parte como a la otra y guardar la estabilidad mental y física.

9 Conclusiones

Inicialmente se ha mostrado que, dados los cambios socio-políticos y demográficos, la presencia de las traductoras-intérpretes se ve imprescindible en el mundo de hoy. Por este motivo, no debe extrañar, pero tampoco faltar el interés que se pone tanto en los Estudios de Traducción e Interpretación, como en la práctica de esta profesión. Hay varias ramas de traducción e interpretación, cada una igualmente importante. Por medio de este estudio, se ha presentado la situación existente en la traducción e interpretación en los servicios públicos, con el enfoque en la interpretación judicial en Serbia.

A través de nueve apartados en este trabajo, he intentado marcar los aspectos más importantes de la profesión en general. En la parte teórica, he abordado sus comienzos y he hablado sobre sus características, divisiones y denominaciones diferentes. He destacado el papel de las intérpretes y su rol simultáneo de mediadora, el espacio triangular que se forma en una comunicación bilingüe, la (in)visibilidad de estas profesionales y el código deontológico. También he hablado sobre los derechos lingüísticos y los derechos humanos, igual que sobre el concepto de la identidad y sobre cómo se relaciona estrechamente con el tema de mi interés. Asimismo, he llevado a cabo un breve repaso por los seis estudios similares elaborados en España en las últimas dos décadas. En la parte de la investigación que realicé, he tratado de relacionar la opinión de los profesionales que ejercen este trabajo con el marco teórico descrito. He llevado a cabo tres tipos de investigación: cuestionarios con preguntas abiertas (destinados a las traductoras-intérpretes de los servicios públicos serbios), entrevistas semi-estructuradas con los tres mencionados intérpretes y la observación del juicio con el intérprete. Obtuve 28 respuestas del cuestionario, donde el 85,7 % pertenece a las mujeres y el 14,3% a los hombres. Las preguntas, entre otras, se englobaron sobre los temas del papel de las intérpretes, su formación, la adaptación del registro y otros cambios al interpretar o traducir (adiciones, eliminaciones, aclaraciones, resumen), la interpretación o traducción en primera o tercera persona o la traducción o interpretación de los aspectos culturales.

Habría que repetir que lo que destaca tanto en los cuestionarios como en las entrevistas es una desigualdad en la manera en la que las traductoras-intérpretes hacen su trabajo. Es decir, hay muchos ejemplos que demuestran cuánta discrepancia hay entre un caso y otro. Existen casos de buena práctica, por supuesto, pero también aquellos que muestran que la comunicación con traductoras-intérpretes no funciona bien. Opino que este es el resultado de la falta de una legislación y una formación más adecuadas, lo que conlleva falta de profesionalización que directamente influye en la calidad de la traducción-interpretación. En otras palabras, no hay una unanimidad en las respuestas obtenidas, y la variedad de las mismas representa el reflejo del estado de esta profesión en Serbia. No obstante, la opinión unánime aparece en lo que se refiere al estado de la profesión dentro del contexto serbio - la mayoría de los encuestados dice que se trata de una profesión marginalizada y no definida suficientemente, y tampoco apreciada ni bien remunerada. Con todo lo expuesto se confirma la hipótesis planteada al principio de este trabajo que

afirma que hay un desequilibrio entre la necesidad y la realidad de la interpretación judicial en Serbia, refiriéndose al nombre, papel, formación, códigos de conducta y principios éticos que guían la interpretación. Varios ejemplos a lo largo del análisis de datos lo confirman.

Como se ha mostrado a través de mi investigación, todavía hay mucho camino que recorrer para que el estado actual de la profesión de intérpretes y traductoras cambie significativamente. Opino que primeramente se necesita concienciar a la sociedad sobre el verdadero papel de las traductoras-intérpretes y el trabajo que ejercen. Se trata de hacerlas más visibles en la sociedad y de establecer una regulación y formación adecuadas. La modificación de la opinión pública también supondría un cambio, pues se suele pensar que cada persona que sabe (o incluso conoce) una lengua extranjera es apta para traducir o interpretar. La traducción y la interpretación son oficios que tienen sus técnicas respectivas que requieren mucho esfuerzo, tiempo invertido y práctica para poder ser realizados de una manera digna y apropiada. No se trata simplemente de saber hablar idiomas extranjeros, sino de saber interpretar las palabras del otro y reflejarlas adecuadamente en ese idioma meta. Además, las traductoras-intérpretes no son “los diccionarios humanos”, así que no se puede esperar de ellas de saber cada palabra posible de sus lenguas de trabajo, sobre todo cuando se tienen en cuenta los localismos y los regionalismos, u otras palabras utilizadas dentro de grupos específicos, que no necesariamente pertenecen a la lengua estándar. Asimismo, y también sin lugar a dudas, la comunicación con traductoras-intérpretes no depende solo de ellas, sino de otros miembros de este triángulo comunicativo que necesitan aprender qué implica dicha comunicación.

No obstante, como señalé en las páginas de este trabajo, ya se han dado pasos significativos para la mejora del estado de la profesión. Lo son el mencionado Máster en Interpretación de Conferencias y Traducción en Belgrado y Novi Sad, varias asociaciones de intérpretes y traductores que hacen actividades para que la profesión esté más reconocida y se espera también la aprobación de la Ley de Traductores e Intérpretes en Serbia. Todo lo dicho contribuirá a crear un espacio más positivo y con mucha más valoración hacia estas profesionales. Creo que es importante que tanto las intérpretes como las traductoras entiendan la necesidad de una formación continua, que participen en conferencias y seminarios oportunos y que formen parte de asociaciones de la profesión ya que así, unidas, se harán más visibles y obtendrán mejores resultados deseados. La aprobación de la Ley de Traductores e Intérpretes mostrará que el Estado reconoce el trabajo y el valor de estas profesionales, y también hará que las mismas se sienten más protegidas y seguras dentro de su profesión. Mencionada ley marcará un acercamiento a la legislación de la Unión Europea. Serbia sigue siendo un país candidato a la adhesión a la UE, y necesita cumplir con varios requisitos antes de entrar en la Unión. La UE publicó la Directiva 2010/64, que se refiere al derecho a la interpretación y a la traducción en los procesos penales y así señaló el objetivo de “garantizar la interpretación judicial de calidad durante todo el proceso, como parte del derecho a la defensa y a un juicio justo” (Blasco Mayor, Del Pozo Triviño 2015: 9), lo que significa que tanto los países miembros como los países candidato deberían modificar su legislación para que se adecue a dicha directiva.

Considero que lo siguiente es uno de los valores más grandes de mi investigación – ser la voz de aquellas personas que suelen ser la voz de los demás. Espero, también, haber cumplido mi objetivo de aumentar las investigaciones realizadas y publicadas en este campo y, así, destacar la necesidad de formación y capacitación continuas e invitar a más publicaciones. Al respecto, esta investigación es una contribución al desarrollo y la

visibilidad de la profesión de las traductoras-intérpretes, sobre todo aquellas que trabajan en los ámbitos de los servicios públicos. Con esto quiero subrayar que, cuando se habla de la invisibilidad de las traductoras-intérpretes, se habla también de su posición dentro del Estado, y no solo del triángulo comunicativo. Me refiero a la presencia de las traductoras-intérpretes en la legislación, en la literatura, en el mundo académico, es decir, en todas las esferas de la sociedad. Estos dos niveles de invisibilidad seguramente tienen sus repercusiones en el estado de la profesión de hoy. Sin embargo, el hecho que no se puede negar es que el acto de interpretación ocurre dentro de una comunicación bilingüe, y que implica la presencia de una tercera parte visible. La persona que interpreta está ahí y se ve y oye-por supuesto que hay cierto código de interpretación que se debería seguir, pero eso no significa que el objetivo sea hacer de esta comunicación bilingüe una comunicación monolingüe y tratarla así. Un hecho similar ocurre con la traducción – hay que reconocer el trabajo que hacen las traductoras y poner el nombre de las mismas al lado del nombre de autor, porque su aportación es igualmente valiosa.

Como conclusión final, parafrasearé a una de las investigadoras citada con frecuencia en este estudio, Mireia Vargas Urpi, y diré que pongo el punto final a la tesis, pero espero que este sea solo un comienzo de las investigaciones en este ámbito y de la profesionalización y la mejora del estatus social de la traducción y la interpretación en los servicios públicos.

Lista de abreviaturas

AIETI - Asociación Ibérica de Estudios de Traducción e Interpretación

AIIC - International Organization of Conference Interpreters (siglas provienen del francés : *Association internationale des interprètes de conférence*)

AUSIT - Australian Institute of Interpreters and Translators

DPSI - Diplomas in Public Service Interpreting

ISP - Interpretación en los Servicios Públicos

NAATI - National Accreditation Authority for Translators and Interpreters

SSPP - Servicios Públicos

T & I - Traducción e Interpretación

TISP - Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos

Lista de gráficos

Gráfico 1. *El sexo de los encuestados*, p. 59

Gráfico 2. *Las áreas de trabajo*, p. 60

Gráfico 3. *Las lenguas de trabajo*, p. 61

Gráfico 4. *Los años de experiencia*, p. 62

Gráfico 5. *La Formación Académica*, p. 63

Gráfico 6. *La traducción-interpretación en primera o en tercera persona*, p. 69

Bibliografía

- Abril Martí, M. I. 2006. *La Interpretación en los Servicios Públicos: caracterización como género, contextualización y modelos de formación. Hacia unas bases para el diseño curricular*, Editorial de la Universidad de Granada, Granada.
- Abril Martí, M. I., Martín, A. 2008. Profesionalizar en la práctica: La competencia en la interpretación en los servicios públicos como base para la formación de profesionales. En: Carmen Valero Garcés (ed.) *Investigación y Práctica en Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos. Desafíos y Alianzas. Research and Practice in Public Service Interpreting and Translation. Challenges and Alliances*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá.
- Asociación Ibérica de Estudios de Traducción e Interpretación (AIETI). Disponible en: <http://www.aieti.eu/en/> (Acceso a la página: el 22 de enero de 2020).
- Alexieva, B. 1997. A typology of interpreter-mediated events, *The Translator* 3 (2), 153-174.
- Alshenqeeti, H. 2014. Interviewing as a Data Collection Method: A Critical Review, *English Linguistics Research* 3/1, 39-45.
- Angelelli, C. 2003. The interpersonal role of the interpreter. *The Critical Link 3: Interpreting in the Community: the Complexity of the Profession, Selected Papers from the Third International Conference on Interpreting in Legal, Health and Social Service Settings*, In: Brunette, L., Bastin, G., Hemlin, I. y Clarke, H. (eds.). (Montreal, Quebec, Canadá, 22-26 May 2001). Amsterdam/Filadelfia: John Benjamins, 15-26.
- 2014. *Revisiting the Interpreter's Role: A study of conference, court, and medical interpreters in Canada, Mexico and the United States*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.
- 2015. *Studije o prevođenju i višejezičnosti. Prevođenje u javnim službama u području prekogranične zdravstvene skrbi: sažetak (prijevod)*, Centar za interkulturalne studije, Sveučilište Heriot-Watt. Disponible en: http://knjiznica.sabor.hr/pdf/E_publicacije/Prevođenje_u_javnim_sluzbama_u_podrucju_prekograncne_zdravstvene_skrbi.pdf (Acceso a la página: el 25 de mayo de 2019).
- Andrić, I. 1976. *Istorija i legenda (eseji, ogledi i članci)*, Sarajevo: Svjetlost.
- Arraiza, J. M. 2011. Blueprints for Babel: Legal Policy Options for Minority and Indigenous Languages. *European Public Law*, 17: 1, 111-138.

- Austin, J. 1962. *How to Do Things with Words*. Oxford: Oxford University Press.
- Bancroft, M., Rubio-Fitzpatrick, L. 2011. *The Community Interpreter*. Columbia: Cross-Cultural Communications. Banks, J. Assimilation, Cultural and Structural. SAGE knowledge. Disponible en: <https://sk.sagepub.com/reference/diversityineducation/n58.xml> (Acceso a la página: el 17 de enero de 2020).
- Barsky, R. F. 1996. The Interpreter as Intercultural Agent in Convention Refugee Hearings. *Translator 2* (1), 45-63.
- Berg, B. L. 2007. *Qualitative research methods for the social sciences*. London: Pearson.
- Berk-Seligson, S. 1990. *The Bilingual Courtroom: Court Interpreters in the Judicial Process*. Chicago: University of Chicago Press.
- Blasco Mayor, M.^a J, Del Pozo Triviño, M. 2015. *Legal Interpreting at a Turning Point / La interpretación judicial en un momento de cambio*, MonTI 7, 9-40.
- Бошковић, И. 2015. Социјални конструкционизам као један од начина разумевања Другог у „преводиљачком троуглу“, *Језици и културе у времену и простору 4*, Зборник радова, Филозофски факултет, Универзитет у Новом Саду, 91-100.
- 2017. La interpretación/traducción en los servicios públicos en Serbia: la realidad y las necesidades, *Superando límites en traducción e interpretación en los servicios públicos*, En: Carmen Valero Garcés (ed.), FITISPOS, Universidad de Alcalá, CD edición, 26-33.
- Bugarski, R. 2010. *Jezik i identitet*, Biblioteka XX vek, Beograd: Čigoja štampa.
- Burr, V. (Ber), 2001. *Socijalni konstrukcionizam*, Beograd: Zepter World Book.
- Cambridge, J. 2002. Interlocutor's roles and the pressures on interpreters. *Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos. Nuevas necesidades para nuevas realidades. Community interpreting and translating: new needs for new realities*, En: Carmen Valero Garcés; Mancho Barés (eds.). Madrid: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, 119-124.
- Casamayor Maspons, R. 2013. *La interpretación judicial en las actuaciones del enjuiciamiento criminal. Aplicaciones a la combinación lingüística español-ruso, ruso-español*, Málaga: Servicio de publicaciones de la Universidad de Málaga.
- Colin, J., Morris, R. 1996. *Interpreters and the Legal Process*. Winchester: Waterside Press.
- Corsellis, A. 2008. *Public Service Interpreting: The First Steps*. Palgrave Macmillan, Hamshire.
- De Luna Jiménez de Parga, P. 2010. El intérprete judicial: ese interlocutor emocional entre el acusado y el juez. XXV Congreso *Jueces para la democracia: "25 años de justicia*

- democrática”, Bilbao. Disponible en: <http://www.lalinternadeltraductor.org/n6/interpretacion-juzgados.html> (Acceso a la página: el 12 de octubre de 2016).
- Del-Pozo-Triviño, Maribel, (dir.). *Linkterpreting*, Universidade de Vigo, <http://linkterpreting.uvigo.es/>. (Acceso a la página: el 12 de octubre de 2016).
- Diccionario de la Real Academia Española, versión electrónica, Disponible en: <https://dle.rae.es/> (Acceso a la página: el 23 de octubre de 2017).
- Dörnyei, Z. 2007. *Research Methods in Applied Linguistics: Quantitative, Qualitative and Mixed Methodologies*, Oxford: Oxford University Press.
- El Islam Sidi Bah, Nour. 2015. *La prensa y la traducción e interpretación en los servicios públicos*. Tesis doctoral no publicada.
- Filipović, J. 2015. *Trandisciplinary Approach to Language Study: The Complexity Theory Perspective*, Palgrave Macmillan.
- 2018. *Moć reči: ogledi iz kritičke sociolingvistike* (drugo i dopunjeno izdanje), Beograd: Zadužbina Andrejević.
- García-Beyaert, S. 2011. Seminario MIRAS. *Formación de intérpretes en los servicios públicos*. Document de treball intern inèdit.
- Garzone, G, Viezzi, M. (eds.) 2002. *Interpreting in the 21st Century: Challenges and Opportunities*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.
- Gehrke, M. 1993. Community interpreting. En: C. Picken (ed.), *Translation – the Vital Link: Proceedings of the XIII the World Congress of FIT*, 1, 417-21. London: Institute of Translation and Interpreting.
- Gentile, A., Ozolins, U. and Vasilakakos, M. 1996. *Liaison Interpreting*. Melbourne: Melbourne University Press.
- Gibson, K. 2004. English Only Court Case Involving the U. S. Workplace: the Myths of Language Use and the Homogenization of Bilingual Workers’ Identity, *Second Language Studies*, 22 (2), Spring, 1-60.
- Gile, D. 1995. *Basic Concepts and Models for Interpreter and Translator Training*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.
- Gill, P, Stewart, K, Treasure, E, Chadwick, B. 2008. Methods of Data Collection in Qualitative Research: interviews and focus groups. *British Dental Journal*, 204, 291-295. Disponible en: <https://www.nature.com/bdj/journal/v204/n6/full/bdj.2008.192.html>. (Acceso a la página: el 29 de noviembre de 2019).
- González, R. D., V.F. Vásquez, y H. Mikkelson, 1991. *Fundamentals of Court Interpretation:*

Theory, Policy and Practice. Durham, NC: Carolina Academic Press.

- Goffman, E. 1981. *Forms of talk*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.
- 1990 [1959]. *The Presentation of Self in Everyday Life*. Harmond-Sworth: Penguin.
- González Núñez, G. 2016. *Translating in Linguistically Diverse Societies. Translation policy in the United Kingdom*, Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.
- González, R. D., V. F. Vásques, H. Mikkelson, 1991. *Fundamentals of Court Interpretation: Theory, Policy and Practice* (University of Arizona Summer Institute for Court Interpretation Series). Durham, NC: Carolina Academic Press.
- Gulliver, P. H. 1979. *Disputes and Negotiations. A Cross-Cultural Perspective*. New York: Academic Press.
- Hale, S. 2004. *The Discourse of Court Interpreting: Discourse Practices of the Law, the Witness and the Interpreter*. Amsterdam and Philadelphia: John Benjamins.
- 2005. The interpreter's identity crisis, *Translation and the Construction of Identity*, En: House, J., Martín Ruaro, M. R., Baumgarten, N. (eds.). Seoul: International Association for Translation and Intercultural Studies, 14-29.
- 2007. *Community Interpreting*, New York: Palgrave Macmillan.
- 2008. Controversies over the role of the court interpreter. En: Valero Garcés, C. and Martín, A. (eds.). *Crossing Borders in Community Interpreting: Definitions and dilemmas*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins, 99-122.
- 2010. *La interpretación comunitaria. La interpretación en los sectores jurídico, sanitario y social*. Granada: Editorial Comares.
- Hammersley, M, Gomm, R. 2008. Assessing the radical critiques of interviews, En: M. Hammersley, (ed.), *Questioning Qualitative Inquiry: Critical Essays*, London: Sage, 89-100.
- Harrell, M, Bradley, M. 2009. *Data Collection Methods: Semi-Structured interviews and Focus Groups*, USA: RAND Corporation.
- Hobsbawm, E. J. 2000. *Nations and Nationalism since 1780: Programme, Myth, Reality* (2nd ed.). Cambridge: Cambridge University.
- House, J. 1977. *A Model for Translation Quality Assessment*. Tübingen: Gunter Narr Verlag.
- Hurtado Albir, A. 2007. *Traducción y traductología. Introducción a la traductología*. Madrid: Cátedra Lingüística.
- International Organization of Conference Interpreters (AIIC). Disponible en:

<https://aiic.net/about> (Acceso a la página: el 17 de diciembre de 2019).

- Ivanji, I. 2018. *Titov prevodilac*, drugo dopunjeno izdanje, Beograd: Laguna.
- Kade, O. 1968. *Zufall und Gesetzmässigkeit in der Übersetzung*, Leipzig: Verlag Enzyklopädie.
- Kalina, S. 2011. Interpreting an Interpreter Training: Time for a Reshuffle. En: Kainz, C., Prunč, E., Schögler, R. (eds.), *Modelling the Field of Community Interpreting. Questions of Methodology in research and training*. Berlin/Wien: LIT, 45-65.
- Kawulich, B. 2005. Participant Observation as a Data Collection Method, *Forum: Qualitative Social Research*, 6/2, Disponible en: <http://www.qualitative-research.net/index.php/fqs/article/view/466/996> (Acceso a la página el 27 de agosto de 2019).
- Kovačević Petrović, B. 2016. Discurso oral y discurso escrito en la traducción literaria y especializada del español al serbio y del serbio al español, *Estudios hispánicos en la cultura y ciencia serbia, Actas de la primera conferencia nacional de hispanistas serbios*, (Anđelka Pejović et al., eds.). Kragujevac: Facultad de Filología y Artes, 427-440.
- Konstantinović, R. 2010. *O prevođenju poezije i drugi ogleđi*. Novi Sad: Adresa.
- Krouglov, A. 1999. Police interpreting: politeness and sociocultural context. *The Translator* 5 (2), 285-302.
- Jiménez Ivars, M. A. 2012. *Primeros pasos hacia la interpretación. Inglés-Español*. Publicacions de la Universitat Jaume I. Servei de Comunicació i Publicacions, Castelló de la Plana.
- Joseph, J. E. 2004. *Language and Identity: National, Ethnic, Religious*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.
- La teoría interpretativa del traductor, V Congreso Latinoamericano de Traducción e Interpretación, Disponible en: <http://www.bibliotecact.com.ar/PDF/03662.pdf> (Acceso a la página: el 14 de enero de 2020).
- Lázaro Gutiérrez, R. 2009. Dilemas éticos del traductor / intérprete en los servicios públicos, publicación electrónica, Disponible en: http://www.translationactivism.com/articles/Raquel_Lazaro.pdf (Acceso a la página: el 14 de agosto de 2019).
- Lederer, M. 2010. *Interpretive Approach, Handbook of Translation Studies*, Gambier, Y., Van Doorslaer, L. (eds.), Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Publishing Company, 173-179.
- Leung, E., Gibbons, J. 2008. Who is responsible? Participant roles in legal interpreting cases. *Multilingua* 27, 177-191.

- Lobato Patricio, J. y Ortega Arjonilla, E. 2008. Comentario sobre los códigos deontológicos vigentes. En: Ortega Arjonilla, E. (coord.) *La traducción e interpretación jurídicas en la UE. Retos para la Europa de los ciudadanos*. Granada: Comares, 545-553.
- Marshall, C, Roseman, G. 1989. *Designing qualitative research*, Newbury Park, CA: Sage.
- Martin, Anne. 2014. Interpretación social: rasgos, dilemas y profesionalización, *La linterna del traductor*, 9, Disponible en: <http://www.lalinternadeltraductor.org/n9/interpretacion-social.html> (Acceso a la página: el 19 de marzo de 2016).
- Martin, A, Valero-Garcés, C. 2008. *Crossing Borders in Community Interpreting. Definitions and dilemas.*, Amsterdam: John Benjamins Publishing Company.
- Mason, I., Stewart, M. 2001. Interactional pragmatic, face and the dialogue interpreter. En: Mason, I. (ed.) *Triadic Exchanges: Studies in Dialogue Interpreting*, Manchester: St. Jerome, 51-70.
- Mason, I. 2009. Role, Positioning and Discourse in Face-to-Face Interpreting. En: De Pedro Rico, R. et ál. (ed.) *Interpreting and Translating in Public Service Settings: Policy, Practice, Pedagogy*. Manchester/Kinderhook: St. Jerome. 52-73.
- May, S. 2003. Rearticulating the Case for Minority Language Rights, *Current Issues in Language Planning* 4: 1, 95-125.
- Medda-Windisher, R. 2009. *Old and New Minorities: Reconciling Diversity and Cohesion*, Baden-Baden: Nomos.
- Mikkelsen, H. 2000. *Introduction to Court Interpreting*. Manchester: St. Jerome Publishing.
- Mowbray, J. 2012. *Linguistic Justice: International Law and Language Policy*. Oxford: Oxford University.
- Muus, P. 1997. *Measurements and Indicators of Integration*. Strasbourg: Council of Europe.
- Navaza, B. 2010. Sociedad multicultural y demanda de traducción e interpretación: necesidades y carencias actuales, presentado en la conferencia *La traducción y la interpretación contra la exclusión social*. Disponible en: <http://cvc.cervantes.es/lengua/tices/navaza.htm> . (Acceso a la página: el 28 de abril de 2016).
- Niska, H. 1991. A New Breed of Interpreter for Immigrants, Community Interpreting in Sweden. En: C. Picken (ed.), *Institute of Translation and Interpreting, ITI Conference 28/4/90. Proceedings*. London: Aslib (The Association for Information Management), 94-100.
- Norton, B. 1995. Social identity, investment, and language learning. *TESOL Quarterly* 29 (1), 9-31.

- Oliveras Jané, N. 2001. *The Main Concepts in the Recognition of Linguistic Rights in European States*. Working Paper 2. Leeuwarden: Mercator European Research Centre on Multilingualism and Language Learning.
- Onos, L. 2014. *La interpretación en el ámbito judicial: el caso del rumano en los tribunales de Barcelona*, tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona. Disponible en: <https://www.tdx.cat/handle/10803/285160#page=1> (Acceso a la página: el 15 de agosto de 2019).
- Ortega Herráez, J. M. 2011. *Interpretar para la justicia*, Interlingua, Editorial Comares, Granada.
- Ozolins, U. 2000. Communication Needs and Interpreting in Multilingual Settings: the International Spectrum of Response. En Roberts, R. P. et ál. (ed.) *The Critical Link 2. Interpreters in the Community. Selected Papers from the Second International Conference on Interpreting in Legal, Health and Social Service Settings, Vancouver, British Columbia, Canada*. Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins, 21-33.
- Palop-Iranzo, A. 1997. La interculturalidad: revisión conceptual. En: Hernández-Sacristán, C. y Morant-Marco, R. (eds.) *Lenguaje y emigración*. Valence: Université de Valence.
- Parsons, T. 1968. Professions, in D. L. Sills. (ed.), *International Encyclopedia of the Social Sciences*, 12, New York: The Free Press.
- Perramon, M., Ugarte, X. 2004. *Codi deontològic de l'intèrpret per als serveis públics*, inédito.
- Plimer, D., C. N. Candlin, 1996. *Language Service for Non-English-Speaking-Background Women*. Canberra: Bureau of Immigration, Multicultural and Population Research (BIR), Australian Government Publishing Service.
- Pöchhacker, F. 2000. The Community Interpreter's Task: Self-Perception and Provider Views, en: Roberts, R. et al. (eds.) *The Critical Link 2: Interpreters in the Community*, Amsterdam: John Benjamins Publishing Company.
- Pöchhacker, F. 2016. *Introducing Interpreting Studies*, London and New York: Routledge.
- Pravilnik o stalnim sudskim tumačima, *Službeni glasnik RS*, br. 35/2010 i 80/2016.
- Raworth, K., Magrath, J., Walsh, M. 2012. Realizar entrevistas semi-estructuradas. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/332753375_Realizar_entrevistas_semi-estructuradas (Acceso a la página: el 28 de enero de 2020).
- Romantšik, R. E, Karu, K. 2014. Establishment of the Institution of Social Service Interpreting: Conditions, Problems and Prospects, *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 154, 353-359.

- Roy, C. B. 1993 (2002). The problem with definitions, descriptions, and the role metaphors of interpreters. En F. Pöchhacker and M. Shlesinger (eds.). *The Interpreting Studies Reader*. London: Routledge, 345-353.
- Rudvin, M., Tomassini, E. 2011. *Interpreting in the community and workplace: a practical teaching guide*, Basingstoke: Palgrave Macmillan.
- Sales, D. 2005. Panorama de la mediación intercultural y la traducción/interpretación en los servicios públicos en España, *Translation Journal*, 9/1. Disponible en: <http://translationjournal.net/journal/31mediacion.htm> (Acceso a la página: el 16 de junio de 2013).
- Sali, M. 2003. Traducción e interpretación en la administración de justicia (española), en Valero Garcés, C. (eds.) *Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos. Contextualización, actualidad y futuro*. Granada: Comares, 147-170.
- Santaemilia, J. 2013. Los traductores jurados: entre la (in)visibilidad y la (in)fidelidad. En Emilio Ortega Arjonilla (ed.) *Translating Culture / Traduire la culture / Traducir la cultura*, 3. Granada: Comares, 425-434.
- Santana Falcón, R. 2013. El mediador cultural en los servicios públicos: una nueva profesión. *Estudios de Traducción* 3, 33-43.
- Schensul, S., Schensul, J., LeCompte, M. 1999. *Essential ethnographic methods: observations, interviews and questionnaires*, Book 2, Ethnographer's Toolkit. Walnut Creek, CA: AltaMiraPress.
- Searle, J. R. 1975. Indirect speech acts. En J. Cole and J. Morgan (eds.), *Speech Acts: Syntax and Semantics*, 3, 59-82. New York: Academic Press.
- Seleskovitch, D., y Lederer, M. 1989. *Pédagogie raisonnée de l'interprétation*, Traductologie, 4. Bruxelles: Didier Erudition Opoce.
- Skupština Vojvodine, O skupštini. Disponible en: <https://www.skupstinavojvodine.gov.rs/Strana.aspx?s=oskupstini&j=SRL> (Acceso a la página: el 13 de septiembre de 2019).
- Smirnov, S. 1997. An overview of liaison interpreting. *Perspectives: Studies in Translatology* 5(2), 211-26.
- Soldatić, D. 2010. Las literaturas hispánicas en Serbia, *Colindancias*, 21-28.
- Spahić, E., Ustamujić, I. 2020. Nuevas tendencias en traducción e interpretación en España: la traducción y la interpretación institucional y la traducción y la interpretación en zonas de conflicto, *Godišnjak Filozofskog fakulteta u Novom Sadu*, knjiga XLV-4, Novi Sad, 201-216.
- Taibi, M. 2015. El intérprete en los servicios públicos entre la primera y la tercera

persona. *Tonos Digital*. Disponible en: <http://www.tonosdigital.com/ojs/index.php/tonos/article/view/1207/734> (Acceso a la página: el 13 de diciembre de 2019).

Taft, R. 1981. The role and personality of the Mediator. En: St. Bochner, (ed.), *The Mediating Person: Bridges between Cultures*. Cambridge: Schenkman, 53-88.

Traductam, Los juicios de Núremberg y la interpretación en tiempos modernos, Disponible en: <https://traductam.eu/los-juicios-de-nuremberg-y-la-interpretacion-simultanea/> (Acceso a la página: el 15 de enero de 2020).

Translation, Interpreting and Culture: Old Dogmas, New Approaches (?). 2018. T.I.C. Conference, Disponible en: <http://tic-conference.eu/index.php/en/keynote-speakers/daniel-gile> (Acceso a la página: el 15 de marzo de 2020).

UN DESA, 2016, Identifying social inclusion and exclusion, in *Report on the World Social Situation 2016: Leaving no one Behind: The Imperative of Inclusive Development*, UN, New York. Disponible en: <https://doi.org/10.18356/5890648c-en> (Acceso a la página: el 13 de marzo de 2020).

Valero Garcés, C. 2002. Traducir *de y para* los que llegan: una incipiente realidad en la España de principios del siglo XXI. *Traducción e interpretación en los Servicios Públicos: Nuevas necesidades para nuevas realidades. Community Interpreting an Translating: New Need for New Realities*, Valero Garcés, C. y Mancho, G. (eds.). Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad, 61-70.

— 2005. El papel del intérprete desde una perspectiva multidisciplinar, en Romana García, María Luisa (ed.) *II AIETI. Actas del II Congreso Internacional de la Asociación Ibérica de Estudios de Traducción e Interpretación*. Madrid, 9-11 de febrero de 2005. Madrid: AIETI, 450-463. Disponible en: http://www.aieti.eu/wp-content/uploads/AIETI_2_CVG_Papel.pdf (Acceso a la página: el 18 de marzo de 2016).

— 2007a. Communicating in multilingual societies. Widening the role of the interpreter in public service interpreting?, Cervantes Carson, A., Lazaroms, I. (eds.), *Multilingualism, Conflict and Belonging*, Mansfield College, Oxford, Storbritannien, 1-20.

— 2007b. Challenges in multilingual societies. The myth of the invisible interpreter and translator. En: *Across Languages and Cultures*, 8/1, 81-101.

Valero Garcés, C, Lázaro Gutiérrez, R. 2005. Traducción como mediación entre lenguas y culturas. Introducción, en: *Traducción como mediación entre lenguas y culturas (Translation as Mediation or How to Bridge Linguistic and Cultural Gaps)*, Universidad de Alcalá, Servicio de publicaciones, 7-15.

Valero Garcés, C., Gauthier Blasi, L. 2010. Bourdieu and Public Service Interpreting and Translation. Towards a Social Theory in PSIT, *MonTI, Monografías de Traducción e*

Interpretación, 2, 2-13.

- Vargas Urpi, M. 2012. La interpretació als serveis públics i la mediació intercultural amb el col·lectiu xinès a Catalunya, tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona. Disponible en: <https://www.tdx.cat/handle/10803/96486> (Acceso a la página: el 15 de abril de 2014).
- 2014. Actitudes y percepciones del colectivo chino en cuanto a la comunicación en los servicios públicos: ejemplos del contexto catalán. *Lengua y Migración* 6 (1), 5-41.
- Vázquez, E. 2005. Estrategias docentes para la interpretación consecutiva, *Sendebarr* 16, 181-191.
- Vigier-Moreno, F. 2014. De la necesidad de un código deontológico propio para los Traductores-Intérpretes Jurados. *(Re)Considerando Ética e Ideología en Situaciones de Conflicto*, En: Carmen Valero Garcés (Ed.) Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, 360-365.
- Vodič za ostvarivanje prava na sudskog tumača – prevodioca, Komitet pravnika za ljudska prava – YUCOM, Disponible en: <http://www.yucom.org.rs/wp-content/uploads/2018/05/Vodic-za-ostvarivanje-prava-na-sudskog-tumaca-prevodioca.pdf> (Acceso a la página: el 23 de enero de 2020).
- Wadensjö, C. 1998. *Interpreting as Interaction*, London and New York: Longman.
- Wenger-Trayner, B., Wenger-Trayner, E. 2015. Introduction to communities of practice. A brief overview of the concept and its uses. Disponible en: <https://wenger-trayner.com/introduction-to-communities-of-practice/> (Acceso a la página: el 23 de octubre de 2018).
- Williams, C. H. 2013. *Linguistic Minorities in Democratic Context*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.

ANEXO

